El Monitor de la Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 38 — Buenos Aires, Enero 31 de 1920 — N.º 565

La educación y la delincuencia

La teoría de que la instrucción y la rectitud en los actos van juntas, es antigua en el mundo y más de una época de la historia del mundo ha hecho resaltar de diversos modos su fe profunda en la posibilidad de la realización de ese ideal. La historia contenida en la etimología de ciertos términos como *bárbaro, rústico, villano*, etc., indica hasta qué punto los sentimientos de raza y de casta supusieron primero que la ignorancia, y más tarde algo peor, el delito y el crimen, eran inherentes naturalmente a ciertas condiciones sociales y de ambiente, que se hallaban fuera del seno de la "cultura" nacional o urbana. La atribución de ignorancia que el habitante de la ciudad aplicaba al campesino contribuyó a que durante largos períodos los "educados" no vieran la creciente "perversidad" de los grandes agregados de seres humanos que se hacían cada vez más numerosos, a medida que la civilización de los tiempos modernos exigía esa forma de su vida expansiva. Pero, por otra parte, la tradición de los habitantes de los campos recordaba el tiempo en que las ciudades eran desconocidas, censuraban la iniquidad que se advertía en una cultura cada vez más compleja en las mismas condiciociones de la vida urbana y declaraban, con el poeta, que Dios hizo el campo, pero el hombre, (o el diablo), la ciudad. Esos dos antiguos puntos de vista parecen reflejarse aún en las explicaciones que se da acerca del predominio del delito en la sociedad actual. Pero es un tanto ridículo afirmar que la cuestión se decide admitiendo que el único o el principal factor en la delincuencia de los niños en particular, es la existencia de la ciudad, que ha perdido la "pureza" que reina en el campo: la "inocencia" del campo, pasada y presente, es ficticia y no real. Para la educación el campo ofrece problemas tan serios como la ciudad.

Mucha reflexión filosófica sobre el asunto, ha empezado y terminado con las famosas palabras de Gray: "Donde la ignorancia es bienaventuranza, es tontería ser sabio", o los conocidos versos de Pope: "Poco saber es cosa peligrosa; bebe mucho o no pruebes el agua de la fuente de las Piérides".

No pocas de las discusiones sobre las relaciones de la educación con la delincuencia cabe en esos límites: déjese sola a la ignorancia bienaventurada o "bébase profundamente" en la fuente del conocimiento. Hay cierto cuerpo de opinión, ya bastante importante, en el sentido de que un conocimiento corto y superficial es peor que la ignorancia. Después de las revoluciones democráticas que señalaron el último período del siglo diez y ocho, el desarrollo de los sistemas po-

pulares de educación, o algo que se les parecía, vino rápidamente y los filósofos pedagogos vieron en el anhelado triunfo sobre esa ignorancia que por tanto tiempo había predominado entre las masas, la desaparición rápida de la delincuencia y de los males inherentes a ella. En muchos círculos autorizados, este optimismo ha continuado invariable hasta ahora. Pero la influencia civilizadora prevista por Guizot cuando creó el epigrama célebre: "cada escuela que se abre es una cárcel que se cierra", ha estado lejos de realizar lo que se profetizaba. La difusión de la educación durante el siglo pasado no ha sido acompañada por una correspondiente disminución de las diversas formas de la delincuencia en los pueblos civilizados. El gran aumento de los conocimientos no ha ocasionado un descenso paralelo de esa forma de la maldad humana que se resume comúnmente en la palabra "delito".

Es posible que el papel de la educación como agente de prevención y de supresión del delito y de las tendencias criminales haya sido exagerado y no es, por consiguiente, un factor de mejoramiento de la raza tan eficaz como se ha creído o quizás los sistemas de educación en boga tienen un defecto capital y no hemos descubierto aún los métodos por los cuales las fuerzas evolutivas pueden ser aprovechadas para el progreso del individuo y de la sociedad. Lo cierto es que la influencia perceptible y directa de la educación en esta cuestión y su servicio para abolir la delincuencia está muy por debajo de las esperanzas y cálculos de los entusiastas campeones de la educación popular en la primera mitad del siglo pasado. Hasta se puede agregar que algunas formas de la delincuencia han aumentado con el crecimiento de la educación popular o se han acrecentado a pesar de ella, al par que otras nuevas se han agregado a la categoría, no como simples contravenciones debidas a leyes nuevas de dudosa necesidad, sino como resultado inmediato de la creciente difusión de los conocimientos. Y si se considera especialmente el progreso de la moral que parece producirse en apariencia independientemente de las formas particulares de las instituciones humanas, etc., podría argüirse que también los efectos indirectos de la educación han sido muy inferiores a lo que se esperaba. Los doctores Bianco y Gandolfi al discutir la eficacia de la escuela en la lucha contra la delincuencia hacen resaltar el fracaso de la educación popular en todo el mundo civilizado, pues no ha logrado justificar las predicciones optimistas en ella fundadas. Las estadísticas de ciertas partes del mundo, (particularmente de algunas regiones de Francia y Portugal), indican que las clases más acomodadas y mejor educadas son, proporcionalmente, más delincuentes que las clases pobres e ignorantes o analfabetas. Por supuesto que esto no es exacto en todas partes, pero el hecho de que se haya producido en alguna parte, basta para inspirar dudas acerca de la eficacia de los métodos de educación modernos para afrontar la lamentable situación. El aumento de la delincuencia se debe, en parte, sin duda, al creciente individualismo de los tiempos actuales, a la difusión del ambiente urbano y a la explotación de la vida infantil en innumerables formas nuevas, etc. La escuela, evidentemente, no proporciona al niño, apartado del hogar por tanto tiempo como exigen los métodos de educación modernos, una defensa eficiente contra ese hogar que refleja el espíritu económico y ma-

terial de la actualidad y asedia al niño que vuelve de la escuela con sugestiones y tentaciones, que la simple preparación intelectual dada por el Estado, es totalmente incapaz de combatir o de resistir. En muchas ocasiones es también cierto que el hogar, malo como es, resulta más humano que la escuela y, por lo tanto, de mayor influencia social; está más cerca de la vida del niño e, instintivamente el niño recibe direcciones y sugestiones del hogar o direcciones y sugestiones de los adultos que le rodean en ese ambiente, y no de la escuela. Resulta evidente que la escuela, si ha de reemplazar al hogar, debe ser un sustituto evolutivo y no artificial. A menudo los niños caen en la delincuencia porque el ambiente que les lleva a ella es más humano que el que trata de hacerlos individuos instruídos. En la actualidad el delito se modifica en ciertos casos lo bastante para obtener la simpatía del hogar, y así sobrevive a pesar de los esfuerzos de la escuela, pues ésta no ha aprendido a hacer de modo que los conocimientos sirvan a la rectitud moral. Ferriani, el distinguido criminólogo italiano, que hizo un estudio especial de los delincuentes infantiles, no vacila al decir que "un ignorante honrado vale más que mil pillos educados", y que si bien las escuelas elementales pueden ser cada vez más útiles para la prevención del delito y de las tendencias criminales, la instrucción excesiva puede desempeñar un papel importante en el desarrollo de los gérmenes del delito en niños más o menos afectados de degeneración. Es indudable, agrega, que son en muchos respectos las clases educadas aquellas a que pertenecen los peores delincuentes, y apenas se puede imaginar el efecto total en la sociedad" de sus convencionalismos, mentiras aceptadas, oportunismo, ideas demasiado tolerantes en materia de moral y de justicia, falta de respeto a las leyes y olvido de los deberes primordiales, etc." La educación innecesaria hace doblemente peligrosos la codicia por el dinero, las conciencias sin escrúpulos, la hipocresía y otros defectos humanos. El mal ejemplo del Estado, la escuela y la familia "trinidad protectora de la niñez", parece a menudo más contagioso que el criterio del bien.

Ciraoli, que estudió a las mujeres de mala vida de Nápoles, hace este aserto interesante: "La más notable institución de disciplina moral es el hogar; viene después la escuela y por último la ciudad, maestra de la vida práctica. Si una mujer se encuentra en la última sin haber permanecido un tiempo suficiente en las dos primeras, su educación moral carece de base; la misma preparación impartida en la escuela, no es suficiente para proporcionarle la necesaria fuerza de resistencia contra la atracción con que ha rodeado la vida de las ciudades a lo que los teólogos llaman pecado". Esto se aplica en gran parte a los hombres y a una considerable parte de la población campesina así como a la comunidad urbana moderna. Es posible que la ciudad - escuela, "la República de los jóvenes" (*Junior Republic*) y otros experimentos similares que se realizan en los Estados Unidos contribuyan en mucho a la solución del problema de la delincuencia, pero deben permanecer con el hogar en más estrecho contacto que el que parecen tener, para ser factores de real eficacia.

De Lanessan señala los delitos que admiten y hasta perdonan ciertas clases de la comunidad: el haraganeo de los obreros durante las horas de trabajo, la práctica de aguar el vino común entre los

campesinos que en cualquier otro respecto son honrados, los múltiples engaños de los almaceneros y en general de todos los comerciantes al menudeo, los abusos de confianza, las estratagemas y mentiras en todas las profesiones, etc., los delitos del "trabajo" que son de considerable influencia en la familia del adulto que los comete, y en los jóvenes de ambos sexos que aprenden temprano la existencia de semejantes cosas y pronto se vuelven lo bastante deshonestos para admitirlas como cosa natural y para copiarlas.

El dualismo ético que predomina en tantos círculos de la civilización moderna, es responsable, según muchos piensan, de buena parte del fracaso de la educación en la tarea de unificar la moral de la niñez y de la juventud. Aquí, el efecto del mal ejemplo es más notorio. Proal en sus "Delitos políticos" ha examinado detalladamente la cuestión, sobre todo en lo que se refiere a la política y en las relaciones con el Estado. La frecuencia de los casos de contrabando, de las estratagemas para eludir el pago de los impuestos, de fraude electoral, de falsificación de documentos públicos, de ocultación de bienes, etc., entre las personas instruídas; la violación de las leyes y del orden, la invasión de los derechos personales e individuales cometidas por estudiantes en escuelas y colegios; los fraudes en los exámenes, en los concursos atléticos, etc.; el *esprit de corps* "criminal" de ciertas asociaciones secretas; el empleo de la lotería en nombre de la caridad y de la iglesia; la elasticidad de criterio de algunos ministros del Evangelio; la "mentira honorable" del caballero; el engaño a las mujeres antes y después del matrimonio; la deliberada ocultación a los niños, de ciertos hechos necesarios y la sustitución de éstos por ficciones inútiles y a veces peligrosas: son, todas ellas, prácticas que contribuyen a la subsistencia y quizás a la creación de la delincuencia, de ciertas formas de la delincuencia en que la gente no acostumbra a pensar. Se produce en el niño una crisis peligrosa cuando descubre que aquellos en quienes confiaba, aún el padre y la madre, le han estado engañando. Ningún ejercicio escolar actualmente existente es capaz de reconstruir lo que en esa forma se deshace lamentablemente. Si los adultos fueran honrados y honestos habría muy pocos niños delincuentes.

El Dr. Alberto Wilson, escritor británico que recientemente trató la cuestión, declara en su libro "Educación, personalidad y crimen": "Como crítico de los métodos oficiales, me atrevo a decir que el programa clásico de la escuela primaria ha llenado más de una prisión. La mayor parte de los delincuentes examinados habían pasado por la escuela, algunos con buen resultado en los exámenes. En ninguno he observado que la influencia de la escuela hubiese producido un efecto realmente valioso. Acaso en buenas escuelas privadas se hubiesen salvado algunos; para los demás habría sido mejor quedarse sin su "lectura, escritura y aritmética". La degeneración instruída es un arma formidable contra las comunidades pacíficas. En otros tiempos, los analfabetos empleaban su inteligencia o sus facultades asociativas con resultados más útiles, y eran más felices; en cambio ahora la misma clase se llena la cabeza con materias impropias y sufre de autointoxicación mental... No disminuye el delito por enseñar que robar es malo. Es el efecto del razonamiento y de la demostración lo que evita el delito. Debemos asociar en la pantalla mental

imágenes de la naturaleza horrible de esos actos y de sus peligrosas consecuencias. Si la tentación surge en los centros sensorios y el deseo es seguido por la elección, las "asociaciones" morales y religiosas profundamente grabadas pueden dictar una elección que sea, al mismo tiempo prudente, sensata y recta".

La opinión de que buena parte del delito es debida a "la mala educación, el mal ejemplo, la vida de las ciudades, etc." ha sido sostenida por el Dr. Lebas, quien hace resaltar el papel de la educación, de la legislación preventiva y reformatoria, y los esfuerzos de la sociedad para corregir y abolir males y sugestiones de mal, de los cuales es ella misma responsable. Otra monografía reciente y similar en sus ideas es la del Dr. J. L. Lanessan "La lucha contra el delito", cuyo argumento resumido es el siguiente: "La opinión de que los anormales y degenerados son más predispuestos al crimen que los individuos normales, no puede ser aceptada. Todo el mundo puede ser honrado: todo lo que se necesita es darle una educación moral y física lo más adaptada a las condiciones orgánicas y fisiológicas en que cada uno se encuentra "Es un error creer que con el progreso de la vida salvaje a la civilización moderna el vicio ha desaparecido de las comunidades humanas; lo que realmente ha sucedido es una disminución del número de individuos viciosos. Otra idea equivocada, según Lanessan, es la de que el delito es hereditario, cuando, por el contrario se trata de una cuestión de "mala educación familiar". Lanessan es partidario del máximo de intervención del Estado en la protección y educación del niño. Si no hay ninguna tendencia criminal en niños muy nerviosos y excitables, se les puede proporcionar una educación excepcionalmente buena. Todos aquellos niños cuyos padres o encargados permanecen fuera del hogar demasiado tiempo para ser buenos tutores, deberían ser atendidos por el Estado. Como un medio de defensa propia, la sociedad tiene el derecho (y no debe ser trabada en el ejercicio de este derecho por consideraciones de libre arbitrio, responsabilidad moral, etc.) de apartar del contacto con padres u otros adultos delincuentes o viciosos y de ambientes propicios al delito y al vicio a todos los niños en peligro de convertirse en miembros inútiles o perjudiciales para la sociedad. En cuanto a los delincuentes criminales cree que todos los que comparecen ante los jueces deben ser enviados a escuelas especiales, (industriales, militares, etc.), donde deberían permanecer hasta la edad del servicio militar. Lanessan es más optimista que otros autores en lo que respecta a los efectos de la "buena educación" en la abolición de la delincuencia y exagera los resultados de la "mala educación" como factor positivo en la producción de delincuentes. Como otros autores de parecidas tendencias, no reconoce el factor de la personalidad que, tanto en los actos criminales como en los normales, es de gran importancia.

La excesiva importancia que se atribuye a la educación como agente preventivo o curativo del delito y de las tendencias delictuosas, viene de la aceptación demasiado apresurada de la teoría que supone que el tipo anatómico, el lenguaje y la cultura estaban en un principio estrechamente relacionados y han permanecido así en lo esencial. En los Estados Unidos, la educación actual considerada como posible "cura de la delincuencia" ha sido afectada no poco por

la "bases biológicas" de buena parte de la maquinaria de instrucción y la tendencia a ver en el desarrollo de la inteligencia en la raza y en el individuo "grados", "períodos" "fases", "épocas", etc. correspondientes a otras supuestas épocas o períodos sucesivos en el desarrollo psíquico y corporal del hombre y otros animales. Las tentativas de reforma de la educación basada en la "teoría recapitulatoria" y "los tres grados de cultura (la de la caza, la pastoral y la agricultura) son en cierto respecto peores que los esfuerzos para utilizarlos en los cursos normales de instrucción. La teoría de "los tres grados" en la evolución de la cultura humana, está ahora desacreditada por los mejores antropólogos y etnólogos, como el Profesor W. Lay y el Profesor H. I. Smith, que han observado recientemente que su empleo como una panacea de la educación debe concluir pronto. Poca esperanza existe de evitar la aparición del delito entre los niños (y también entre los adultos), en el empleo de métodos que dependen de interpretaciones completa o parcialmente falsas del curso de la evolución humana en la raza. Si hay algún paralelismo entre la historia del individuo y la raza, esos métodos sólo pueden ser de valor esencial en la educación del individuo que realmente corresponda a fenómenos en el pasado de la raza, y no a aquellos presumidos o imaginados. Las ideas de que los niños representan el pasado de la raza y que ellos tienden a representar la peor parte de él, han sido revisadas y modificadas en conexión con teorías educativas muy modernas. La "vuelta a la naturaleza", la vida de campo, el trabajo manual, la cultura física, la educación industrial, etc., si bien presentan valor indudable desde ciertos puntos de vista, no constituyen una panacea para desarraigar el delito, como no son guías infalibles para el desarrollo normal del individuo sano. Su fracaso para resolver el problema de la educación normal, nos alienta a abrigar un escepticismo razonable en cuanto a sus efectos sobre los anormales y los llamados degenerados. En manos del pedagogo y del reformador pierden mucho de su espíritu humano realmente genérico para ser completamente eficaces con el más genérico de todos los seres humanos, el niño.

Lombroso, el padre de la antropología criminal moderna, dijo en cierta ocasión, con respecto a la educación y a la delincuencia: "La educación puede evitar que una naturaleza buena pase del delito infantil al delito habitual, pero no puede transformar a aquellos que han nacido con instintos perversos. "Esta manera de encarar la cuestión nos presenta de clases de delincuentes: los niños que son temporaria o transitoriamente delincuentes y los que inevitablemente han nacido "criminales". Aun en el caso de que la educación no lograra hacer más que evitar que los niños normales se conviertan en delincuentes habituales, su papel en la evolución social humana sería muy importante. Pero parece casi inconcebible que la educación, que debe comprender las facultades instructivas, estimulativas, restaurativas y recuperativas de la experiencia y de la razón humanas, carezca en absoluto de influencia para aquellos seres condenados como "degenerados" o "anormales" de nacimiento.

El fracaso aparente se debe más bien al sistema que a la educación misma que ha sido constantemente utilizada como un método de transmitir y conservar ciertos conocimientos, antes que un factor

générico de la evolución humana y del progreso social. Precisamente se puede afirmar que uno de los principales inconvenientes de los sistemas de educación actuales, consiste en que "el conocimiento viene, pero la razón tarda". Nuestra juventud, en vez de ser "rica por el ahorro de sentido común queda, a menudo después de haber sido educada a la manera convencional, más pobre que cuando empezó. Por adquirir algo específicamente racial, nacional o peculiar a la época o al orden social, pierden por completo o apocan lo que es esencialmente humano y que está sobre la raza, la época y la clase social. En el curso del progreso de la cultura el hombre ha sido demasiado tolerante para ciertas cosas específicamente malas, por ejemplo, la guerra y su secuela de males. El delito, en general, cabe quizás en esta categoría de fenómenos tratados con demasiada tolerancia. Es cierto,—si aceptamos la opinión de Tarde y otros,—que el delito, como cualquier otra rama de la actividad social, se alimenta en gran extensión en las condiciones y teorías económicas, las doctrinas de educación, las creencias filosóficas y religiosas, y las ideas de la época. Refleja el color local, *l'esprit de corps et de l'âme,* se somete a las transformaciones de raza, a las modificaciones de clase, etc.

En efecto, en tanto como le es posible, varía a fin de subsistir en una comunidad que, teóricamente, es intolerante para tales elementos en su armazón cultural. El papel de la escuela en la lucha contra el delito no es el de un teatro de "disciplina mental", sino el de un ambiente que corresponda, por una parte, al hogar, y por la otra, a la ciudad y al Estado, y organizado en líneas tan conciliadas entre sí, que el niño pase de uno a otro sin sufrir pérdida ni daño. En el Estado ideal el niño debe estar en el hogar sin detrimento de la adquisición de los conocimientos, o ir a la escuela, sin desmedro de su sentido del hogar, y permanecer en ella lo suficiente para recibir la preparación que lo habilite para comportarse rectamente y desarrollar su actividad en el Estado, del cual debe ser la familia una base firme. Desde un punto de vista, por lo menos, y sobre todo en los Estados Unidos, la cuestión de la educación y la delincuencia, se resuelve en un problema de correlación del hogar y la escuela. Sin duda es esto indispensable para la educación en general. Todo indica que la escuela está asumiendo una responsabilidad demasiado extensa y la familia una demasiado pequeña. El reajustamento de estas condiciones excede en importancia a todas las cuestiones de programas, métodos de enseñanza, etc. Cuando se logre realizarlo, desaparecerán por sí solas muchas dificultades.

ALEJANDRO F. CHAMBERLAIN.
Profesor suplente de antropología en la
Universidad de Clark. (E. U.)

En la escuela de la experiencia

En mis viajes por el mundo, me aconteció un día llegar a la escuela de la experiencia. Había oído hablar de esta institución, pero nunca tuve antes la buena suerte de visitarla. La escuela era un antiguo edificio, y la vieja dama que la había dirigido por muchos milenios se encontraba a la puerta. Vigilaba la partida de algunos alumnos más inteligentes que aprendieron la lección del día, la cual había sido extraordinariamente difícil, aun para la escuela de la experiencia.

—¿Puedo entrar, señora? — pregunté.

—¿Viene usted a estudiar?

—Vengo a saber todo lo referente a esta escuela. He oído hablar muy favorablemente de ella. Estoy muy interesado en los métodos educativos.

—¿Es esto todo o que usted desea? Creí que se interesaría usted por a educación. Pero indudablemente era esperar demasiado. Hoy por hoy todo el mundo se interesa en los métodos.

A esto rió como si recordara algún agudo chiste prehistórico.

Encontré que el equipo de la escuela era muy primitivo. Los rústicos bancos estaban fantásticamente tallados por generaciones de alumnos que habían dejado su huella en el mundo. Observé los nombres de Genghis Khan, de Pompeyo el Grande, Atila, Jesse James (1) y otras celebridades. Habían también las iniciales de hombres de estado y de santos que obtuvieron allí los rudimentos de su educación. El antiguo encerado estaba cubierto de máximas morales, todas de índole muy sencilla. Era evidente que la dama no se lanzaba por las ramificaciones caprichosas de la ética. Detrás del pupitre del maestro había una larga colección de disciplinas.

—Veo que cree usted en los castigos corporales.

—No he dicho que lo hiciera, ¿no es cierto? Yo no uso estas disciplinas. Solamente las tengo a la mano. "Allí están", digo a mis alumnos. "Hagan ustedes lo que quieran con ellas". Los alumnos se maltratan mutuamente hasta que aprenden.

—¿No lastima esto a sus discípulos? — pregunté.

—Por supuesto que sí. Creía que aun usted supiera esto. Pero

(1) Famoso bandido: nació en el estado de Missouri en 1847; siendo partidario del sur en la guerra civil, fué perseguido por sus vecinos unionistas, y para vengarse inauguró una campaña de guerrillas contra ellos y la Unión. Cuando terminó la guerra en 1865 James fué proscripto, y el gobierno del estado puso precio de diez mil dólares sobre su cabeza. Dos compañeros suyos le traicionaron y le mataron el 3 de abril de 1882. Después de la conclusión de la guerra se dedicó a robar bancos y trenes, y llegó a ser una especie de caballeresco Dick Turpin y héroe de la imaginación infantil.

si después de cierto tiempo aprenden que aquello les lastima, ¿no constituye esto algo digno de saberse? Es lo que yo llamo conseguir resultados. En cuanto a métodos, no tengo ninguno especial a que referirme. Dejo a mis alumnos proceder como quieren, y tan largo tiempo como les agrade; y cuando el juego no les agrada ya, espero que me pregunten la razón. Pero no se la digo. Después que han preguntado largo tiempo, comienza a alumbrar en su mente que nunca obtendrán una respuesta hasta que hagan uso de su cerebro. Algunos de ellos llegan a hacerlo así. Estos son los que yo puedo educar.

—Ello debe constituir un proceso largo y costoso.

—Nunca he pretendido decir que mi escuela era barata.

Comprendí que la dama tenía temperamento irritable y que la entrevista debía llevarse a cabo con discreción.

—Entiendo que usted ha estado educando a la raza humana por mucho tiempo.

—¿Lo dice así mi aspecto?

—No; está usted notablemente fresca.

—No diga usted falsedades. Lo sorprenderán a usted. Esta es la primera lección en mi escuela. Hace largo tiempo que abrí por primera vez la escuela en una caverna y traté de educar una parvada de vigorosos jóvenes trogloditas que no querían recibir educación.

—Aquello debe haber sido un experimento interesante. ¿Qué clase de cerebro tienen los trogloditas?

—Más o menos la misma clase de cerebro que tiene usted. En el instante mismo en que mi mirada se detuvo sobre usted me llamó la atención el aire de familia.—

Debí haber traicionado cierta confusión involuntaria, porque ella continuó en tono conciliador:

—No trato de ofenderle. Los trogloditas tenían cerebro muy parecido al que usted tiene, pero indudablemente usted lo usa mejor de lo que hacían ellos, porque tiene la ventaja de las lecciones que sus antecesores aprendieron en mi escuela. Ellos cometieron muchos desatinos que usted puede evitar. No necesita usted repetirlos a menos que lo desee. Cuando le ví a usted observando la puerta como si dijera: "Quisiera saber lo que esta vieja dama está haciendo allí", recordé al primer *homo sapiens* a quien traté de enseñar. Me dije: "Es un vástago de la antigua raza. No sabe mucho, pero es curioso. Preguntará". Sabía que induciendo a preguntar al primer *homo sapiens* podría dominarle. Pensé: "Si puedo mantenerle preguntando ¿por qué? y ¿cómo? y ¿cuándo? y ¿adónde? podré encaminarle".

—¿Nunca responde usted a las preguntas que le dirigen en su escuela?

—¿De qué serviría? No prestan atención a lo que yo digo. Si les doy una pequeña lección de sabiduría antes de que la hayan comprendido por sí mismos, creen que se trata de una broma. Cuando la comprenden ellos solos, la toman con seriedad.

—¡Oh! Me doy cuenta de su método. Tiene usted ideas realmente modernas, después de todo. Cree usted en la enseñanza mediante la acción.

—No exactamente. Al menos no por la acción que se les acon-

seja. Mis alumnos están siempre haciendo una u otra cosa, pero generalmente la hacen mal. Poseen más actividad que sentido común. El mundo está lleno de criaturas que hacen las cosas sin preguntar la razón. Usted no podría educar a un saltamontes. Está demasiado ocupado con sus saltos. L apeculiaridad del hombre es que algunas veces puede usted inducirle a detenerse y pensar.

—Opino, señora, que usa usted lecciones objetivas en su enseñanza.

—No; yo no las uso. Son los alumnos quienes hacen uso de ellas. Los hay de todas clases: buenos, malos e indiferentes. Uno de los alumnos ve un objeto y le agrada su aspecto. Exclama: "¡Maestra! ¿puedo tener eso? Lo quiero". "Muy bien; ¡tómelo usted o déjelo! Pero si lo deja, no puede tenerlo, y si lo coge debe tomar las consecuencias". "Pero", arguye, "¡yo no veo consecuencia alguna!" "Las verá muy pronto, si lo toma. No tendrá otra cosa sino consecuencias". Nunca prestan atención a observaciones mo rales de esta clase, y se apoderan de lo que desean sin preocuparse de las consecuencias. Pero las consecuencias se pegan a ellos como el cadillo. Después de cierto tiempo observan que ambas cosas marchan siempre juntas. Esto es una gran lección.

—Muchas personas jamás la aprenden, sin embargo, dije.

—Precisamente; toda escuela cuenta sus fracasos.

—¿Que ramo de la enseñanza considera usted el más importante en su programa?

—La percepción.

—¿Constituye esto un estudio obligatorio? En mi escuela no lo enseñaban.

—Presumo que no. Algunas escuelas no lo hacen. — Señaló un grupo de alumnos que se inclinaban sobre la tarea. — Aquella, — dijo, — es la clase elemental en percepción común. No aprendieron la primera lección y los retengo aquí después de las horas de escuela.

—Mas parecen extraordinariamente inteligentes.

—Sí, mucho, — dijo ella; — parecen y lo sienten así. Son muy aptos para las lecciones superiores, pero no tienen percepción.

Precisamente en aquel momento saltaba uno de los alumnos, haciendo restallar sus dedos para atraer la atención y exclamando: "¡Maestra! ¡Ya lo tengo! ¿Puedo irme a la casa?"

"¿Qué cosa es percepción?"

"Es algo que no tenemos todavía en proporción suficiente para darnos cuenta de lo que nos pasa."

"Bien", dijo ella, "va usted comprendiendo. Ha aprendido lo bastante por un día. Puede irse. Mañana tendremos otra lección".

Volvióse a mí con aire de triunfo.

—Como usted ve, va aprendiendo un poco. Por primera vez ttiene la idea de que hay algo que no comprende en sí mismo. No sabe qué cosa es, pero está sobre la pista.

—Quisiera saber, señora, cuáles son sus ideas sobre valores educativos.

—El principal valor educativo, — dijo ella, — consiste en el alimento. Si usted no sabe dónde conseguirlo, aquella situación estimula las preguntas: ¿Por qué? ¿dónde? ¿cómo? ¿cuándo? ¿Cómo puede usted conseguir su desayuno? Esta es una cuestión que no

puede usted posponer para mañana. Aquello aviva el ingenio. Se somete a examen diariamente. Si usted no puede conseguir su desayuno, lo sabe usted muy bien. Ello tiende al perfeccionamiento.

—Pero esto me parece una base muy materialista para la educación. Una persona puede tener abundantemente que comer y no ser, sin embargo, o que podríamos llamar un hombre educado; por lo menos, no *liberalmente* educado.

—No he dicho que lo fuera. Conseguir alimento suficiente es solamente la primera lección. Conseguirlo honradamente hace avanzar mucho en la ética. Introduce muchos *cómo*. Muchos de estos problemas no se han solucionado todavía en mi escuela. Por ejemplo, la manera de comer de mis alumnos era horrible. En la primera caverna las respuestas a las preguntas sobre alimento eran muy crudas.

Cuando un vigoroso joven troglodita se sentía hambriento, arrebataba el alimento a cualquiera que fuera más débil. Esto era muy conveniente para el fuerte, y el débil no se tomaba en cuenta. Pero llegó el momento en que el fuerte continuaba con vigoroso apetito y no había nadie a quien arrebatarle el alimento.

Pasado cierto tiempo los fuertes más hábiles comenzaron a vislumbrar que, para realizar negocios lucrativos, tendrían que dejar al débil lo suficiente para mantenerse con vida. Esta fué la primera lección en economía política. Luego, después de cierto período, se introdujo una doctrina que llevó a cabo una revolución, doctrina que puede usted ver en el encerado: *No hurtarás*. Los idealistas que aceptaron esta teoría tuvieron que confrontar la cuestión: "Si no está permitido vivir por medio del robo, ¿cómo *se puede* vivir?" Esto es un enigma.

—Me sorprende señora, que no haya usted podido pasar del octavo mandamiento (1).

—¿Le sorprende? Quizá se cuenta usted entre aquellos que creen haber solucionado el problema dejando que otras personas roben por ellos. He aquí algunos de los ejercicios de mis alumnos en el siglo décimoséptimo. Se imprimieron en el *Westminster Larger Catechism* (Catecismo extenso de Westminster). ¿Lo conoce usted?

—He estudiado el *Shorter Catecism* (Catecismo breve) hasta "¿Cuál es la voz más eficaz?"

—Esto está en el *Larger Catechism*. Es más completo.

Abrió su pupitre, sacó un antiguo volumen y leyó:

¿Cuál es el octavo mandamiento?

El octavo mandamiento es: *No hurtarás*.

¿Cuáles son las virtudes que exige el octavo mandamiento?

Las virtudes que exige el octavo mandamiento son veracidad, lealtad y justicia en los contratos y en el comercio entre los hombres; dar a cada uno lo que le corresponde; restituir los bienes ilegalmente arrebatados a su propio dueño; dar y prestar liberalmente de acuerdo con sus facultades y las necesidades de los otros; usar con moderación de nuestro criterio, nuestra voluntad y nuestros apetitos en lo que concierne a los bienes terrenales; poner en práctica una prudente

(1) En la versión de la Biblia que rige en los Estados Unidos, el orden de los mandamientos es distinto del que figura en la Biblia católica.

meditación y estudio para alcanzar, guardar, usar y disponer de las cosas necesarias para el sustento de nuestra naturaleza y adecuadas a nuestras condiciones; atender a ello con equidad y diligencia; ser sobrios, y tratar por todos los medios justos y legales de procurar, conservar y defender las riquezas y propiedades ajenas de los otros tanto como las nuestras.

Esto es un vasto programa, ¿no es verdad? Hay que realizar todo esto simplemente para prevenir el robo. Es una lección de honradez preventiva. Es una gran empresa cooperativa. Nadie es realmente honrado a menos que trate "por todos los medios justos y legales de procurar, conservar y defender las riquezas y propiedades ajenas de los otros tanto como las suyas propias".

—Temo que no hayamos avanzado mucho en este sentido, — dije.

—Lo felicito, — replicó la dama. — Tendremos un mundo más honrado cuando hombres mediocres como usted comprendan cuánto falta por hacer.

—¿Qué cualidad aprecia usted más en su escuela?

—La adaptabilidad. Tengo alumnos que poseen gran habilidad, pero andan por allí desorientados buscando alguien que les diga en qué forma deben usarla. Esperan una ocupación que se adapte a ellos. Jamás les ocurre pensar que ellos deben adaptarse a la ocupación y someterse a ciertas alteraciones antes de ser aceptados.

II

Veo que está usted educando la mente cooperativa, — dije. —¿Qué diferencia encuentra usted entre ésta y la mente individual, la mía por ejemplo?

—Hay mucho de eso, — dijo ella; — pero el resultado es casi el mismo. Lo más difícil es fijar la atención en algo durante el tiempo suficiente para obtener resultados. La necesidad principal es el ejercicio constante. Debe llevarse a cabo renglón tras renglón, precepto tras precepto. Tengo que hacer un ejercicio perpetuo sobre los fundamentos. Tengo que enseñar las partes de la oración una y otra vez. No me preocupo mucho de los substantivos, pero insisto particularmente sobre los verbos; los verbos activos en tiempo presente.

Dedico la mayor parte de mi tiempo a dos grandes verbos: el verbo "lastimar" y el verbo "auxiliar". Llamo a estos dos verbos mis agentes civilizadores.

Comienzo con "lastimar". Esto es lo primero que hace a mis alumnos enderezarse y prestar atención. Al principio lo toman en sentido vago e impersonal. Dicen: "*Ello* lastima". No se detienen a pensar qué cosa es "ello". Esta lección no tiene mucho valor educativo. Pero cuando comienzan a averiguar el porqué, se obtiene resultados. Cuando alguien se siente lastimado y pregunta por qué, la respuesta es enteramente personal. Observa a su compañero y le echa la culpa. "*El* me lastima". Luego, sin necesidad de que se le impulse, continúa: "*Yo* lo lastimo". Esto constituye una lección muy interesante. Los ejercicios de represalias forman gran parte de la historia humana.

Pasa algún tiempo antes de que pueda enseñarles el plural en la voz pasiva. Pero al cabo perciben las consecuencias de sus esfuerzos, y dicen: "*Nos* lastima". Entonces comprenden súbitamente que son compañeros en el sufrimiento. Cuando comprenden esto, han aprendido una magnífica lección. Tienen que compartir las consecuencias.

—Esto, — dije, — es lo que pensaban los griegos cuando nos dieron la palabra simpatía: sentimiento en común.

—Sí; los griegos descubrieron muchas cosas. Como usted sabe, no tuvieron que perder mucho tiempo en aprender lenguas antiguas, de suerte que aprendieron por la experiencia. Lo primero que la humanidad siente en conjunto es el dolor. Se necesita más tiempo para sentir la alegría en común. Los hombres son egoístas en este sentido y tratan de guardar el goce para sí mismos.

Cuando los alumnos han dominado el verbo "lastimar", los hago trabajar en el verbo "auxiliar". Este es difícil también.

La primera lección es la más agradable para todos. "Yo me auxilio". Este verbo es reflexivo y ejerce acción placentera sobre el actor. "Cuando yo me auxilio, siento que hago bien a una persona que lo merece." Esto pone al estudiante de buen humor y se encuentra dispuesto para la siguiente lección. "Yo le auxilio". En la primera clase de filantropía el alumno insiste con gran minuciosidad sobre el complemento. El estudiante dice: "Yo le auxiliaré, si sé quien es y si estoy seguro de que es digno de mi auxilio y de que será agradecido." Esta actitud de condescendencia del benefactor irrita al beneficiado que no quiere ser auxiliado de esta manera, considerándola solamente como una variación de los ejercicios del verbo "lastimar". Algunas veces estas lecciones de filantropía se continúan por siglos enteros hasta que encuentro al cabo que ambos lados están repitiendo el verdo "odiar".

—Es muy sensible, — dije, — que los beneficiados sean tan ingratos. Cuando la mayor parte de los hombres son tan egoístas, complace el encontrar algunos dispuestos a tomar la carga de sus semejantes aun sin la ceremonia de decir: "Con el permiso de usted". Me estremece el peso que el hombre blanco tiene que sobrellevar.

—Sí; había notado ya que era usted un blanco. Pero si fuera un negro o un hombre de la raza amarilla o de la raza cobriza, ¿sentiría usted de la misma manera?

—No; supongo que en ese caso provocaría disturbios.

—Indudablemente que así lo haría usted. La persona que tratara de ayudarlo lastimando su propia dignidad le heriría más de lo que pudiera auxiliarlo. Usted se sentiría lastimado, pero el otro no lo comprendería.

Sólo después de grandes sufrimientos y mala inteligencia se aprende una lección más avanzada, conjugando el verbo en plural: "Nos auxiliamos recíprocamente". Aquí no hay distinción permanente entre los benefactores y los beneficiados. Es simplemente cuestión de dar y de tomar. Cuando los seres humanos llegan a este punto, comienzan a ser seres civilizados.

Después del verbo, la parte más importante de la oración es el adverbio. El adverbio modifica al verbo, al adjetivo o a otro adverbio. Gran número de fracasos positivos son adverbiales. Un adverbio

inadecuado puede destruir el mejor verbo del diccionario. Es un verdadero maleficio. Siempre digo a mis discípulos: "Cuidad de vuestros adverbios".

No es suficiente hacer la cosa justa; hay que hacerla justamente. No es suficiente hacer una cosa generosa; es preciso hacerla generosamente. Hacer una cosa injustamente, es tan malo como hacer una cosa injusta justamente. Hay confusión en el resultado.

Puede usted decir cuanto le agrade si lo dice agradablemente. Hay personas que no pueden decir, "¿Cómo está usted?" sin que lleve la vibración del insulto. Tal es la manera inquisitiva con que lo preguntan.

Me han dicho que existen ciertos clubs donde, para conservar la armonía, se prohibe a los miembros hablar de los temas más interesantes en el mundo: la política y la religión. Ahora bien; no es que ninguno de estos temas deba originar pendencias por naturaleza: es que la gente que los discute es por naturaleza pendenciera. Nada es tan agradable e instructivo como hablar de política con alguien cuya opinión difiere de la vuestra. Lo único que se puede censurar es que la persona que expresa una opinión diversa, la exprese en forma desagradable. Hablar de religión fanáticamente es intolerable, pero el hombre de mente liberal gozaría con la conversación de cualquiera que sin mojigatería hable religiosamente.

—Así lo he notado en los últimos tiempos, — dije. — Durante la guerra nos hemos estado ejercitando en una serie de adverbios indispensables. Para afrontar la crisis teníamos que comer sobriamente, vestir económicamente, hablar cuidadosamente, soportar estoicamente, obedecer concienzudamente y mirar al prójimo desconfiadamente. De pronto obtuvimos el triunfo en escala tan estupenda que apenas si podía concebir la imaginación lo que había acontecido. Alguien de voz poderosa debió cruzar el carro de la guerra, gritando: "¡Tomad otro rumbo! ¡Cambiad los adverbios!"

Me agrada el canto de María en el mar Rojo. Entonces:

"María la profetisa... tomó el pandero en su mano, y salieron todas las mujeres en pos de ella con panderos y con danzas. Y María les respondía a ellas:

"¡Cantad a Jehová, porque se ha ensalzado soberanamente.
Al caballo y a su jinete ha arrojado en el mar!"

Este canto tiene la vibración verdadera. No triunféis económicamente ni concienzudamente: triunfad gloriosamente.

—Recuerdo muy bien aquella circunstancia, — dijo la dama. — Pero la conducta de María provocó críticas acerbas entre algunos de los israelitas de criterio más estrecho. Admirábanse de que hubiera traído tantos panderos. En lugar de darles un canto, habría demostrado mayor cordura si les hubiera dado otra conferencia sobre las plagas de que acababan de escapar en Egipto.

Esta negligencia a propósito del adverbio hace que muchas personas de índole excelente deduzcan de sus fracasos una falsa lección. Creen que lo que hicieron estuvo mal hecho y se desalientan. Lo que el fracaso les enseñaba en realidad era que aquello no podía hacerse de este modo y que deberían ensayar de nuevo.

Así pasó con Arístides, llamado el "Justo", hasta que llegó a irritar los nervios de los atenienses. El no podía comprender la ra-

zón: Ahora bien; lo malo no era que fuera demasiado justo sino que hiciera justicia demasiado monótonamente.

Yo acostumbraba decirle: "Arístides, no quiero indicarte el camino; pero, ¿no podrías ensayar tu justicia en un campo nuevo? Has estado haciendo justicia a los ciudadanos libres hasta el extremo de que ya no pueden tolerarla. Su conciencia ha llegado al punto de saturación. ¿Por qué no practicas la justicia en un elemento nuevo que no esté acostumbrado a ella? ¿Por qué no ensayas ser justo para con los esclavos? Sería una verdadera fiesta para ellos. Los atenienses no sabrían qué hacer y dejarían de llamarte el Justo.

"¿Y qué cosa me llamarían entonces?"

"No lo sé; pero estoy segura de que sería interesante para tí el descubrirlo".

—Lo que dice usted acerca de los adverbios me recuerda un dicho de Lord Bacon. Cuando la gente se quejaba de haber querido hacer algo bueno y no lo conseguía, asegurando que su experimento probaba que la cosa no podía realizarse, les replicaba que probaba únicamente que no podía realizarse de aquella manera.

—Sí; Francis era uno de mis alumnos más conspicuos. Acostumbraba decir que mi escuela era la única donde había aprendido algo. Creo que yo tenía cierta predilección por él, porque los otros acostumbraban llamarle "el favorito de la maestra". Siempre tenía su cerebro en actividad. Cuando ocurría algo de forma evidentemente intelectual, siempre lo achaçaban a Francis.

Mas dispénseme usted, señor; tengo que escuchar el deletreo de la clase de palabras sencillas. — Golpeó para llamar la atención y dijo: "Deletread *guerra*".

Hubo un largo bramido que aumentó en intensidad conforme uno tras otro de los alumnos repetía la palabra, continuándose la vibración como si nunca hubiera de acabar.

—¡Pronunciadla, y luego deteneos! Esta no es una palabra larga y ligada, de muchas sílabas, como "hipocondriaco". Es una palabra sencilla. Pronunciadla con rapidez y decisión. No os quedéis gruñendo y refunfuñando hasta agotar el diccionario. No arrastréis las erres. No censuro a los que ignoran que están vencidos; pero no darse cuenta de la victoria revela deficiencia mental. Si habéis alcanzado todo aquello por que peleábais, ¿por qué queréis seguir combatiendo? Eso de gruñir sobre los huesos en la caverna es una mala costumbre que adquirieron vuestros antecesores. Cuando se daban a pelear, jamás sabían cuándo terminaría la lucha. Si tenéis que decir *guerra*, decidlo con rapidez y decisión, y acabad pronto.

"¡Maestra! ¡No podemos evitarlo! ¡Estamos lanzados!"

—"¡Perfectamente, entonces! Lanzaos a cualquiera otra cosa! ¡Deletread *paz!*"

Hubo un murmullo suave, hilado, que terminó en un susurro lamentable.

"Esto es peor que lo otro. No digáis paz con timidez o petulancia o aprensión. Esto hace que la gente os tire las cosas a la cabeza. Decidlo virilmente, atrevidamente, como si esperáseis los acontecimientos. Y si podéis decirlo con conocimiento, será mucho mejor".

Pensé que era tiempo de cambiar de tema.

¡Señora! ¿Cuál es la clase de alumnos que le da a usted más trabajo.

—Algunos pensadores de ideas avanzadas se cuentan entre los más trabajosos. Su pensamiento va tan rápido en ciertos tópicos peligrosos que resbalan. Antes de darse cuenta, están marchando hacia atrás.

Cuando una idea nueva se apodera de una mente vacía, se pasa allí la gran vida. Nada encuentra adentro que la moleste o la atemorice. Tengo algunos alumnos que burbujean de novedad. Están efervescentes de contemporaneidad. Pero repiten continuamente los desatinos de sus antepasados. Dan nombres nuevos a viejos pecados y se jactan de su primitivismo ultramoderno. Se complacen en pensar que son originales. Lo que son es... aborígenes. Estos aborígenes artificiales son más difíciles de naturalizar que los naturales, porque creen que la civilización es una etapa que ellos han vencido ya.

—Sin embargo, es bueno retroceder a los principios originales.

—Por supuesto que es bueno. Pero no retroceden. Los principios no figuran en su programa. Sólo se preocupan de la ssensaciones. Retroceden a cierto estado de la mente donde no existen principios a que hacer referencia. Llaman a toda prohibición un tabú. Creen que su primer deber es romper las prohibiciones que se les oponen.

—Pero hay muchas prohibiciones, — repliqué.

—Por cierto que las hay. Pero existe alguna diferencia entre la prohibición y lo que la gente ha descubierto en la dura escuela de la experiencia. Un cuervo ve cierto objeto en el campo, que puede resultar únicamente un espantajo inofensivo. Pero si el cuervo es avisado, investigará por sí mismo antes de arriesgarse. Ha visto demasiados hombres que parecen espantajos para correr los riesgos inconsideradamente.

Observé que los nervios de la vieja señora estaban tensos, y pensé que era tiempo de terminar la entrevista.

—He tenido mucho placer de mi visita, — dije. — Su escuela parece ser muy completa. Sólo puedo criticar una cosa, y es el espacio de tiempo que se necesita para aprender algo en particular. El programa aparece formulado para personas de longevidad anormal. Así como Matusalem, por ejemplo. Cuando alcanzó a los quinientos o seiscientos años debía haber acumulado gran cantidad de valiosa experiencia. Y tuvo todavía varios siglos por delante para aplicar las lecciones que había aprendido. Pero en una miserable vida de ochenta años no es posible realizar muchas cosas. El mundo está volviéndose terriblemente complicado, y marcha con mayor rapidez a cada momento. Debería existir algún medio de apresurar el progreso educativo. Nos confundimos fácilmente; cuando una idea nueva nos entra en la cabeza, echa afuera a todas las que había allí anteriormente.

—No tienen ustedes cabezas muy espaciosas, es verdad. Pero, ¿qué puedo yo hacer a este respecto? Querría usted que ponga un letrero diciendo: "Educador sin dolor. Prejuicios extirpados sin que usted lo sienta". O quizá sugeriría usted que funde una escuela de correspondencia con este aviso: "Lecciones de experiencia procuradas sin experiencia". Necesita usted, por lo visto, algún plan de sabiduría a la minuta.

—Y ¿por qué no? — dije. Si no puede uno hacerse sabio rápidamente no vale la pena de adquirir sabiduría.

—Esta vez propone usted una cuestión mundial. ¿Por qué no? Continúe usted preguntando eso. Si quiere usted ser sabio, no debe perder un momento. ¿Qué le dije a usted acerca de las partes de la oración? La experiencia no es un nombre. ¿Por qué no considerarme como un verbo? Si encuentra usted el adverbio conveniente, notará que no soy tan lenta en aprender como pudiera. Puede usted adquirir muchísima experiencia, si sabe usar de su cerebro. Pero debe decidirse a andar ligero, si ha de adquirirla. Mas hoy es día muy ocupado. Adiós, señor. ¡Cuide usted de sus adverbios!

Y mientras bajaba por el antiguo sendero la oí que repetía: "Yo tengo experiencia, tú tienes experiencias, él tiene experiencia. Nosotros tenemos experiencia, vosotros tenéis experiencia, ellos tienen experiencia. ¡Quisiera saber si alguna vez lo aprenderán con suficiente rapidez para hacer algo bueno en el mundo!" (*).

SAMUEL MC CHORD CROTHERS.

Libro de observaciones diarias

El maestro necesita para ordenar convenientemente sus clases: para saber si le da los resultados que apetece, para clasificar debidamente a sus alumnos, para hacer ver, en fin, en cualquier momento el elemento que moldea, debe y puede llevar diariamente un libro de observaciones.

Estas observaciones se harán con respecto a la personalidad física, moral e intelectual del educando, al resultado práctico del método o procedimiento aplicado en la enseñanza, etc., con el fin de modificarlos favorablemente, según lo aconseje la práctica y la observación.

Estos libros de observaciones pueden llevarse de diversos modos, ya sean sugestiones de un ramo de enseñanza o de varios afines, colocados sucesivamente uno después de otros.

Respecto a la forma más práctica de llevarlo, considero la siguiente: aplicada con resultados positivos en algunas escuelas de la capital federal, provincia de Buenos Aires y en la escuela "Popular de Esquina", bajo la dirección del profesor Bassi. Consiste en un cuaderno cuyas hojas, equivalentes a los días del año escolar, están agrupadas según el número de materias, recortándose debajo de cada nombre, y presenta el aspecto de un índice. Cada observación será indicada con un título y al final la fecha, comprendiendo ésta: el día, el mes y el año. Deberá, además, continuarse con las conclusiones o exposición doctrinaria que el asunto sugiera al maestro, explicando las razones y causas que dieron lugar a él y si conviene o no practicarse.

De esta manera el maestro que va a anotar una observación diaria, no tiene más que abrir el cuaderno en la página correspondiente

---

(1) Artículo original de la revista "The Atlantic Monthly".

y si desea resumir todas las observaciones y sugestiones de una materia, le es más fácil el trabajo.

El conocimiento previo del niño por parte del maestro, es la base de la enseñanza: y no es posible conocer al niño si no se le estudia de cerca. El maestro más que cualquier otro, para poder hacer provechosas sus lecciones y sus afanes por la educación, debe estudiar con el mayor detenimiento y penetración las condiciones intelectuales y psicológicas de sus alumnos. Conociendo de cerca el medio, el terreno en donde va a depositar sus semillas, no dejará de dar sus frutos.

De aquí que el maestro, en su libro de observaciones diarias, deberá escribir todo lo que con ello se relacione.

Como complemento del estudio del niño, el maestro deberá observar los resultados que la práctica de métodos y procedimientos empleados en la enseñanza producen. Por eso conviene anotar diariamente las observaciones que le sugiere.

De lo expuesto se deduce:

1.° Que la educación para sistematizarse debe basarse en la psicología racional.

2.° Las observaciones psicológicas se harán sobre: el carácter, hábitos, tendencias, capacidad mental, etc.

3.° Las observaciones a la enseñanza se referirán al carácter especial dado a cada materia y resultados obtenidos, iniciativas que surjan en el aula, sugestiones prácticas que adquiera, etc.

4.° Causas que modifican la disciplina, ya sea mejorándola o haciéndola degenerar.

5.° Los medios puestos en práctica para atraer a los padres de los educandos hacia la escuela, etc.

6.° Estas observaciones podrán constar en un solo libro, dividido en partes, según la naturaleza de las observaciones, con el fin de facilitar la tarea del maestro.

Veamos ahora algunas de ls infinits observaciones y sugestiones que el maestro animoso puede y debe hacer:

Lectura

CLASES AL AIRE LIBRE

La práctica de leer a menudo en los patios, ha beneficiado al segundo y tercer grado, pues varias niñas que en clase leían muy débilmente, leen ya con voz sonora y clara.

Septiembre, 14 de 1912.

LECTURAS LIBRES

En las clases de lecturas libre he notado que los alumnos eligen, siempre la mayoría, temas que versan sobre historia patria.

Septiembre, 16 de 1912.

J. Acuña, tercer grado.

OTRA

Al dar lecturas libres, se ha notado que los alumnos prefieren siempre los temas históricos. Esto es debido a que las lecturas de los textos son poco amenas y algunas hasta inverosímiles.

Septiembre, 17-912.

ESCRITURA Y CALIGRAFIA

Los cuadernos Appleton 1 y 2 tienen la letra muy grande y los niños la hacen mal. Se ha comprobado que en menor tamaño (4 o 5 milímetros), la hacen más fácilmente y mejor.

Septiembre, 20 - 912.

OTRA

Algunos niños de tercer grado que tenían letra clara, la han perdido. Esto es debido a que se les ha hecho escribir muy pronto en papel de una línea.

Septiembre, 24-912.

Aritmética

CONTRASTE

Se cuida mucho más que antes de la letra, pero las cifras arábigas o romanas que expresan números se hacen desprolijamente.

No hay lógica en esto.

Septiembre 21 de 1912.

UN BUEN RESULTADO

El no aceptar a los alumnos problemas con cantidades fabulosas y con un precio inverosímil, ha dado excelentes resultados.

En la actualidad los problemas son razonables. Los alumnos investigan en sus domicilios, precios, etc.

Octubre, 2 de 912.

He observado que los problemas solicitados a los alumnos, versan siempre sobre cosas de la religión.

Eso comprueba el principio pedagógico, que la enseñana debe ser de lo conocido a lo desconocido.

Octubre, 10 de 1912.

Historia e Instrucción Cívica

HISTORIA

En las clases de historia se ha notado que los alumnos simpatizan con aquellos héroes procedentes de hogares humildes. Esto es debido a la similitud que hay entre unos y otros.

Octubre 15, de 1912.

INSTRUCCION CIVICA

He podido comprobar que el fraude electoral es innato.

Practicada una elección para elegir la comisión directiva de la "S. P. N. Pobres", los alumnos recomendaban candidatos y compraban votos.

Octubre, 19-912.

La Naturaleza

VARIANDO PROCEDIMIENTO

El no seguir el programa de "Ciencias Naturales" y entrar de lleno al estudio de las plantas de la región, ha dado resultados excelentes.

Octubre, 20 de 1912.

EL MUSEO ESCOLAR

Los objetos que traen los niños para el museo, deben estudiarse el mismo día, aprovechando la novedad que ellos producen.

Octubre, 22 de 1912.

ENTUSIASMO

Interesados en el estudio de la flor, analizando una de las partes, ante el maestro, hacían referencia los niños a otras flores vistas en distintas partes. Observan comparando. La observación fué tan buena que el maestro no tuvo que explicar el asunto.

Octubre, 25 de 1912.

Idioma Nacional

LAS COMPOSICIONES

Narrar antes que juzgar:

1.° Acostumbrarse en esta forma a los hechos concretos, casi siempre novedosos e interesantes, que agradan más que la emisión del juicio.

Octubre 28 - 912.

CUADRO DE RESUMENES

Son poderosos auxiliares tanto para la enseñanza como para el aprendizaje de cualquier asunto. Por este medio se sintetizan los conocimientos.

Octubre, 30 - 1912.

RESUMEN ORAL Y ESCRITO

En las últimas clases de resumen oral y escrito que hace cierto tiempo se viene practicando en mi grado, he notado que los alumnos se expresan con más claridad y prontitud, siendo un medio, por lo tanto, de aumentar el vocabulario del niño.

Noviembre, 1.° - 912.

DE LAS LENGUAS

Las dos predominantes en el radio de esta escuela son: el portugués y guaraní.

Los alumnos, procedentes de hogares de habla portuguesa, hacen una traducción más correcta al castellano. Los de habla guaraní estropean la pluralidad y género de las palabras de que dicha lengua carece por lo general en la pronunciación de esos accidentes.

Noviembre, 3 - 912.

EL DELETREO DE MEMORIA

En las clases de dictado en tercer grado, he notado con satisfacción, que muchos alumnos no incurren en errores ortográficos. Atribuyo esto al deletreo de memoria, lo que permite grabar en la mente del niño de un modo perfecto las palabras.

Noviembre, 4 - 912.

OTRA

En las clases de escritura he observado que aquellos niños que no deletrean bien de memoria no pueden escribir al dictado, pues tropiezan con dificultades, fáciles de vencerlas, ejercitándolos en esta clase de deletreo.

Noviembre, 5 - 912.

LAS ILUSTRACIONES

En las clases de I. Nacional sobre los colores, he observado que los alumnos se ven muy interesados cuando las ilustraciones abundantes y variadas son oportunamente presentadas.

Noviembre, 6 - 912.

DESCRIPCION DE LAMINAS

He presentado dos en segundo grado. Una representa un rebaño, de ovejas, la otra un naufragio.

Pedí una descripción escrita a opción y todos eligieron la primera.

Es claro, los niños están acostumbrados (aquí) a ver diariamente esos cuadros. En cuanto al naufragio no se dan cuenta y desconocen los términos náuticos.

Deducción: presentar láminas que describan algo conocido del niño y que tengan poco término a ilustrar.

Noviembre, 6 - 912.

BUZON ESCOLAR

En tercer grado se pone a elección el tema que debía tratarse y un alumno hizo moción para que se preguntara por qué no se canta el himno nacional tal cual lo compuso su autor.

El maestro había omitido esta enseñanza.

Noviembre, 7 - 912.

TRABAJO MANUAL

Es preferido por los alumnos aquellos trabajos que para su terminación se emplea poco tiempo.

Noviembre, 8 - 912.

DIBUJO

Gusta más al niño dibujar flores y frutas que otras cosas.

La belleza de ellas sorprende y cautiva su imaginación.

Noviembre, 9 - 912.

OTRA

En primero y segundo grado los alumnos prefieren el papel de cuadrícula, debido a que les permite dibujar con mayor perfección.

Noviembre, 10 - 912.

Varios

NECESIDAD DE SEGUIR EL HORARIO

En primer grado hay niños que leen muy poco o malamente y que no saben casi escribir, mientras que suman, restan, multiplican y algunos hasta dividen por una cifra. Esto demuestra que el profesor se ha entusiasmado por la aritmética, abandonando los demás ramos. Luego no ha seguido el horario.

Noviembre, 10 - 912.

MAS TRABAJO EN MENOS TIEMPO

Nota el maestro de segundo grado que en la enseñanza de este año consigue que los alumnos trabajen más y más pronto. Lo atribuye a que los alumnos observan con más conciencia y presteza. Cree también que esto es debido a la relativa facilidad en el lenguaje.

Noviembre, 12 - 912.

OTRA

He notado gran alegría y gusto en los niños que asisten a las clases dadas debajo de los árboles.

Noviembre, 12 - 912.

LOS METODOS

El mejor método de enseñanza se ha comprobado:

1.° Observando las causas, motivos o pretextos que dieron margen a cualquier hecho.

2.° Estudiando en sí el hecho, y por último, las consecuencias o resultados que de él se desprendieron.

Noviembre, 12 - 912.

DISCIPLINA

Durante este año escolar no me ha sido permitido practicar penitencias severas por la falta de respeto y obediencia: he observado que depende de varios factores: 1.°, la relación amistosa del maestro con la familia de los educandos; 2.°, el lenguaje del maestro en las reprensiones; 3.°, la benevolencia del maestro en todos sus actos.

Noviembre, 13 -912.

LA FORMA NARRATIVA

En la enseñanza de todas las asignaturas he observado que las de Geografía e Historia presentan mayor atractivo a los alumnos, debido sin duda a la forma narrativa empleada en estas materias.

Noviembre, 14 - 912.

DEBERES ESCRITOS

El no aceptar disculpas a los alumnos por la falta de los deberes, hace que éstos cumplan con ellos.

Noviembre, 14 -912.

AMADO MONTES DE OCA.
Director de la Escuela Nacional N.° 30
de Concepción (Misiones)

Prácticas del hogar

CONTRIBUCION AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ECONOMIA DOMESTICA

(Traducido para "EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN", por la señorita María Luisa Mégy)

Combustibles

Cualquier substancia que se combine rápidamente con el oxígeno puede usarse como *combustible*. Los combustibles más comunes en las casas de familia son: carbón, leña, petróleo y, en algunas, gas.

La historia del carbón. — El carbón por su composición y estructura demuestra ser de origen vegetal. Hojas, helechos, corteza y hasta árboles enteros, se han encontrado en las minas, convertidos en carbón. El proceso lento de decadencia que operó este cambio, tuvo lugar mucho antes de que los hombres vivieran en la tierra,

en una época en que ella estaba cubierta por grandes bosques diferentes, por cierto, de los que existen hoy en día. Muchos árboles entonces, parecían helechos gigantes. Esos bosques se inundaban periódicamente; los árboles se caían y se enterraban en el suelo arenoso empapado en el agua. Con la siguiente marea un nuevo bosque nacía, para ser, a su vez, enterrado análogamente. La presión combinada con el calor mucho más intenso de lo que es hoy en cualquier región de la tierra, lentamente carbonizó estas capas de sustancia vegetal, en vetas de carbón. Este período se conoce con el nombre de época carbonífera.

El carbón encendido puede utilizarse para cocinar los alimentos, derretir metales, producir vapor para mover las máquinas y hacer ciertas otras clases de trabajo. De una persona que es capaz de trabajar se dice que tiene energía. ¿De dónde proviene la energía del carbón? De su carbono y para saber de dónde obtuvo este elemento tenemos que retroceder a la época carbonífera.

El calor del fuego proviene del sol. — El carbono absorbido por las plantas llega a ser, ya lo sabemos, parte de la planta misma, y también sabemos que *sólo* bajo la influencia de la luz solar ellas pueden absorber el anhidrido carbónico de donde obtienen el carbono. El sol es, pues, el productor de la energía del carbón: y podemos decir que "el sol enciende nuestro fuego". Stephenson, el inventor de la locomotora, cuando fué interrogado sobre quién dirigía su máquina, respondió: "La luz del sol almacenada". Y decía la verdad; la energía solar se almacena en las minas de carbón hasta que, con pico y pólvora el hombre la pone en libertad.

Carbón flojo y fuerte; la compra del carbón. — El carbón *fuerte* o *antracita* es el resultado de una casi perfecta carbonización de la madera; en el otro, o *betuminoso* (hulla), el proceso no ha ido tan lejos (1). Este último se desmenuza, es opaco y desprende mucho humo al quemarse. ¿Cuál da más calor, es decir, cuál tiene más energía, la antracita o la hulla? La antracita es mejor para los usos domésticos. La de buena calidad es negra como el azabache y brillante, se rompe en pedazos groseramente cúbicos, no contiene pizarra y no chirria. Puede usarse mezclándola con otros carbones semejantes. El carbón demasiado pequeño caerá por entre las barras de la hornalla antes de quemarse. Es prudente comprar en verano la provisión de carbón para todo el año, porque entonces es más barato; el carbón comprado por kilos o bolsa, cuesta casi el triple de lo que se paga comprándolo por tonelada.

Cómo economizar el carbón y aumentar el calor. — El carbón quema al principio con una llama azul, pero cuando está completamente encendido arde con llama clara y roja. Cuando llega a estar blanco su poder calorífico se ha agotado. Un buen fuego se obtiene con una masa de carbones rojos, cubierta por otra de negros que se van calentando y están listos para encenderse en cuanto los otros se apaguen. Más calor se obtiene de una misma cantidad de carbón si se agrega poco a poco, que si se pone todo junto de una vez.

Por el primer método el carbón dispone del aire suficiente

---

(1) La leña contiene más o menos el 50 % de carbono; la hulla el 77 % y la antracita el 90 % más o menos. Todos los carbones contienen azufre.

para quemarse y producir anhidrido carbónico (CO_2); por el segundo, parte se transforma en óxido carbónico (CO_2); por el sedose sólo con la mitad del oxígeno a que puede unirse, y produce, por lo tanto, menos calor.

El *kerosene* preparado del aceite de petróleo mineral, es el más barato de los combustibles domésticos y no ofrece ningún peligro cuando es de buena calidad y cuando se usa en recipientes o cocinas adecuadas. *Jamás se use el kerosene para encender la leña o el carbón.* Al calentarse despide vapores que al contacto del fuego pueden provocar explosión.

El *gas natural* usado para calentar e iluminar viene de la tierra. Tanto éste como el petróleo se cree que son de origen vegetal. ¿Cuál es la fuente de su energía?

El *gas artificial* se saca del carbón.

El agua

El agua en la naturaleza. — El agua se encuentra más frecuentemente y en mayor cantidad que cualquier otro líquido. Existe no sólo en el océano y en otras porciones de agua sino también en las plantas y en los cuerpos de los hombres y de los animales y hasta en las rocas y otras cosas que parecen completamente secas. El aire contiene agua; algunos frutos están constituídos casi exclusivamente por ella y la materia que les da sabor, y de sustancia sólida lo imprescindible para dar la forma; nuestros mismos cuerpos están constituídos por 3|5 de agua.

El agua ha sido denominada *"mensajera universal"*. Transporta los terrenos de uno a otro lugar, deposita en los valles lo que arrastró al pasar por las montañas; lleva las semillas de una playa y las siembra en otra. Es el agua en la savia la que facilita su paso por la planta, llevando el material que la reconstituirá; es el agua en la sangre la que le permite desempeñar el mismo papel en el cuerpo humano. *Sin agua no hay vida*: una semilla guardada en seco no brota jamás; una planta que no se riega, se seca.

El agua como disolvente

Gran parte de las substancias que arrastra el agua, están disueltas en ella.

Experimentos sobre la solubilidad. — A.—Echese una cucharadita de sal en un vaso de agua fría. Cuando la sal haya desaparecido pruébese el agua. Echese otra cucharadita de sal en agua caliente. ¿En qué caso desapareció más pronto la sal? Hágase el mismo experimento con tiza pulverizada.

La sal es *soluble* en el agua, la tiza es *insoluble* en el agua. El agua caliente disuelve la sal más rápidamente que la fría, es decir, es mejor *disolvente*.

B.—Averíguese cuál se disuelve primero: un terrón de azúcar o ésta molida; la sal fina o la gruesa?

El agua disuelve más cuerpos que cualquier otro líquido. A esta propiedad se debe el hecho de que arrastre tantas materias. Cuanto más dividido está un cuerpo tanto más pronto se disuelve. ¿Por qué?

C.—Hiérvase un poco de la solución salada hasta que haya desaparecido toda el agua; pruébese el residuo y dígase qué es (1).

El agua pura: impurezas orgánicas e inorgánicas. — El agua limpia es incolora, inodora y casi insípida. Su escaso sabor le viene de las varias sustancias que se encuentran disueltas en ella. Una de éstas es el aire. Si se deja reposar un vaso de agua hasta que el aire se vaya en forma de burbujas y se prueba luego se observa que tiene un sabor particular. El agua absolutamente pura es insípida, pero en tal estado no se encuentra en la naturaleza. La que más se aproxima a la pura es la de lluvia que cae al finalizar un aguacero: la primera que cae arrastra polvo y otras impurezas. A medida que el agua corre por sobre la tierra o se filtra en ella, disuelve buena cantidad de materias *inorgánicas* o minerales y otras *orgánicas,* es decir, procedentes de animales o vegetales... Ejemplos de materia inorgánica: agua, arena, anhidrido carbónico. Ejemplos de materia orgánica: madera, sudor, tierra vegetal, estiércol.

El agua potable es la mejor para lavar y cocinar. — Ni la suciedad. ni el jabón se disuelven fácilmente en el agua no potable. Este último forma con ella un compuesto insoluble. Para lavar y limpiar debe corregirse la no potabilidad del agua, lo cual puede lograrse agregándole soda o amoníaco. Un grado moderado de crudeza no perjudica el agua que se destina a beber. Como regla general puede establecerse que el agua potable es la mejor para la cocina, especialmente cuando el objeto es extraer el sabor o los principios alimenticios de los alimentos, como cuando se prepara la sopa o el té.

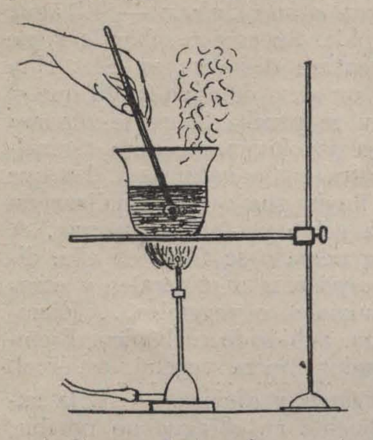
El agua para beber debe ser pura. — El exceso de materia orgánica en el agua que se ha de beber, la hace insalubre, y hasta puede hacerla peligrosa. Las peores de todas las impurezas orgánicas son las que provienen de las letrinas, que, probablemente contienen gérmenes patógenos. A menudo se cavan pozos cercanos a las casas y muchas veces sus aguas son contaminadas por los desagües de la casa y del establo. Afortunadamente, el agua tiende a purificarse filtrándose por la tierra o corriendo por su superficie donde se pone en contacto con el aire.

El agua de las fuentes y de los pozos artesianos, es, por lo general, pura. El agua de las ciudades, si no proviene de orígenes puros debe filtrarse por lechos de arena. Los *filtros* de carbón o de porcelana para el uso doméstico deben mantenerse limpios; de otro modo, pronto se llenarán de impurezas y ensuciarán en vez de purificar el agua. Los *pequeños filtros que se adaptan a las canillas son de poco o ningún valor.*

Cuando se duda de la pureza del agua que se tiene para beber, debe hervirse, para matar los gérmenes (bacterias). El agua puede disolver el plomo de los caños por donde corre. Para evitar el peligro de envenenarse con el plomo, déjese correr el agua por espacio de algunos minutos, — lo suficiente para que salga la que ha quedado estacionada en los caños durante la noche, — antes de sacar la que se ha de usar.

(1) El azúcar no puede recuperarse hirviendo la solución al aire libre: se quema antes de solidificarse. Puede obtenerse por cristalización.

Efecto del calor sobre el agua. — *Experimentos*: Colóquese un poco de agua en una cacerola o en otro recipiente apropiado. Obsérvese la temperatura (con el termómetro). Colóquese en el fuego o en un pico de Bunsen y luego sumérjase el termómetro de modo que la cubeta quede debajo del agua pero sin tocar el fondo, como se indica en la figura. Obsérvense los lados y el fondo de la vasija.



¿Son las burbujas grandes o pequeñas al principio? Al cabo de un rato? ¿Qué sale de la superficie del agua? Nótese la temperatura del agua. Vuelva a comprobarla cuando las burbujas empiecen à reventarse. ¿Se eleva el mercurio después de esto? Auméntese el calor. ¿Puede calentarse más el agua?

La transformación del agua en vapor: *bajo punto de ebullición del agua* = 185° *F.*; *punto alto* = 212° *F.* — Cuando el agua se calienta, el aire, disuelto en ella se expande, formando pequeñas burbujas. Estas suben, pero el agua fría de la superficie las enfría, se contraen y vuelven a bajar. Cuando toda el agua está ya caliente pueden subir hasta lograr escaparse. En este momento el calor está empezando a transformar el agua en *vapor*, gas invisible. Las burbujas de vapor son mayores que las de aire. Al acercarse a la superficie del agua son enfriadas y *condensadas*, es decir, convertidas de nuevo en agua. Este burbujeo por debajo de la superficie del agua se llama *hervor suave* o bajo punto de ebullición (1). La temperatura es, en este caso, más o menos 185° F. A medida que el agua se calienta, algunas de las burbujas llegan a la superficie, revientan y se desprenden nubes de vapor. Entonces el agua hierve: su temperatura es de 212° F. Aumentando el calor se puede aumentar la rapidez de la ebullición, pero no el grado de calor. Todo el calor que se agregue se emplea ahora en transformar el agua en vapor. Si la ebullición se prolonga puede llegarse hasta hacer desaparecer el agua convirtiéndola en vapor que se pierde en el aire. Si el vapor se enfría, por chocar contra la tapa, por ejemplo, pierde su calor y se convierte de nuevo en agua.

La palabra *vapor* se aplica a las substancias gaseosas que en circunstancias normales, son líquidas. El vapor de las máquinas es, por lo tanto, *vapor de agua*.

El peso del aire, presionando sobre la superficie del agua evita que el vapor se escape hasta tanto tiene suficiente fuerza como para vencer su resistencia. Al nivel del mar el agua hierve exactamente a 212° F.; pero en una montaña elevada, a una temperatura algo menor. Si el vapor se encierra, la temperatura puede elevarse varios

(1) Al cocinar es, a veces, importante mantener el agua en este bajo punto de ebullición; otras, es necesario, que hierva a borbotones. Hay que aprender a distinguir ambos casos. Cuando el vapor sale tumultuosamente por el pico de una pava, es señal que el agua hierve.

grados por encima de 212°: porque el aire existente entre la superficie del agua y la tapa se carga pronto de todo el vapor que puede contener e impide que más agua se convierta en vapor. El calor que, de otro modo se hubiese empleado en producir vapor se ahorra y se aplica a calentar más el agua.

El verdadero vapor es invisible; la niebla que llamamos con ese nombre es vapor parcialmente condensado. La lenta formación del vapor de agua que se opera a la temperatura ordinaria, al secar las ropas, la desaparición del agua después de las lluvias, y otros fenómenos por el estilo, son consecuencia de la *evaporación*.

Efectos del frío sobre el agua. — A los 32° F. el agua se congela, convirtiéndose en hielo. A los 32° F. el hielo se derrite, transformándose en agua. Calentándolo, el hielo en pocos minutos se convierte en agua y de agua en vapor. ¿Conoce usted alguna otra substancia que se convierta de sólida en líquido y de éste en gas, por medio del calor?

Composición del agua. — El agua se compone de O e H. ¿En qué experimento obtuvimos agua? ¿De dónde vino el O? ¿y el H? El agua puede descomponerse por el sodio, metal blando y blanco. Un pedacito de éste echado en el agua, se une con su O tan rápidamente que produce llama. El H, inflamado por ésto, arde también, según lo demuestra la aparición de la llama hidrogenada azul.

Hechos relativos al agua que deben recordarse

1. Un sólido disuelto en el agua se encontrará, en la mayoría de los casos, depositado en el fondo de la vasija, después de haberse evaporado el líquido normalmente o por medio de la ebullición.

2. La ebullición expulsa al aire del agua, haciéndola "insípida". El agua hervida debe trasvasarse de un recipiente a otro varias veces, o sacudirla en una botella grande, para restituirle su sabor.

3. El agua no potable puede corregirse por la ebullición.

4. El agua impura puede hacerse inofensiva por el mismo medio.

-vese la temperatura (con el termómetro). Colóquese en el fuego o en un pico de Bunsen y luego sumérjase el termómetro de modo que la cubeta quede debajo del agua pero sin tocar el fondo, como se indica en la figura. Obsérvense los lados y el fondo de la vasija.

¿Son las burbujas grandes o pequeñas al principio? ¿Al cabo de un rato? ¿Qué sale de la superficie del agua? Nótese la temperatura del agua. Vuelva a comprobarla cuando las burbujas empiecen a reventarse. ¿Se eleva el mercurio después de esto? Auméntese el calor. ¿Puede calentarse más el agua?

5. Ya que, por los medios ordinarios no se puede aumentar el calor del agua después que ha empezado a hervir, *se desperdicia combustible manteniendo más fuego que el que se necesita estrictamente para conservar el agua en su punto de ebullición.*

6. Tapando la vasija se condensa parte del vapor y se ahorra por lo tanto el calor.

Aseo y limpieza

Hemos visto que aire y agua puros no son más que aire y agua limpios. La importancia de la limpieza se comprende ahora más que antes, porque los sabios han demostrado la estrecha relación que existe entre las enfermedades y el desaseo. La suciedad que más fácilmente se vé, puede no ser la más peligrosa. Una silla con tierra es mucho más inofensiva que un repasador sucio.

Dos clases de polvo: animado e inanimado, microbios. — La suciedad en las casas consiste, en su mayor parte, en polvo sólo o mezclado con grasa, humedad y substancias viscosas. El *polvo es tierra y otras materias en partículas tan finas que pueden ser levantadas y llevadas por el viento.* El polvo está en todas partes. Vemos qué pronto se junta sobre el piso y los muebles: un rayo de sol nos muestra lo lleno que el aire está de él. Este *polvo visible* fué por mucho tiempo, el único conocido. Se ha descubierto, sin embargo, que mezclado con él, existe otra clase que sólo puede apreciarse con el microscopio. Este *polvo invisible* se compone de plantas imperceptibles y sus semillas, o *esporos.* Cuando estos esporos caen en terrenos propicios, se desarrollan. Cuando crecen muchos de ellos juntos, pueden distinguirse a simple vista.

Experimentos. — A.—Expóngase un trozo de pan o queso o una fruta cocida al aire, tapándolo para evitar la humedad. ¿Qué aparece en la superficie?

B.—Examine esto con lente de aumento o microscopio.

Las plantas microscópicas son de tres clases: *moho, hongos* y *microbios.* Los estudiaremos más adelante.

Los microbios son la peor especie de polvo. — El polvo visible puede dañar irritando los pulmones; pero, cierta clase de microbios si entran en el cuerpo pueden producir enfermedades como la tisis, la difteria y la tifoidea. Otras especies hacen descomponer los alimentos. Los microbios viven mejor en la oscuridad, en los lugares húmedos y sucios. Cualquier cosa que mata microbios o impide su desarrollo se llama *desinfectante.*

Agentes naturales de limpieza

Luz, aire, agua. — La luz facilita la limpieza revelando la suciedad visible y destruyendo la invisible. La luz de sol es más desinfectante que la simple luz del día. Las corrientes de aire remueven el polvo, el humo y los vapores húmedos o grasos, los que se combinan con el aire y se depositan luego sobre las superficies revistiéndolas con una película de suciedad. Es imposible vivir en un medio aseado si no se usa el agua con toda liberalidad. El agua es particularmente apropiada para la limpieza, a causa de su gran poder solvente.

La *fricción* es necesaria para remover la suciedad muy pegada a la superficie o incrustada en el material.

Agentes artificiales de limpieza

Materiales y útiles de limpieza. — Los utensilios de limpieza comprenden: escobas, cepillos, trapos, baldes, etc. Los materiales de limpieza pueden clasificarse en dos grupos: los que actúan *mecánicamente* por fricción, y los que lo hacen *químicamente* sobre la suciedad poco o nada removida por el agua, por ejemplo, la grasa y las manchas. Debe tenerse cuidado al usar estos materiales para evitar que al remover la suciedad se pueda deteriorar la superficie del objeto que se limpia.

Polvos de limpieza. — Para la fricción adicional se emplean polvos minerales. La arena blanca es usada para fregar el hierro y la madera; el ladrillo para los cuchillos de acero; el trípoli para el cobre, bronce o lata; el blanco de España, o tiza para la plata, aluminio y bronce.

El *ladrillo* está hecho con tierra que contiene cal. El trípoli es una piedra caliza impura; hay de varias calidades; el blanco de España es una especie de arcilla; la tiza es greda pulverizada, refinada por haber sido pasada varias veces por una muselina o haciéndola flotar en el agua, de modo que las partículas más pesadas se depositen en el fondo del recipiente.

Álcalis: la remoción de la grasa. — Los más importantes de ciertos materiales químicos de limpieza, son ciertos álcalis; siendo los más usados la *soda* (también llamada sal-soda o soda de lavar) y el *amoníaco*. Este último es mucho más fuerte. La *potasa*, o lejía es un álcali semejante a la soda; se usaba mucho antes de que la soda se abaratase tanto como para conseguir desplazarla del mercado (1). Por medio de estos puede removerse la grasa, pues cualquier álcali se une con ella para formar un compuesto en el agua.

Cómo limpia el jabón. — El jabón es una preparación de álcali presentada en una forma conveniente; es un compuesto de soda o potasa con los ácidos que se encuentran en las grasas. La potasa hace jabones blandos; la soda (o sea potasa a la que se ha agregado sal), jabones duros. El agua descompone el jabón dejando en libertad el álcali que ataca en seguida cualquier grasa que toca. Cualquier polvo mezclado con ésta, puede entonces hacerse desaparecer. El jabón y el agua son elementos de eficacia positiva para casi todos los propósitos de la limpieza.

La soda: cuidado en su uso. — Si se necesita un álcali más fuerte, la soda es lo mejor, para el uso general. Por ser barata, constituye la base de la mayoría de los polvos para limpiar y sus compuestos. Como estos se venden a menudo a un precio mucho más elevado de lo que en realidad valen, es más económico comprar la soda suelta. A causa de su acción poderosa sobre la piel debe usarse con mucho cuidado. *No se agregue directamente soda al agua de lavar: disuélvase* 1|2 *k. en un poco más de* 1 *l. de agua, en una cacerola sobre el fuego.* Cuando la solución esté fría, viértase en

---

(1) Un compuesto que se vende en latas redondas bajo el nombre de "potasa", es simplemente soda comercial cáustica.

una botella con un rótulo que diga "solución de soda", y úsese de a pocos, a medida que se vaya necesitando.

El *amoníaco* se usa especialmente en el lavadero. Puede usarse en lugar de la soda para la limpieza general.

El *kerosene* es útil para limpiar maderas pulidas que podrían deteriorarse con los álcalis. Tanto el kerosene como los álcalis son excelentes desinfectantes.

M. WILLIAMS Y K. ROLSTON FISHER.

Ley de Patronato de menores

LEY 10.903

Modificación de los artículos 264, 306 a 310, 329, 393 y 457 del Código Civil

---

Artículo 1.° — Derógase el artículo 264 del Código Civil y sanciónase en su reemplazo el siguiente:

Art. 264. — La patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos, desde la concepción de éstos y en tanto sean menores de edad y no se hayan emancipado.

El ejercicio de la patria potestad de los hijos legítimos corresponde al padre; y en caso de muerte de éste o de haber incurrido en la pérdida de la patria potestad o del derecho de ejercitarla, a la madre.

El ejercicio de la patria potestad del hijo natural corresponde a la madre o al que reconozca al hijo o a aquél que haya sido declarado su padre o su madre.

Art. 2.° — Derógase el artículo 306 del Código Civil y sanciónase en su reemplazo el siguiente:

Art. 306. — La patria potestad se acaba:

1.° Por la muerte de los padres o de los hijos.
2.° Por profesión de los padres, o de los hijos, con autorización de aquéllos, en institutos monásticos.
3.° Por llegar los hijos a la mayor edad.
4.° Por emancipación legal de los hijos.

---

(1) La Ley Nacional N.° 10903, cuyo texto íntegro reproducimos, promulgada por el Poder Ejecutivo el 21 de octubre último, señala un nuevo criterio en la legislación argentina para el tratamiento de los menores delincuentes. Es el criterio de protección y de educación, de reforma y de regeneración, que sustituye al del castigo exclusivo que no salva al menor sin discernimiento de volver a caer en el delito y de convertirse en delincuente habitual. Se trata por consiguiente de una ley humana, generosa en cuanto puede serlo una ley de defensa social, y que merece el concurso que pide a los particulares de buena voluntad y expresamente a los educadores.

Art. 3.° — Deróganse los artículos 307, 308, 309 y 310 del Código Civil y sanciónanse en su reemplazo los siguientes:

Artículo 307. — La patria potestad se pierde:

1.° Por delito cometido por el padre o madre contra su hijo o hijos menores para aquél que lo cometa.

2º Por la exposición o el abandono que el padre o madre hiciera de sus hijos, para el que los haya abandonado.

3.° Por dar el padre o la madre a los hijos, consejos inmorales o colocarlos dolosamente en peligro material o moral, para el que lo hiciera.

Art. 308. — El padre o la madre que haya sido condenado por delito grave o que haya sido objeto de varias condenas que demuestren que se trata de un delincuente profesional o peligroso, pierde el ejercicio de la patria potestad.

La madre que contrajere nuevas nupcias pierde el ejercicio de la patria potestad de los hijos de los matrimonios anteriores, pero enviudando lo recupera.

Art. 309. — El ejercicio de la patria potestad queda suspendido en ausencia de los padres ignorándose su paradero, y por incapacidad mental, en tanto dure la ausencia o la incapacidad.

Los jueces pueden suspender el ejercicio de la patria potestad, si el padre o la madre tratasen a sus hijos, sin motivo, con excesiva dureza; o si por consecuencia de su ebriedad consuetudinaria, inconducta notoria o negligencia grave, comprometiesen la salud, seguridad o moralidad de los hijos.

Esa suspensión puede durar desde un mes, hasta que el hijo menor llegue a la mayor edad.

Art. 310. — En los casos de pérdida de la patria potestad (Art. 307) o de su ejercicio (Art. 308), los menores quedan bajo el patronato del Estado Nacional o Provincial. En los casos de suspensión (Art. 309) quedan durante ésta también bajo el patronato del Estado Nacional o Provincial.

Art. 4.° — El patronato del Estado Nacional o Provincial se ejercerá por medio de los jueces nacionales o provinciales, con la concurrencia del ministerio público de menores. Ese patronato se ejercitará atendiendo a la salud, seguridad, educación moral e intelectual del menor, proveyendo a su tutela sin perjuicio de lo prescripto en los artículos 390 y 391 del Código Civil.

Art. 5.° — Derógase el artículo 329 del Código Civil y sanciónase en su reemplazo el siguiente:

Art. 329. — Lo dispuesto en los artículos 306, 307 y 309 del Código Civil se aplicará a la patria potestad de los hijos naturales sin perjuicio de lo prescripto en el artículo 330 del mismo Código.

Art. 6.° — Modifícase el artículo 393 del Código Civil en la siguiente forma:

Art. 393. — Los jueces no podrán proveer la tutela, salvo que se tratase de menores sin recursos o de parientes de los mismos jueces, en socios deudores o acreedores suyos, en sus parientes dentro del 4.° grado, en amigos íntimos suyos o de sus parientes hasta dentro del 4.° grado, en socios, deudores o acreedores, amigos íntimos o parientes dentro del 4.° grado de los miembros de los Tribu-

nales Nacionales o Provinciales, que ejercieran sus funciones en el mismo lugar en que se haga el nombramiento, ni proveerla dando a una misma persona varias tutelas de menores de diferentes familias, salvo que se tratase de filántropos reconocidos públicamente como tales.

Art. 7.° — Derógase el artículo 457 del Código Civil y sanciónase en su reemplazo el siguiente:

Art. 457. — Los jueces podrán remover los tutores por incapacidad o inhabilidad de éstos, por no haber formado inventario de los bienes del menor en el término y forma establecidos en la ley, y porque no cuidasen debidamente de la salud, seguridad y moralidad del menor que tuviesen a su cargo o de su educación profesional, o de sus bienes.

Art. 8.° — Todo menor confiado por sus padres, tutores o guardadores a un establecimiento de beneficencia privado o público quedará bajo tutela definitiva de la dirección de ese establecimiento.

Art. 9.° — Los menores sobre cuya situación se haya dispuesto de acuerdo con los artículos anteriores, quedarán bajo la vigilancia del Defensor de Menores, quien deberá controlar la acción de los respectivos tutores o guardadores, e inspeccionar, por lo menos cada trimestre los establecimientos privados o públicos respectivos, atender las reclamaciones de los menores y poner en conocimiento del juez lo que juzgare conveniente.

Art. 10. — Las denuncias sobre los hechos mencionados en los artículos anteriores, podrán ser presentadas a los defensores de menores por cualquier persona capaz, debiendo el defensor iniciar una información sumaria y someterla al Ministerio Público de Menores, para la iniciación del juicio, en el cual deberá ser citado el Defensor de Menores a efectos informativos.

Art. 11. — Cuando el juez lo considere conveniente, la resolución podrá limitarse a la privación de la tenencia del menor y en tal caso podrá ser entregado a una persona, pariente o no o al defensor de menores.

Art. 12. — Los padres privados del ejercicio de la patria potestad o suspendidos en él, o de la tenencia de sus hijos en virtud de esta ley, podrán solicitar que la medida se deje sin efecto, si hubieren transcurrido dos años desde la resolución definitiva y probaren que se hallan en situación de ejercer convenientemente sus obligaciones.

Art. 13. — La pérdida de la patria potestad, la suspensión de su ejercicio o la pérdida de la tenencia de los hijos en virtud de esta ley, no importa liberar a los padres de las obligaciones impuestas por los artículos 265, 267 y 268 del Código Civil, si no fueran indigentes. A ese efecto el juez establecerá el monto de los alimentos y la forma de suministrarlos.

Art. 14. — Los jueces de la jurisdicción criminal y correccional en la Capital de la República y en las provincias y territorios nacionales, ante quienes comparezca un menor de diez y ocho años, acusado de un delito o como víctima de un delito, podrán disponer preventivamente de ese menor si se encuentra material o moralmente abandonado o en peligro moral entregándolo a una persona honesta pariente o no, o a un establecimiento de beficencia, priva-

do o público o a un reformatorio público de menores. A ese efecto no regirán en los Tribunales Federales, ordinarios de la Capital y de los territorios nacionales, las disposiciones legales sobre prisión preventiva, la que sólo será decretada cuando el juez lo juzgue necesario y se cumplirá dónde y cómo él mismo lo indique. Podrán también dejarlos a sus padres, tutores o guardadores bajo la vigilancia del tribunal.

La resolución judicial será susceptible de los recursos de revocación y apelación en las mismas condiciones prescriptas en el artículo 19.

Art. 15. — Los mismos jueces cuando sobresean provisoria o definitivamente respecto a un menor de diez y ocho años, o cuando lo absuelvan, o cuando resuelvan definitivamente en un proceso en que un menor de diez y ocho años haya sido víctima de un delito, podrán disponer del menor por tiempo indeterminado y hasta los veintiún años si se hallare material o moràlmente abandonado, o en peligro moral y en la misma forma establecida en el artículo anterior.

Art. 16. — Los jueces correccionales en la justicia nacional de la Capital y en los territorios nacionales, entenderán en primera y única instancia, en todos los casos de faltas y contravención imputadas a menores de 18 años y aplicarán las disposiciones de los artículos anteriores.

Art. 17. — Todo menor de que hayan dispuesto los jueces indicados en los tres artículos anteriores, quedará bajo su vigilancia exclusiva y necesaria.

Art. 18. — Los mismos jueces en los procesos a que se refiere el artículo 14, podrán imponer en cada caso a los padres, tutores o guardadores que aparezcan culpables de malos tratos o de negligencia grave o continuada con respecto a los menores a su cargo y que no importen delitos del derecho penal, multas hasta la suma de doscientos pesos o arresto hasta un mes, o ambas penas a la vez.

Estas condenas podrán suspenderse si los culpables dieran seguridades de reforma quedando prescriptas en el plazo de dos años si no incurrieren en hechos de la misma naturaleza.

Art. 19. — Los padres o tutores de los menores de quienes hayan dispuesto definitivamente los jueces de la jurisdicción criminal o correccional, o que hayan sido condenados en virtud del artículo anterior, podrán solicitar revocatoria de esas resoluciones dentro de cinco días de la notificación de las mismas. Esta oposición se substanciará en una audiencia verbal, con las pruebas que ordene el juez o indique el recurrente, si el juez las juzgare pertinentes.

La resolución será apelable en relación.

Art. 20. — Los tribunales de apelación en lo criminal y correccional de la justicia nacional ordinaria de la Capital y Territorios Nacionales, designarán si lo juzgan conveniente, uno o más jueces, para que entiendan exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones en los procesos en que se acuse a menores de diez y ocho años; reglamentarán la forma de la cooperación policial en los sumarios e informaciones respectivas, la cooperación de los particulares o establecimientos particulares o públicos que se avengan a coadyuvar gratuitamente en la investigación y en la dirección y educación de los

menores; así como también la forma de la vigilancia que corresponde a los jueces en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 17.

Art. 21, — A los efectos de los artículos anteriores, se entenderá por abandono material o moral, o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego, o con ladrones, o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres, guardadores, o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo presentará el plan general para la construcción, en la Capital y en las provincias y territorios nacionales, de escuelas especiales para los menores expuestos o abandonados y para la detención preventiva de los menores delincuentes o de mala conducta, y la construcción de reformatorios para menores delincuentes o de mala conducta, con imputación a la presente ley.

En estas escuelas y reformatorios regirá el trabajo de talleres y agrícola como principal elemento educativo de los menores reclusos quienes serán parte en el beneficio pecuniario de esos trabajos.

Las colonias-escuelas y las colonias-reformatorios ubicados cerca de las ciudades o en pleno campo serán el tipo preferido de estas casas de prevención y reforma de los menores.

Art. 23. — Los asilos, escuelas primarias gratuitas generales y especiales y particularmente las de práctica técnica, como los demás establecimientos de beneficencia privados, que reciban niños, subvencionados por el Estado, están obligados a recibir en secciones, que podrán ser especiales, un número determinado de menores, remitidos por los jueces en virtud de esta ley, de acuerdo con la subvención recibida, la naturaleza del establecimiento y la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 24. — Los parientes de los menores y las instituciones de beneficencia, o de patronatos de niños, podrán denunciar las transgresiones de esta ley, si se tratase de los jueces a los cuerpos encargados de acusarlos o de juzgarlos, y si se tratase de los defensores o asesores de menores, a los funcionarios con facultad para controlarlos o removerlos.

Art. 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. — *Luis García.* — *Adolfo J. Labougle.* — *Arturo Goyeneche.* — *Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el número 10903. Dirección de Justicia. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — IRIGOYEN. — *J. S. Salinas.*

Reglamentación

"En Buenos Aires, a 24 de Octubre de 1919, reunidos los señores vocales de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en Acuerdo Extraordinario, a efecto de reglamentar la ley número 10.903 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la misma, y para la aplicación de los artículos 14 y 21, resolvieron:

Recordar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y a los particulares o instituciones colaboradores de aquéllos, que ella es de educación y no de castigo; que debe considerarse, ante todo, la salud física y moral de los menores que se hallen en la situación prevista en la misma; que deben evitarse todos los actos que depriman moralmente al menor, sobre todo los realizados en público; que las autoridades judiciales y policiales deben tender a inspirar confianza y no temor, tanto a los menores como a su familia, y que los procedimientos de estímulo dentro de una severa disciplina son superiores a los represivos.

Los funcionarios de policía, cuando instruyan sumarios contra menores que no hayan aún cumplido 18 años de edad y que se hallen acusados de un delito o contravención, o en los casos en que aparezcan como víctimas de un delito, procederán sin demora a levantar una información respecto de la situación de dichos menores y de sus familias, que remitirán al juez de la causa. Este informe podrá ser reemplazado por el de los inspectores que se designen.

La información importará una relación sintética pero completa del medio familiar en que se desarrolla la vida del menor, de sus antecedentes y conducta de los antecedentes y conducta de sus padres, tutores o guardadores, y el juicio del informante sobre la situación del menor, en relación con la educación que recibe, debiendo servir como guía, a efecto de los hechos a averiguar, la circular que este tribunal remitió anteriormente.

Siempre que fuera posible, la jefatura de policía designará determinados funcionarios para que se ocupen de la averiguación de los hechos previstos en la expresada ley.

A los efectos del artículo 21, en su última parte, recomiéndase a la jefatura de policía la conveniencia de la formación de un registro de menores que ejerzan oficios en la vía pública, registro que a la vez que se utilizará para ir reuniendo todos los elementos de juicio que fuera posible para ser remitidos en momento oportuno al juez en lo correccional, tendrá por objeto proveer a aquéllos de una credencial con la que justificarían en un caso dado que están dentro de las condiciones de la ley.

Salvo el caso en que fuere estrictamente necesario, por la gravedad del delito, por la temibilidad del menor, por la imposibilidad de averiguar de otra manera el domicilio del menor y de su familia, o por no existir otro medio de obtener la comparencia del menor y de sus padres, tutor o guardador al tribunal, podrá ser el menor detenido para ser puesto inmediatamente a la disposición del juez. Aun en esos casos la detención durará el tiempo estrictamente necesario. Cuando los agentes de policía deban intervenir en la vía pú-

blica, se tratará de evitar al menor la publicidad del hecho y los actos que lo depriman, sea durante la averiguación de los hechos y la conducción del mismo al lugar de detención o reclusión. En los otros casos, y como regla general, la autoridad policial se limitará a citar al padre, tutor o guardador, para que se presente con el menor al día siguiente, a más tardar, ante el juez competente, de acuerdo con las horas de audiencia que la cámara o los jueces comuniquen a la jefatura.

La detención se hará efectiva siempre que fuere posible en el instituto tutelar de menores y la policía habilitara a la mayor brevedad una alcaldía especial, separada de todo otro lugar de reclusión, para aquellos que no puedan ser recluídos en dicho instituto.

Los funcionarios policiales deberán prestar ayuda cada vez que les sea solicitada a los inspectores cuya lista se comunicará periódicamente a la jefatura por este tribunal, y a los efectos de la cooperación que a éstos corresponda en las informaciones.

En los casos de falta o contravenciones hallándose reemplazada la jurisdicción del jefe de policía y las autoridades municipales, como jueces de primera instancia por la de los tribunales correccionales, la intervención de las autoridades policiales o municipales, será de prevención, debiendo sujetarse a lo dispuesto en los artículos anteriores y remitir las actuaciones al juez dentro de las 24 horas. Los jueces correccionales aplicarán las disposiciones de los artículos 587 y 588 del C. de P. y las demás del mismo que correspondan según el caso.

A las audiencias ante los jueces del crimen y correccionales en que figuren como acusados menores que aun no hayan cumplido 18 años, las que serán secretas, de acuerdo con el artículo 479 del código de procedimientos, sólo podrán asistir además de las partes y sus defensores, las personas que el juez indique, o los funcionarios judiciales o administrativos que deseen coadyuvar a los propósitos de la ley.

Si el juez encontrase a la terminación del proceso que es del caso aplicar las disposiciones de la ley, deglosará del expediente las actuaciones que se refieren a la conducta y antecedentes del menor y de sus padres, tutores o guardadores, dejando las constancias necesarias en la causa y aquéllas servirán de cabeza del nuevo expediente. Esas actuaciones serán secretas y salvo con respecto a la aplicación de las disposiciones de esta ley, no podrán ser invocadas en otro proceso.

La libertad vigilada a que se refiere el artículo 14, en su última parte, será aplicada por los jueces por intermedio de los inspectores ad honórem que este tribunal inscriba, o los inspectores oficiales que pudieran nombrarse más adelante, o los funcionarios policiales que la policía pudiera dedicar a este objeto, o en ausencia de ellos por los medios que el juez juzgare conveniente.

Las funciones de los inspectores consistirán en observar la conducta del menor e informar al juez tanto en esos casos como en los que se refieren al artículo 2.° de esta acordada. En los casos en que los menores se hallen internados, estas informaciones serán suministradas periódicamente al juez por la dirección de los establecimientos.

Sin perjuicio de la resolución que corresponde al P. E. de acuerdo con el artículo 23, el presidente del tribunal solicitará, sin demora, de todos los establecimientos públicos destinados a menores, de las sociedades de beneficencia y escuelas o asilos que reciban subsidios del Estado y alojen menores y de otras sociedades de beneficencia que reciban menores, se sirvan comunicar al tribunal el número de menores a disposición de los jueces del crimen, de instrucción o correccionales, en virtud de esta ley, que estén dispuestos a recibir en sus establecimientos, a cuyo efecto se formará una lista en el tribunal, que será comunicada periódicamente a los jueces.

También solicitará de las sociedades de beneficencia la designación de aquellos de sus miembros, varones o mujeres, que deseen coadyuvar en la reeducación de los menores, desempeñando las funciones de inspectores, a efecto de averiguar la situación de los mismos dentro de sus familias, y de vigilar la conducta de aquellos de que dispongan los jueces, y también la de toda persona honesta que se avenga a desempeñar esas funciones.

Solicitará igualmente el concurso de los médicos que con el mismo alto propósito deseen prestar su ayuda científica, concurriendo a las audiencias y examinando la salud de los menores en situación de ser reeducados.

Solicitará, asimismo, la colaboración del Consejo Nacional de Educación, de los directores de escuela y de los maestros, a efectos de la educación de los retardados y de la cooperación en la vigilancia de los menores cuya concurrencia a la escuela sea ordenada por los jueces.

Solicitará de igual modo la inscripción de aquellas personas honestas que se hallen dispuestas a tomar a su cargo bajo la vigilancia del juez a los menores de que él mismo disponga.

Las disposiciones complementarias respecto a la cooperación de instituciones o particulares, de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores quedará a cargo del presidente de la cámara.

En todos los casos en que los menores se hallaren en edad escolar, o cuando no tuvieren suficiente instrucción y no fueran remitidos a un establecimiento, el juez exigirá la concurrencia regular del menor a la escuela.

Los jueces podrán convocar periódicamente a todos los menores que se hallen bajo su vigilancia y no se encuentren en un establecimiento, a una reunión a la que podrán invitar a sus padres, tutores o guardadores y los inspectores que lo deseen, a efectos de las indicaciones convenientes a la dirección y educación de los menores.

La cámara, teniendo en cuenta que el número de menores de que deberán preocuparse los jueces será considerable; que son insuficientes los establecimientos públicos y privados para alojar menores que deban ser recluídos; que por las condiciones de nuestro ambiente la libertad vigilada no podrá aplicarse con la extensión con que lo ha sido en otros países, y que, por consiguiente, la obra eficaz de reeducación y de regeneración sólo podrá hacerse por medio de escuelas industriales y agrícolas y de reformatorios dedicados exclusivamente a menores, a disposición de los jueces, llama la atención de los poderes públicos sobre la necesidad de arbitrar recursos para la construcción inmediata de los establecimientos que

prevé el artículo 22, y exhorta a las personas y a las instituciones en situación de coadyuvar al progreso social y de ejercer eficazmente y con alta finalidad la beneficencia pública, a la fundación de esos establecimientos dentro y fuera de la capital de la república y a prestar en otra forma su ayuda pecuniaria por intermedio de los jueces respectivos, o a solicitud de éstos. Y siendo una de las bases del éxito futuro de los reeducados el secreto absoluto sobre todo procedimiento de que hayan sido objeto durante su infancia, solicítase de la prensa de la capital la supresión en las noticias sobre hechos cometidos por menores, de los nombres de los mismos y de toda indicación que tienda a individualizarlos".

* * *

Geometría Infantil

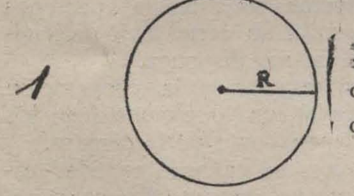
AREA Y VOLUMEN DE LA ESFERA

Metodología Especial. — Materia para una clase intuitiva y experimental

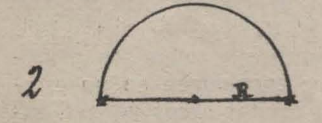
---

FORMA

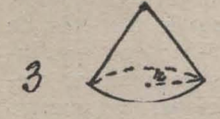
PROCESO



Constrúyanse, de papel cartulina, 8 círculos máximos de una esfera dada, con su radio R.



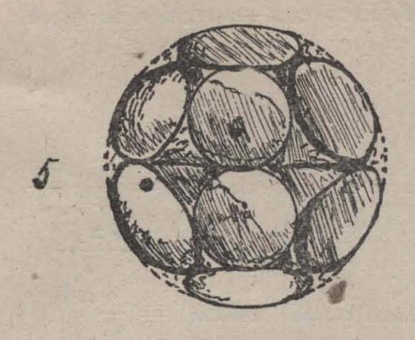
Divídase cada uno en dos semicírculos. Son 16.



Constrúyanse con ellos otros tantos conos circulares rectos. Compárense lado y radio de uno, midiéndolos con compás o usando escala.



Hemisferio constituido por 8 de los conos anteriores.

5 

Esfera constituida por los 8 conos arriba empleados y los 8 restantes.

Magnitudes

Fundamento y datos	La relación que hay entre la circunferencia de un círculo y su radio, es constante. $2\pi r$ (circunferencia que limita la base de los conos) es igual a $\frac{2\pi R}{2}$ (mitad de la circunferencia del círculo máximo de la esfera dada). Luego: si $2\pi r = \frac{2\pi R}{2}$; $2\pi r = \pi R$; $2r = R$, ó sea $r = \frac{R}{2}$

NOTA: Los conos de referencia son verdaderos sectores esféricos por la compensación de su segmento y los espacios que hay entre ellos.

AREA

Area de "1 círculo" de la base de *uno* de los conos $= \pi r^2$; pero $r = \frac{R}{2}$; luego, reemplazando, tenemos que:

Area de "1 círculo" de la base de *uno* de los conos con respecto a la del círculo máximo de la esfera dada $= \pi \left(\frac{R}{2}\right)^2 = \frac{\pi R^2}{4}$

Area de los "16 círculos" de las bases de los *dieciseis* conos $=$
$= 16\pi \frac{R^2}{4}$

Area de la "esfera" $= 16\pi \frac{R^2}{4} = 4\pi R^2$

VOLUMEN

Volumen de "1 cono" o sector esférico $= \pi r^2 \times \frac{R}{3}$; pero sabemos que $r = \frac{R}{2}$; luego, reemplazando, se tiene:

Volumen de "1 cono" o *un* sector esférico con respecto a la esfera dada $= \frac{\pi R^2}{4} \times \frac{R}{3}$

Volumen $= \frac{\pi R^3}{4 \times 3}$

Volumen de "16 conos" o *dieciseis* sectores esféricos $= \frac{16 \pi R^3}{4 \times 3}$

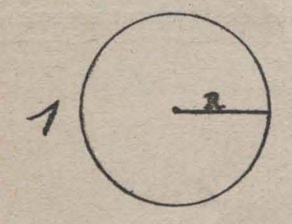
Volumen $= \frac{4 \pi R^3}{3}$

Volumen de la "esfera" $= \frac{4 \pi R^3}{3}$

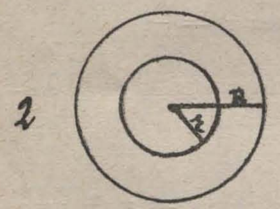
Area del Trapecio circular

FORMA

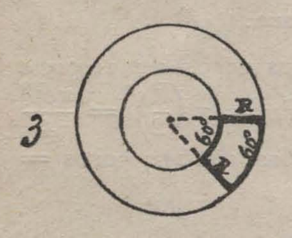
PROCESO



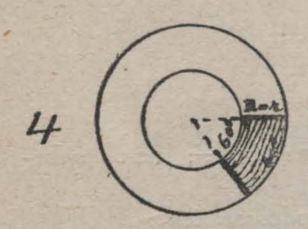
Constrúyase un círculo y márquese su radio R.



Determínese otro círculo interior por medio de su circunferencia paralela a la del primero, y márquese del mismo modo su radio r. Se tiene así una corona circular limitada por dos circunferencia concéntricas, de distinto radio.



Intercéptese con el radio R y bajo un ángulo de 60° la corona circular antedicha. Hay dos figuras coplanares, dos sectores circulares con arcos de un mismo número de grados y radios distintos: de esa diferencia de extensión, resulta una figura cuadrilátera análoga a otra rectilínea que no tiene sino dos lados paralelos, y éstos son desiguales — el *trapecio circular*.



Las bases de este trapecio circular son los "arcos" de los dos sectores circulares mencionados, y la distancia de una a la otra base, como que son paralelas es la misma en todos sus puntos: R-r, ó sea una "recta" igual a la diferencia de los radios de los dos sectores circulares.

Magnitud.

Fundamento y datos

La medida de un ángulo central es igual a la medida del arco que abraza o subtiende sus lados. Por consiguiente, el arco mide con su "amplitud" curvada, la abertura del ángulo.

El arco tiene además por valor lineal, "longitud", que es propiedad muy diferente de su amplitud.

Como los arcos, pues, de las bases del trapecio circular, obtenido por construcción, tienen el mismo número de grados o amplitud, resultan estas identidades:

por Arco II arco

$$\widehat{\text{Amplitud}} = \widehat{\text{amplitud}}$$

$$\widehat{60^\circ} = \widehat{60^\circ}$$

Pero también:

por Arco II arco

$$\text{Longitud} \mathrel{\dot{\underset{\cdot}{\overline{|}}}} \text{longitud}$$

$$\frac{\pi\, Rn}{180} \mathrel{\dot{\underset{\cdot}{\overline{|}}}} \frac{\pi\, r\, n}{180}, \text{ y por ser } R > r\text{: } \frac{\pi\, Rn}{180} > \frac{\pi\, r\, n}{180}$$

las inidentidades y desigualdad que preceden.

La distancia entre los dos arcos es: $R - r = d$.

Emplearemos estos últimos datos que son los que más convienen.

AREA

$$\text{Area del sector circular mayor} = \text{Arc.} \times \frac{R}{2}$$

$$= \frac{\pi\, R\, n}{180} \times \frac{R}{2}$$

$$= \frac{\pi\, R^2 n}{360} \quad (1)$$

$$\text{Area del sector circular menor} = \text{Arc.} \times \frac{r}{2}$$

$$= \frac{\pi\, r\, n}{180} \times \frac{r}{2}$$

$$= \frac{\pi\, r^2\, n}{360} \times \quad (2)$$

Restando la expresión (2), que es la que representa la cantidad menor, de la (1), que es la representa la cantidad mayor, según lo consignado en los datos, se tiene, por operación y factores:

$$\frac{\pi R^2 n}{360} - \frac{\pi r^2 n}{360} = \frac{\pi R^2 n - \pi r^2 n}{360} = \frac{\pi (R^2 - r^2) n}{360}$$

Pero

$\dfrac{\pi \left(R^2 - r^2\right) n}{360} = \dfrac{\pi n \left(R^2 - r^2\right)}{360}$, que es la fórmula que tenemos que emplear para el cálculo.

— Se puede tomar esta misma fórmula $\dfrac{\pi n\left(R^2 - r^2\right)}{360}$, transformada en $\dfrac{\pi n}{360}\left(R^2 - r^2\right)$, que es la que dan los autores; o esta otra que, si es más compleja que la anterior y mayor por el número de sus elementos, a causa del desdoblamento del paréntesis, no es por eso incomprensible ni tampoco difícil:

$\dfrac{\pi n}{360}\left(R \times r\right)\left(R - r\right)$, que puede transformarse en:

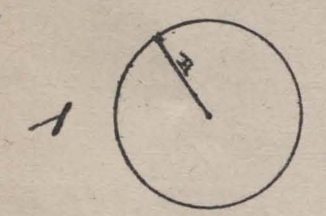
$$\frac{\pi n}{360}\left(R \times r\right) d \quad \text{o} \quad \frac{\pi n d}{360}\left(R \times r\right)$$

desde que: $R^2 - r^2 = (R \times r)(R - r)$ y $R - r = d$.

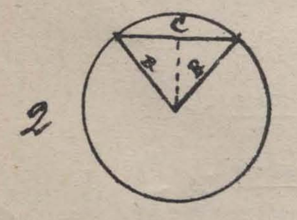
Area del Segmento circular de una base.

FORMA

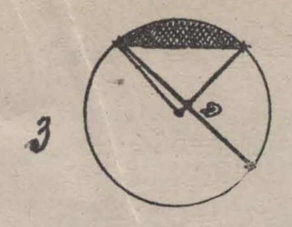
PROCESO



Constrúyase un círculo y márquese su radio R.



Trácese la cuerda C y otro radio R, de modo que constituya con el anterior radio R un triángulo "isósceles" y con el arco de los extremos de la cuerda C un sector circular.



Márquese el segmento circular de una base, formado por la cuerda C y el susodicho arco. Trácese la cuerda D. del arco doble.

Magnitud

Fundamento y datos

El radio o diámetro perpendicular a una cuerda divide a ésta en dos partes «iguales» y lo mismo al arco correspondiente,

La perpendicular a la base de un triángulo isósceles es a la vez «mediatriz» de dicha base, «bisectriz» del ángulo opuesto, «mediana» y «altura» del triángulo.

— La figura 2 nos da la idea del procedimiento clásico: área del sector circular, menos el área del triángulo isósceles comprendida en ella = área del segmento circular. El problema tiene así «dos» incógnitas: la base y la altura del triángulo isósceles ya mencionado; y que puede reducirse a tener solo una — la altura, si la base del segmento circular o base común de éste y del triángulo isosceles es el lado de un polígono regular inscripto, como por ejemplo: del triángulo equilátero, del cuadrado o del exágono (nada más),

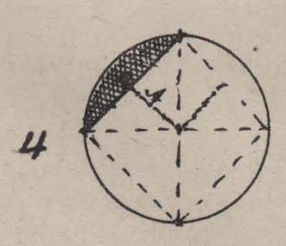
Los cálculos se reducen, para casos generales, a su mayor simplicidad, haciendo uso de escala.

— La figura 3 nos da la solución del problema con «una» sola incógnita, comparado igualmente por diferencia las áreas del sector circular y del triángulo isósceles: y es una incógnita la mitad de la cuerda del arco duplo del segmento circular («altura» del triángulo isósceles), por tomar por base del mismo triángulo uno de sus lados iguales, (radio R del círculo construido).

AREA

1er. Procedimiento:

Cuerda del segmento circular o base del triángulo isósceles = al lado de un cuadrado inscripto sobre C (cuerda) ó L (lado).



$\text{Arc.} = 90^{\circ}$

$R = 1$

$C \text{ ó } L = R\sqrt{2} \qquad \sqrt{6} = 1{,}414$

$C \text{ ó } L = 1\sqrt{2} = 1 \times 1{,}414 = 1{,}414$

$$\text{Alt.} = \frac{R\sqrt{2}}{2} = \frac{1.414}{2} = 0{,}707$$

$$\frac{\pi R n}{180} = \frac{3,1416 \times 1 \times 90}{180} = \frac{3,1416}{2} = 1,5708$$

$$\text{Area del Sector} = \text{Arc.} \times \frac{R}{2}$$
$$= 1,5708 \times \frac{1}{2}$$
$$= 1,5708 \times 0,5$$
$$= 0,7854$$

$$\text{Area del Triángulo} = B \times \frac{A}{2}$$
$$= C \times \frac{A}{2}$$
$$= L \times \frac{A}{2}$$
$$= 1,414 \times \frac{0,707}{2}$$
$$= 1,414 \times 0,3535$$
$$= 0,4998$$

$$\begin{array}{r} 0\ 7854 \\ -\ 0,4998 \\ \hline 0,2856\ \text{m}^2 \end{array}$$

2.º Procedimiento:

Inducción de la fórmula general sobre R.

$$\text{Area del Sector} = \text{Arc.} \times \frac{R}{2}$$

$$\text{Area del Triángulo} = B \times \frac{A}{2}$$
$$= R \times \frac{A}{2}$$

Area del Segmento circular = { Area Sector circular — » Triángulo isósceles

$$= \left\{ \begin{array}{l} \text{Arc.} \times \frac{R}{2} \\ - B \times \frac{A}{2} \end{array} \right.$$

$$= \left\{ \begin{array}{l} \text{Arc.} \times \frac{R}{2} \\ - R \times \frac{A}{2} \end{array} \right.$$

5

$$= \left\{ \begin{array}{l} \frac{\text{Arc.}}{2} \times R \\ - \frac{A}{2} \times R \end{array} \right.$$

$$= \left(\frac{\text{Arc.}}{2} - \frac{A}{2} \right) R$$

$$= \left(\frac{\text{Arc.} - A}{2} \right) R$$

Fórmula: $R\left(\frac{Arc. - A}{2}\right)$

Es decir, que «el área de un segmento circular de una base» es igual a *la mitad del producto del radio por el exceso del arco sobre las mitades de la cuerda que corresponde al arco duplo.*

Aplicación al caso del 1er Procedimiento.

$Arc. = 90^0 \qquad \frac{\pi R n}{180} = \frac{3.1416 \times 1 \times 90}{180}$

$R = 1$

$\qquad = \frac{3.1416}{2} = 1.5708$

Arco duplo = 180^0

$A = R \qquad R\left(\frac{Arc. - A}{2}\right)$

$R = 1$

$A = 1 \qquad 1\left(\frac{1.5708 - 1}{2}\right) = \frac{0.5708}{2} = 0.2854$

finalmente: $\begin{array}{r} 0,2854 \\ \times 1 \\ \hline 0,2854 \text{ m}^2. \end{array}$

Hay, por los decimales que se pierden, una diferencia en menos de 0,0002, que depende del factor inconmensurable 0,707 ....? y que puede hacerse nula con solo tomar una o dos cifras decimales más.

María Nélida García.

Información nacional

Homenaje al Dr. Francisco P. Moreno

El día 28 de Diciembre último, la Escuela Nacional número 16, de Bariloche (Río Negro), bautizada con el nombre de Francisco P. Moreno, realizó un homenaje a la memoria del eminente ciudadano cuyo nombre lleva la escuela. Consistió el homenaje en la colocación de una placa de bronce en el ciprés tradicional que existe cerca del pueblo y en una procesión cívica hasta el mismo lugar. A las 10 de la mañana del día indicado, reunida numerosa asistencia de vecinos, partió la procesión cívica del local de la Escuela, encabezada por los alumnos en formación, quienes llevaban un gran escudo argentino de flores naturales, para depositarlo al pie del ciprés.

La presencia del señor gobernador del Territorio del Chubut, Dr. Orestes Franzoni y su comitiva, la del señor secretario del presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Julio César Arata y de numerosos turistas dió al acto mayor significación. En re-

presentación del señor Gobernador del Territorio del Río Negro, asistió el Comisario Inspector Señor Julio E. Avila.

Llegados al sitio donde se levanta el ciprés, la comitiva tomó colocación en una amplia tribuna que, adornada con los colores argentinos, se había contruído junto al árbol, y desde donde el maestro de la Escuela, señor Carlos M. Castro pronunció el discurso que publicamos más adelante. Descubierta la placa fué entregada para su custodia a las autoridades, en nombre del pueblo de Bariloche. Contestó agradeciendo, el representante del Gobernador del Territorio. Inmediatamente, los niños de la Escuela desfilaron, arro-



Durante el discurso de homenaje

jando flores, junto al árbol, con lo que se dió por terminado el acto que dejó muy buena impresión en los concurrentes.

Todos los gastos que demandó el homenaje fueron cubiertos ampliamente por el vecindario.

DISCURSO DEL Sr. CARLOS M. CASTRO

"Señores: Cuando la naturaleza, en sus infinitas manifestaciones, nos hace admirar alguna de sus obras que nuestros pobres sentidos no alcanzan a penetrar al punto, pero ante la cual nuestra alma, por aquella partícula divina que la alienta, vibra y se conmueve sin haber definido aún las sensaciones que aquella obra nos produjo, el asombro y el estupor enmudecen nuestra lengua, agitando en confusión nuestro cerebro.

Luego, cuando nuestros sentidos aprecian de a poco la obra, admiramos y admiramos sólo hasta el límite que el Creador impuso a nuestra frágil percepción y después comprendemos algo y al comprender un poco solamente, esa alma que se llenó antes de asombro, se inunda ahora de pavor y se prosterna ante la maravilla de-

lo creado y se agita convulsa, porque mide nuestra miseria humana, que es chica, que es frágil, que es efímera, que es nada, al fin.

Mirad esos viejos canosos! Nacieron en las trágicas orgías con que los elementos convulsionaron nuestro globo y reunidos en augusta y colosal asamblea, han asistido a la formación del mundo y emblanquecieron de terror sus sienes, cuando el soplo divino del Señor, pasó por la Creación.

Allí están...! El cerebro del hombre los ha medido, los ha calculado, pero el alma se siente aterrada ante la formidable historia escrita en sus nevadas cimas; el alma comprende que hay algo más



Concurrencia al acto. — El ciprés con la placa

grande, más pavoroso en ellos, que no se expresa con cifras... Hay algo de la divinidad, algo de lo eterno, de lo infinito, de lo inconmensurable de Dios. Por eso, los griegos, hombres toda alma, colocaron la morada de sus dioses en el monte más alto que conocieron... Mirad la hoya del Nahuel Huapí! ¿Qué extraña canción cantan sus olas al romperse contra el cerco de rocas que lo rodean? Canta la historia de si mismo, otra historia tan formidable como la de los Andes. En sus aguas se reflejaron muchos miles de soles y la luna rieló en ellas su rayo de plata, muchos miles de noches.

Y junto a esos colosos de piedra y junto al coloso de agua, se levanta animado de vida,—mirad que pequeñez, comparado con ellos!—este árbol... y sin embargo, es un gigante de la selva... y sin embargo, viejas naciones y viejos pueblos, no tienen una historia tan larga como la del viejo ciprés.

Y si al admirarlo, os llenáis de asombro, cuando penséis en él, sentiréis, cuán poca cosa, cuán efímera resulta la más larga vida humana.

Vedle crecer, asistid al momento en que sus primeras hojas respiraron el aire patagónico y seguid el curso de su vida hasta verlo convertido en el venerable y achacoso señor de los bosques. Su edad no se cventa por años, contémosla por siglos...

¿Cuántas dulces melodías habrá cantado en su ramaje el viento juguetón? ¿Cuántas épicas luchas habrá sostenido contra el fuerte huracán?

¿Qué historias antiguas, qué historias lejanas, habrán gorjeado en él los pájaros cuando buscaron abrigo en su follaje?

Las nieves ¿cuántos mantos extendieron en su copa?

Y ved a su pie los consejos de los bravos caciques araucanos y decidme cuántas veces se extremecieron sus ramas al oir el salvaje alarido de la tribu guerrera!

A su sombra descansaron muchas generaciones de cuerpos bronceados y otros muchos habrán llevado su imagen, como última visión de su paso por la vida.

Todo él es grande, y sus hojas susurran todo lo que en él hay de venerable.

Este es el árbol...

Y cuenta la tradición que a su tronco fué atado para esperar la muerte, un hombre que con su esfuerzo propio, animado de la valentía de la juventud y el afán de ser útil a la patria y a la ciencia. se lanzó bizarramente a descorrer el velo de misterio que envolvía aún a las regiones patagónicas.

Era un muchacho, veintitrés años de edad, cuando Francisco P. Moreno sintió cerca el aleteo siniestro, amarrado al tronco del ciprés, condenado por las tribus y salvado por la gratitud de un cacique amigo, que le hizo huir en las sombras de la noche y escapar en un bote que cruzó el lago y remontó el Limay, hasta ponerse fuera del alcance de las hordas hostiles.

Este episodio que liga tan íntimamente la vida de Moreno y la historia del árbol, es preciso guardarlo aquí con veneración, envuelto en el nimbo poético de la leyenda, para tener siempre presente un nombre que es alto ejemplo de patriotismo y de energía.

El Dr. Francisco P. Moreno, nació en Buenos Aires el año de 1852. Investigador inteligente, dedicóse al estudio de la gran naturaleza, especializándose en la geología.

Muy joven, su espíritu atrevido le llevó a indagar por las regiones inexploradas de la Patagonia, de la que fué, puede decirse, el descubridor.

Llegaba en 1875 a las márgenes del Nahuel Huapí y desde entonces la visión del gran lago y la de la rica región que le rodeaba, constituyó su idea predominante, de la que se desprendía el afán de darla a conocer e impulsar su mejoramiento desde las esferas en que él actuó. La muerte le sorprendió con ese pensamiento.

La República Argentina ha perdido un hombre de ciencia, pero más que eso, un patriota sincero y desinteresado que la sirvió sin exigirle nada y a cuyo engrandecimiento contribuó notablemente, envuelto en un modesto silencio, del que salía sólo para defender bien alto sus convicciones patrióticas, pero nunca para enaltecer sus servicios.

Hacer patria! hacer patria! era su frase favorita, que todos los

argentinos debemos recoger como un legado y como un llamamiento.

Y él, hizo patria en todas las formas; entregando a la civilización extensas regiones en las que resonaba el alarido del salvaje; elevando la ciencia argentina con su esfuerzo y con su ejemplo; fundando instituciones que son honra del país; ayudando al gobierno a dirimir cuestiones internacionales, en las que su abnegación de patriota y sus grandes conocimientos geográficos, lo sindicaron como el hombre único; como el Perito!

¡Y cómo amaba a los niños! Veía en ellos el porvenir, la grandeza de la República y al estilo del gran Sarmiento, no dejó pasar



La Escuela Francisco P. Moreno, de Bariloche

desapercibida ninguna ocasión de inculcar en la mente de los niños, el amor al estudio y a la patria.

¡Y él sí que pudo hablar de su vida, como ejemplo patente y palpable de su prédica!

Su iniciativa oficial como Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, influyó marcadamente en la marcha de nuestra instrucción pública y su no menos entusiasta iniciativa privada dió por resultado el funcionamiento de instituciones infantiles que llevan el sello de su dedicación y de su esfuerzo!

Vosotros, niños y alumnos que me escucháis, tomad alto ejemplo de las virtudes de este patriota y que se diga de vosotros, lo que decimos de él: ¡Era un argentino! Y en esas tres palabras vayan encerradas las ideas del honor, del trabajo y de la patria.

El H. Consejo Nacional, queriendo rendir un justo homenaje a su memoria, resolvió bautizar a una escuela con su nombre: circunstancias locales, han hecho que la nuestra tenga la honra de ser la bautizada y el nombre de la escuela, Francisco P. Moreno, os di-

rá siempre dónde debéis buscar un ejemplo que os sirva de guía y de consejo.

Hablé hoy de la dedicación que el perito Moreno demostró poi el fomento de estas regiones; el pueblo de San Carlos de Bariloches que marcha a la cabeza de ellas, no podía mostrarse insensible a la dolorosa pérdida experimentada. Muchos de los que me escuchan conocieron aquí al noble anciano que sólo supo atraerse simpatías y veneraciones y este pueblo procediendo con gratitud y justicieramente, rinde hoy su homenaje al preclaro argentino, a cuyo nombre está tan íntimamente vinculado, perpetuando su memoria en una placa que coloca poetizándola, en el tronco del árbol gigantesco que señaló un episodio de angustia en la historia de Moreno.

Una feliz coincidencia realza este sencillo acto con la presencia de las altas autoridades del territorio del Chubut y la del Señor Secretario del Presidente del H. Consejo Nacional. Quieran llevar entre los recuerdos de este pueblo una impresión del sano patriotismo que nos anima.

En nombre del pueblo de San Carlos de Bariloche, descubro y entrego para su custodia, la placa conmemorativa, a las autoridades de la Gobernación, representada oficialmente en este acto por el Señor Comisario Inspector Don Julio E. Avila.

En nombre de la Escuela Nacional, deposito al pie del ciprés, el escudo argentino de flores naturales con que los niños ofrendan a la memoria del ilustre patriota".

Noticias diversas

De la Escuela Nacional Núm. 65, de Colonia Filiberti (Santa Fe), recibimos la fotografía que acompaña a estas líneas. Reproduce un interesante ensayo de objetivación de algunas nociones de enseñanza, realizado en ese establecimiento; es una construcción en



mesa de arena de 2,50 por 1,25 metros, en la que se presenta características de la flora, fauna y gea argentinas conjuntamente con algunas ideas geográficas fundamentales.

—En Parera (Pampa Central) ha aparecido un periódico quincenal titulado "El maestro de Territorios", con material que interesa al personal docente de las escuelas de los Territorios. Lo dirige el señor Oscar Pena Fernández. El número del 7 de diciembre, que tenemos a la vista, está dedicado a la memoria del señor Raúl B. Díaz, como homenaje en el primer aniversario de su fallecimiento.

—La Escuela Nacional Núm. 59, de Quitilipi (Chaco Austral), que dirige el señor Mariani M., ha organizado una Asociación Cultural, cuyos propósitos principales, aprobados en asamblea de vecinos, son: plantación de árboles en calles y plazas, botiquín, copa de leche, edificio escolar, ayudar a los niños pobres, premiar a los alumnos más aplicados, establecimiento de clases nocturnas, crear una escuela- taller.

Información extranjera

El trabajo de los niños

La Oficina del Niño del Departamento de Trabajo, de Wáshington, ha hecho circular un cartel, dirigido principalmente a los maestros, que dice así:

"Más de un millón de niños menores de 16 años, dejan anualmente la escuela, para ir a trabajar. Este número ha aumentado en gran proporción durante la guerra, y muchos niños que entonces se emplearon en las industrias, no han vuelto a la escuela.

Catorce años es la edad a la que permiten trabajar a los niños la mayor parte de los Estados. Pero muchos de esos Estados permiten también que trabajen, bajo ciertas condiciones, niños menores de esa edad. ¿Cuál es la ley de su Estado a este respecto? ¿Se la hace cumplir?

Díganos si aprueba que vaya a trabajar un niño de 14 años y aún de 16, en presencia de estos hechos: 1. El período entre los 12 y los 16 años es el del más rápido crecimiento y desarrollo, durante el cual el niño necesita protección para evitar las condiciones antihigiénicas, el esfuerzo excesivo y la fatiga. 2. Muchas de las tareas que se hace desempeñar a niños son peligrosas para la salud, pues los obligan a permanecer sin los beneficios del aire puro y del sol, durante largas horas de trabajo, y entorpecen, sin duda, el crecimiento normal del niño. 3. El trabajo que se les confía es por lo común de la clase que no exige preparación de ninguna especie y que, por consiguiente, lleva sólo a ocupaciones sin porvenir, ocupaciones inferiores que no permitirán más tarde al niño hacer otra cosa que pasar de un trabajo mal remunerado a otro también mal remunerado. 4. Pocos oficios o especialidades industriales admiten como aprendices—lo que proporciona ocasión de adquirir prepara-

ción,—a niños menores de diez y seis años. 5. El niño, que, para ir a trabajar, deja la escuela antes de los diez y ocho años pierde la educación que necesita para alcanzar su eficacia máxima en un oficio o profesión, y así malogra su probabilidad de obtener más tarde una buena remuneración y de que su misma vida proporcione la mayor utilidad.

La Ley Federal de Trabajo Infantil protegía al niño del exceso de horas de trabajo, y del trabajo nocturno e insaluble. Desde que esa ley fué declarada inconstitucional ha habido un gran aumento en el número de los niños que trabajan. En 686 fábricas inspeccionadas por la Oficina del Niño durante los nueve meses en que la ley estuvo en vigencia, se comprobó que trabajaban 383 niños menores de 14 años y que 1.094 niños entre las edades de 14 a 16 años trabajaban más de 8 horas por día o de noche. En 662 fábricas visitadas después de la anulación de la ley, se halló trabajando a 2003 niños menores de 14 años, 3189 trabajaban más de 8 horas diarias y 149 de noche.

¿En su ciudad o Estado hay fábricas que emplean a niños menores de 14 años?

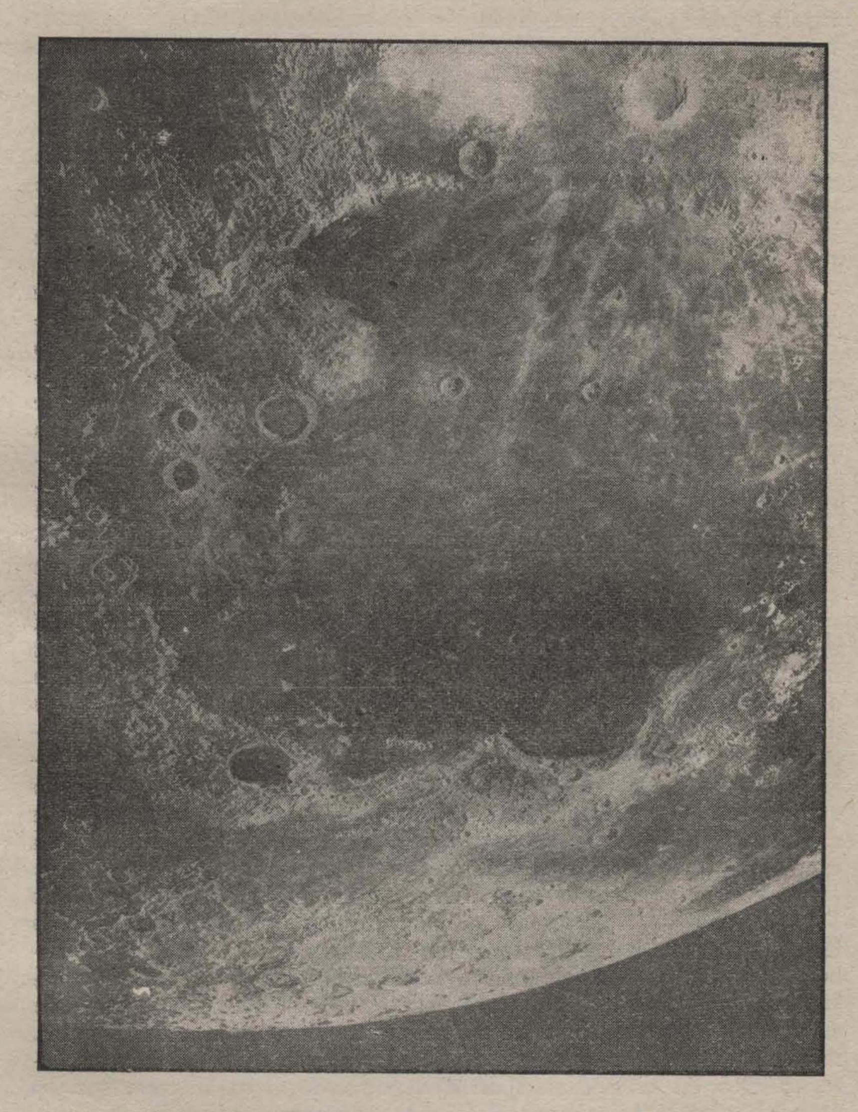
En los 19 Estados donde no rige la ley que establece la jornada de 8 horas, se ha generalizado la implantación del día de trabajo largo (de 9 a 11 horas). ¿Es su Estado uno de los 19 que no tienen jornada de 8 horas? Si tiene ley de 8 horas, ¿se la hace cumplir?

Las leyes de trabajo infantil de la mayor parte de los Estados no protegen a los niños que trabajan en granjas, en el campo o en talleres domésticos. Gran número de niños son empleados, a veces hasta exigirles trabajos que los dejan extenuados, en los cultivos rurales, tales como los de remolacha, tomates, cebollas, algodón y tabaco, etc. La aplicación estricta de la ley de educación obligatoria es por ahora lo único que puede evitar el empleo de esos niños. ¿Se cumple esa ley en su distrito? Donde el trabajo rural de los niños es grande, el porcentaje del analfabetismo es alto. ¿En qué proporción existe el analfabetismo en su Estado y su distrito?"

Una fotografía de la Luna

La notable fotografía de gran parte de la superficie lunar, que publicamos, fué hecha con el nuevo telescopio Hooker, del Observatorio de la Institución Carnegie de Wáshington, instalado últimamente en el Monte Wilson. La fotografía es, en cuanto a la amplitud del campo que abarca y la precisión de los detalles, superior a todas las semejantes hechas hasta ahora. El espejo del telescopio del Monte Wilson, indudablemente el más grande del mundo, mide 100 pulgadas de diámetro, que equivalen a dos metros con cincuenta y cuatro centímetros, la escala de la ilustración es de alrededor de cincuenta millas por pulgada. Las montañas que se ven en la parte superior y a la izquierda, son los Apeninos lunares; las de la izquierda, debajo y cerca del centro, son los Alpes. Ambas ca-

denas cuentan con montañas de 15.000 a 20.000 pies de altura. Las formaciones semejantes a anillos son los llamados cráteres, la mayor parte de los cuales tienen un diámetro mucho mayor que el de los cráteres terrestres. Arriba, a la derecha, se ve a Copérnico que mide unas cincuenta millas de diámetro. El mayor del notable gru-



po de tres cráteres que se ve un poco más abajo de los Apeninos, es Arquímedes, y el del extremo inferior de los Alpes, Platón. Nótese las largas sombras crepusculares que proyectan las cimas aisladas de la izquierda, así como las sombras que en el interior de los cráteres producen sus paredes. La parte central de la fotografía representa una vasta llanura, el Mar Imbrio.

La pedagogía experimental en Bélgica

Antes de la guerra era Bélgica el país de Europa en que con más empeño se llevaba a cabo los trabajos experimentales de investigación pedagógica y sin duda los más numerosos, teniendo en cuenta la proporción de su población. Es de esperar que las instituciones que los alentaban y los estudiosos que los proseguían reanudarán en breve la fructífera labor.

Ya en 1909, un conocido pedagogo belga, C. Schuyten, propuso en París, la fundación de un Comité Internacional de Paidología, en colaboración con Binet. La idea no se llevó a cabo como se había propuesto, pero surgió de ella el Comité belga de paidología, de que es presidente el señor Schuyten, que en 1911, organizó en Bruselas el Primer Congreso Internacional de Paidología.

Hay una notable analogía entre los trabajos emprendidos en Bélgica y en Francia (particularmente los de Binet y sus colaboradores en la Sociedad libre para el estudio psicológico del niño), aunque en Bélgica se haya preferido, a la observación, la experimentación y los trabajos de laboratorio. En Francia la tendencia ha sido el estudio psico-físico y las medidas y diferencias individuales. Pero ambas escuelas estudian los métodos de enseñanza, tratan de mejorarlos y de poner lo más pronto posible, en manos de los maestros, procedimientos científicos de educación intelectual.

Esbozaremos en breves líneas esa notable actividad de los estudios pedagógicos en Bélgica antes de la guerra. Se debe mencionar en primer término al señor Schuyten, profesor de química orgánica en la Universidad Nueva, de Bruselas. Ya en 1893 emprendió en las escuelas primarias de Amberes "investigaciones relativas a la influencia de la temperatura atmosférica en la atención voluntaria de los niños". Más tarde logró organizar en Amberes un laboratorio de paidología escolar (1899); en 1902 fundó la Sociedad Paidológica y el mismo año su revista en idioma flamenco "Anuario Paidológico" (*Paedologish Jaarboek*). Sus investigaciones más conocidas e importantes son las relativas al problema del *surmenage* y de la medida de la fatiga de los niños, problema que, digámoslo de paso, está lejos de haber sido resuelto.

Junto al nombre de Schuyten, es preciso citar al de la señorita Ioteyko, jefe de trabajos en el laboratorio de psico-fisiología de la Universidad de Bruselas. La señorita Ioteyko se ha ocupado también de la fatiga escolar, con sus colaboradoras las señoritas Kipiani y Stefanowska. Fundó, en 1908, la "Revista Psicológica", dedicada en gran parte a la psicología del niño y abrió en 1912, en Bruselas, una Facultad Internacional de Paidología. En 1910 la señorita Ioteyko creó en la Sociedad de Pedagogía de Bruselas una sección para el estudio psicológico del niño. "Se puede afirmar, — decía en su discurso de inauguración,—de la pedagogía, lo que se dice de la fisiología y de la psicología: será experimental o no habrá pedagogía. En adelante será sólo sobre la observación directa, sobre los experimentos hechos en el cuerpo y el alma del niño que descansarán las reglas de la nueva pedagogía".

Otros pedagogos conocidos son los señores Demoor, Decroly, Ley y la señorita Poelemans que en la "Revista de paidotecnia" y en "La Infancia anormal", han publicado trabajos importantes sobre clasificación y educación de niños anormales. El señor Jonckheere, profesor de la escuela normal de Bruselas y el señor Varendonck han prestado también buenos servicios a la pedagogía experimental. Este último es autor de un valioso trabajo sobre "Sociedades de niños", considerado altamente en el libro "Pedagogía sociológica", del señor Rouma, otro pedagogo belga, actualmente director de la enseñanza pública en Bolivia.

Son de citar también los nombres del señor Picavet, que creó, en 1910, una revista nueva, "La escuela moderna" y de Eduardo Peeters que daba en su revista "Minerva" una excelente información sobre el movimiento pedagógico del mundo entero, y el del señor van Biervliet, profesor de psicología experimental en la Universidad de Gantes, gracias a cuya iniciativa creó el gobierno belga, en 1909, un Instituto Nacional de Paidología.

La república de los jóvenes

En momentos en que en nuestro país la iniciativa oficial y privada realiza el propósito de fundar establecimientos reformatorios para los niños y jóvenes de peligro de caer en la delincuencia habitual, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Patronato de Menores que publicamos en este número, es interesante conocer a una de las más características y antiguas instituciones de esa índole fundada por iniciativa privada, la "República de los Jóvenes" o la "República joven" que menciona uno de los artículos publicados también en el presente número.

La "George Junior Republic" instalada en Freeville, Estado de Nueva York, es una agrupación de niños y niñas, organizada en sus líneas fundamentales de acuerdo con el modelo de la República de los Estados Unidos. Su origen está en los campamentos o colonias de vacaciones iniciados en 1890 por el señor Guillermo R. George, persona que había estudiado durante varios años el llamado "problema de la infancia callejera" entre los niños de las calles de Nueva York. Repetida experiencia en sus relaciones con la peor clase de los chicuelos de la calle, que consideraban a la caridad como su derecho, carecían de sentido moral y no tenían más propósito que el de obtener algo de nada, condujo al señor George a examinar diversos sistemas de corrección de la infancia abandonada, y por último a la conclusión de que los niños y niñas deben poseer también algo propio cuyo valor estimen, que la base del gobierno es la propiedad y que nada puede existir sin el trabajo y que, en el caso de que se agrupara a los niños para la vida en comunidad deberían aprender a gobernarse a sí mismos. La "República" permanente fué instalada en el verano de 1895 en que cinco jóvenes se quedaron con el señor George después de terminado el período de vacaciones. El número aumentó año tras año y en la actualidad la población de niños y jóvenes cuenta 150 ciudadanos. En 1896 quedó definitivamente constituída la asociación y se adquirió una cha-

cra. El gobierno fué puesto en manos de la comunidad. Se eligió un presidente, un vicepresidente, un juez, un jefe de policia, un ministro del interior, un ministro de finanzas y una legislatura. Se planteó y fueron resueltas importantes cuestiones, como por ejemplo la de la moneda corriente, el voto femenino y la del crédito. Cuando se comprobó que los miembros de la legislatura no procedían siempre desinteresadamente, se la sustituyó por una asamblea pública mensual. En todos los demás respectos la "República" es una copia en miniatura de la nación grande, con sus transacciones, comercio e industrias. Los ciudadanos proceden de todas las clases: jóvenes de ambos sexos que comparecen por delitos comunes ante un juez, niños de mala conducta enviados por sus padres y jóvenes que se incorporan voluntariamente a la República: todos ellos hallan allí un principio para la vida útil que les sería difícil hallar fuera.

No hay distinciones de clases: todos deben trabajar para costearse la subsistencia o ingresar forzosamente en el taller o la pequeña cárcel local, donde se les obliga a trabajar. Las industrias principales de la República son las ordinarias en una chacra y además la carpintería, la instalación de cañerías, la imprenta, la panadería, el arreglo de caminos y las construcciones poco importantes, y para las niñas el lavado y todas las ocupaciones domésticas. Los habitantes viven en diez casitas o "cottages" que admiten el sistema de hotel: cada uno recibe alojamiento y pensión según sus medios. Hay una moneda corriente especial y un banquito que la administra; esa moneda puede ser convertida en dinero oficial de los Estados Unidos cuando los jóvenes dejan el establecimiento. Existe una escuela que proporciona instrucción suficiente para dar examen de ingreso a los colegios superiores. En una capilla se celebra servicios religiosos de las diversas religiones cristianas comunes en el país.

Un rasgo interesante de esta república juvenil es el tribunal de justicia en el cual los contraventores son juzgados por sus compañeros, designados jueces por elección popular. Los contraventores pueden ser multados o condenados a prisión que se cumple en calabozos anexos al local del tribunal.

El señor George atribuye el éxito del experimento a la ausencia de adultos en lo que se refiere a organización administrativa y gobierno de la colonia. Esta se funda en las características de los jóvenes. La intervención de los adultos se limita a las empresas industriales de cierta importancia que necesitan un colaborador competente, y a los "cottages", donde en carácter de dueños de casa, pone su presencia algo de ambiente familiar.

La institución se mantiene por el pago de pensión y alojamiento de parte de los padres de algunos niños, por donativos, subvenciones y cuotas de parte de sociedades, particulares, autoridades locales, etc.; los sueldos de los maestros son pagados por el Departamento de Educación del Estado; otra importante fuente de recursos es la venta de los productos obtenidos por el trabajo de sus ciudadanos.

El éxito de la institución está demostrado por el hecho de que,

de todos los que han egresado de la George Junior Republic, sólo el dos por ciento de ellos se extraviaron por mal camino y cayeron en la delincuencia. A los demás se les encuentra en todas las situaciones sociales, aún en las más altas.

En 1908 se constituyó una Asociación Nacional de Repúblicas de Jóvenes con el propósito de estimular el establecimiento de instituciones semejantes en otros puntos del país. La República Carter, en Redington, y la República Nacional en Annapolis, son dos de esas instituciones organizadas de acuerdo con el modelo de la George.

Revista de revistas

"Demain"

El empleo de la memoria

El Profesor H. Piéron, conocido por sus repetidos estudios sobre los problemas de la memoria, expone las principales reglas de memorización eficaz y segura: 1. Desconfiar de las adquisiciones rápidas y aprender a hacer un esfuerzo. Es lo que resulta de múltiples estadísticas y en particular de ésta:

Individuos	Número de lecturas para aprender
Rápidos	6,5
Medianos	10
Lentos	15

Persistencia del recuerdo al cabo de una semana, tanto por ciento respectivo: 52,3 - 79,8 - 90,1.

2. Desconfiar de la precipitación y aprender y saber ser lento. La fijación del recuerdo comporta un proceso fisiológico que se desarrolla muy lentamente en la substancia nerviosa; es preciso esperar que cada esfuerzo haya producido su efecto. Para aprender 18 sílabas leídas con la misma rapidez, necesita un sujeto 14 lecturas que se sucedan cada 30 segundos, u 8 que se sucedan cada minuto, 7 cada 2 minutos, 5 cada 5 minutos, 4 cada 10 minutos, o cada 20 minutos o cada 24 horas. El ritmo mejor será el del intervalo de 10 minutos entre los esfuerzos sucesivos.

3. Desconfiar del desvanecimiento del recuerdo y saber impedirlo. El señor Piéron ha estudiado la curva del desvanecimiento de los recuerdos:

Tiempo transcurrido después de la adquisición	Intensidad del recuerdo
7 días	100
14 días	81,8
18 días	64,2
60 días	41,3
120 días	25,7

4. Desconfiar del dominio ejercido por la memoria y saber evitarlo. Conviene que uno sepa aprender siempre algo, a fin de que

no se convierta en esclavo de sus propios recuerdos. Por el ejercicio de la memoria se vence a la memoria.

"Vita Internazionale" Andrés Carnegie

El millonario fallecido hace pocos meses en Lenox (Massachusetts), merece que se hable un tanto detenidamente de él, si no precisamente por ser el hombre más rico del mundo, por el empleo que dió a buena parte de su inmensa fortuna de dos mil quinientos millones de liras.—Andrés Carnegie surgió de la más angustiosa pobreza y debió su riqueza a la propia actividad y al trabajo incansable. Fué un ejemplo de voluntad firme y de iniciativa laboriosa y tenaz.

Nacido en Dunfermline, en Escocia, en 1837, se trasladó con su familia a los Estados Unidos en 1848 y se estableció en Pittsburg (Pensilvania). Desde muy joven se empleó en una hilandería con un salario de 7 liras por semana. (Damos todas las cantidades en su equivalente en liras, siguiendo al autor del artículo, Arturo Lancellotti, que escribe para una revista italiana). Al cabo de cierto tiempo fué nombrado telegrafista en Pittsburg, con un sueldo de 57.60 liras por mes. Una tarde, en vez de pagarle el sueldo como a los demás empleados, el cajero le dijo que se esperara uons minutos, porque debía hablarle. Carnegie supuso que iban a despedirle. En cambio el cajero le habló en estos términos:

—Andrés: he observado su trabajo y creo que merece ser recompensado mejor que el de los demás muchachos. En vez de 57.50 liras por mes, recibirá usted 67.75.

"Salí corriendo,—refiere Carnegie,—de la fábrica y siempre a la carrera recorrí la milla de distancia que había hasta mi casa, cruzando el río Allengheny. ¡Un aumento de 10.25 liras! Todos los millones juntos no me han proporcionado jamás la alegría de aquel aumento de 10 liras. Llegado a la casita en que vivía con mis padres, entregué a mi madre las 57.50 liras de costumbre, y por la noche, en la cama, comuniqué a Tom el gran secreto. A la mañana siguiente, durante el desayuno, dije: "Mamá, tengo algo para tí", y le dí las 10 liras con 25, diciéndole que se trataba de un aumento. Mi padre se puso contento al saber mi buena suerte y mi madre me dijo simplemente que la merecía. Después lloró de alegría. He nacido en la pobreza y no cambiaría sus sagrados recuerdos con los del millonario más rico".

Sólo muchos años después realizó Carnegie la primera ganancia importante. "Trabajaba,—refiere,—en el ferrocarril de Pensilvania. Un tal Woodruff propuso a mis superiores la adquisición de modelos de coches dormitorios. Persuadí a mis superiores a que adquirieran dos, aunque su propósito era el de no comprarlos. Entonces Woodruff me propuso asociarme en su industria, diciendo que veía en mí el temperamento de un hombre de negocios. Tomé en préstamo de mis jefes, algunos centenares de dólares, que debía pagar en cuotas semanales, y con ese pequeño capital gané mis primeras 50.000 liras, hasta que fuí admitido en la Compañía de coches Pullman: mi fortuna estaba hecha. Pero no me sentía contento, porque toda mi ambición consistía en ser repórter de un gran diario..."

Carnegie no solamente adquirió riqueza para sí, sino que también creó posibilidades de que se enriquecieran hasta llegar a ser millonarios treinta y dos personas vinculadas a su actividad financiera; y a menudo manifestaba viva satisfacción por ello, pues entendía que significaba habilidad para elegir a sus colaboradores. Llegó a atribuir sus éxitos a los hombres que le ayudaban, al punto de expresar el deseo de que en su tumba se colocase la inscripción: "Aquí yace un hombre que supo rodearse de hombres más capaces que él". En efecto, una cosa es ser buen trabajador y otra poseer la facultad de guiar y de organizar. El hombre que trata de llevar él solo todo el peso de una empresa comete un error de táctica. No debe sacrificarse en trabajos que otros pueden hacer de manera igual o mejor que él.

Andrés Carnegie que escribió algunos libros para manifestar sus ideos sobre los negocios y la riqueza, ("El triunfo de la democracia", "El evangelio de la riqueza", "El imperio de los negocios") llamaba a los millonarios "mártires y benefactores de la humanidad". "Después de todo,—decía, ¿qué ventajas obtiene el millonario superiores a las que están al alcance de cualquier persona de situación acomodada? Estará mejor vestido, mejor alimentado, mejor alojado, pero, en cuanto a dinero, gasta para su persona menos que los moderadamente ricos. Excepto una pequeña suma depositada en el banco para gastos diarios y cheques, todo su capital está en giro, en las empresas, en las industrias: por lo común, da trabajo y de comer a millares de familias. Aun cuando se permite el lujo de la prodigalidad, el millonario contribuye indirectamente al bienestar de los demás, poniendo en circulación su dinero. Por otra parte, en la mayor suma de los casos, la riqueza no permanece en una familia por más de tres generaciones, puesto que distribuída entre los hijos, sobrinos y demás parientes, cae pronto en el océano de la colectividad. Es preciso persuadirse, ante todo, continuaba diciendo, de que la riqueza es un medio, no un fin. Debe ser buscada y respetada porque puede convertirse en vehículo de mucho bien, pero el que habiéndola obtenido la esconde o la desparrama en prodigalidades estúpidas, en vez de considerarla como un depósito sagrado que se le ha confiado, como un sacerdote de que ha sido investido, merece el desprecio de la humanidad".

Y en efecto, consideró siempre a su fortuna como un depósito, del cual no era propietario sino depositario. Por eso fué que distribuyó gran parte de ella, no en caridad privada,—pues solía ayudar sólo a los que habían demostrado saber salir de la miseria con sus propias fuerzas,—sino en instituciones y personas que ya habían logrado iniciar algo con sus propios medios. En pocos años donó mil millones de liras, distribuidos así: 260 millones para las bibliotecas públicas, que fueron las instituciones de su predilección, y a las cuales donó también 1290 edificios distribuídos en los Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, por un valor total de 196.626.200 liras; 75 millones para pensiones obreras; 80 para el Instituto de Pittsburg; 135 millones para el Instituto Carnegie; 60 para el *Bureau* de la Paz; 50 para las universidades escocesas; 50 para el Fondo de los Héroes; 125 para las sociedades cooperativas; 100 para diversas universidades norteamericanas; 90 para instituciones de uti-

lidad pública de diversos Estados; 25 para seguros de obreros de la industria del acero; 120 para donativos privados. Las sumas donadas por él a Inglaterra en los últimos diez años, superan a los 200 millones de liras. El Instituto Carnegie fundado en Pittsburg, le costó 25 millones de dólares. Este establecimiento tiene una biblioteca que cuenta 250.000 volúmenes, un museo, escuelas técnicas y profesionales.

Característica es la Fundación Carnegie para los Héroes, que, iniciada en los Estados Unidos, se extendió más tarde a Inglaterra, Francia, Alemania e Italia. Se propone premiar todas las tentativas de salvamento, aun las que no hayan sido coronadas por el éxito. Las profesiones a las cuales favorece particularmente y en las cuales es más frecuente el ejercicio del heroísmo en tiempos de paz, son las del minero ,el marinero, el médico, el enfermero, el bombero, el maquinista de ferrocarril, el agente de policía. El premio consiste en un subsidio mientras dura la enfermedad o la invalidez de la persona que realizó el acto heroico y recibió heridas a causa de él. En caso de muerte, su viuda recibe el subsidio. Están excluídos de premio los actos heroicos realizados en la guerra.

Carnegie deseaba que su ejemplo de generosidad sirviese de estímulo a los demás. En ocasiones daba una cantidad a una biblioteca a condición de que obtuviera otros donativos hasta completar una suma determinada. Entonces la biblioteca debía estimular a otros ricos a concurrir con su dinero.

Fiel a su principio de que "el hombre que muere rico se deshonra", pensaba distribuir toda su riqueza antes de cerrar los ojos para siempre. No pudo lograrlo. Era demasiado rico. A pesar de haber distribuido tanto dinero, le quedaron alrededor de cinco mil millones de liras.

En 1901, W. T. Stead, el noble periodista y pacifista inglés, hizo un cálculo de las riquezas fabulosas de Carnegie. "Es un hombre,—escribía,—de sesenta y siete años. Suponiendo que viva trece años y muera a los ochenta años, aún dejando la modesta suma de 625 millones de francos, le quedarían para gastar cerca de 1.300 millones, o sea, cien millones por año, hasta 1914. Cien millones por año es algo: si Carnegie entregara cada minuto un cheque de 125 francos a cada persona que se lo pidiera ,al final del año, aun suponiendo que firmara cheques sin descanso, día y noche, habría gastado 65 millones y le quedarían 35 millones. Teniendo en cuenta los intereses en los trece años de vida que probablemente le quedan. Carnegie, para gastar su fortuna, debería entregar 200 francos por minuto, día y noche, sin momento de descanso y sin embargo, le quedarían 625 millones de francos para dejar de herencia".

"L'Igiene e la vita"
Acción curativa de la luz solar

La luz solar está compuesta de rayos rojos, caloríficos, y de rayos violetas, de fuerte acción química y escaso poder calorífico, que excitan mucho los procesos vitales de las plantas y de los animales e irritan los tejidos vivientes. Además, hay rayos infrarrojos, invisibles, caloríficos; y ultravioletas, de poderosa acción química, que son los verdaderos agentes de la helioterapia.

El *eritema solar* es el primer efecto local de la acción solar:

enrojecimiento de la piel por la afluencia exagerada de la sangre, y a veces, edema que se manifiesta por aparecer la parte afectada de la piel cubierta por vejiguitas semejantes a la que produce una quemadura.

La *insolación* (*coup de chaleur, colpo di sole*) es un fenómeno agudo, general, que empieza por simple malestar, con sensaciones de náuseas, dolor de cabeza y vértigos, y puede llegar a la pérdida del conocimiento y al síncope.

La *pigmentación cutánea obscura* es un fenómeno local crónico, que constituye un medio de defensa, pues mediante él el cuerpo se vuelve menos pasible a los cambios de temperatura.

Como fenómeno general, la luz solar, bien aplicada y por cierto tiempo, activa el intercambio orgánico, excita el desarrollo del cuerpo, lo fortalece contra los agentes perjudiciales del ambiente y contra ciertas enfermedades ya declaradas.

La acción curativa local, sobre los puntos tocados directamente por los rayos de sol, es *cicatrizante,* vale decir, que acelera la curación de las heridas y llagas; *analgésica*: mitiga los dolores; *estimulante* del intercambio local, provocando una abundante y activa afluencia de sangre arterial; *bactericida,* ya indirectamente, excitando la facultad defensiva de la parte afectada, ya directamente, matando a los gérmenes.

La acción curativa general intensifica la circulación y el intercambio nutritivo generales, da una sensación de calma y de bienestar, provoca aumento de la respiración cutánea y activa la transpiración.

La aplicación de la helioterapia debe ser hecha con técnica exacta y prudente. Debe ser practicada a piel desnuda, sin ropa y al aire libre, o, si se practica en el interior de una habitación, con la ventana abierta, pues aun los vidrios comunes absorben parte de los rayos ultravioletas. Se deberá continuar durante muchos meses y en forma progresiva, ya por el tiempo de exposición o por la amplitud de la superficie cutánea expuesta.

La aplicación más sencilla para los niños sanos, puede hacerse en cualquier parte; por ejemplo, en una habitación donde entra el sol, se extiende una alfombra y sobre ella se deja estar al niño, desnudo, acostado o sentado, entretenido en algún juego. Se tendrá la precaución de que la cabeza quede a la sombra o cubierta con una gorra blanca. Se cerrará las puertas de comunicación con otras habitaciones, para evitar las corrientes de aire.

El niño, al principio, permanecerá al sol durante cinco minutos; en seguida se vestirá. Al cabo de cinco días la permanencia al sol será de diez minutos y en adelante se seguirá aumentándola en cinco minutos cada cinco días.

Los climas ideales para la helioterapia son el mar y la montaña, pero, como dijimos, en cualquier parte se tomar baños de sol de efecto curativo o vigorizador.

"L'Europe Nouvelle"
La calle

Los educadores deploran generalmente la perniciosa influencia de la calle en la moral de los niños. La calle, se dice, es enemiga de la escuela: destruye lo que ésta construye. El articulista sostiene, en cambio, que en vez de decla-

rar la guerra a la calle, los maestros, en cuanto se refiere a los alumnos mayores, por lo menos, deberían utilizarla, corrigiendo y dando un sentido moral a lo que en ella aprenden los niños. Llega, por consiguiente a estas conclusiones:

"1.° La edad en la cual nuestros hijos e hijas conocen las verdades fundamentales de la existencia, se anticipa gracias a la calle y es inútil decir que la escuela afecta ignorarlo: sólo consigue cobrar ridículo ante los ojos de los alumnos. La escuela debe conocer y estudiar todos los problemas morales que la calle presenta.

2.° La calle da sobre los sucesos políticos, económicos y sociales de la actualidad una enseñanza asombrosamente abundante y variada, que la escuela debe comentar para hacerla coherente y eficaz. El comentario del periódico y de la actualidad cinematográfica, debiera, ser, para los profesores una obligación regular y una parte importante de su enseñanza.

3.° Aun en lo que se refiere a la educación artística y literaria de los adolescentes, el diario y el cinematógrafo proporcionan material al público escolar, y conviene que éste se interese en las cosas de este orden, siempre que la escuela intervenga para guiar su juicio. Comentar sucesivamente un canto de Homero y un fascículo de "Buffalo Bill", una tragedia clásica y el último drama cinematográfico, es algo que puede constituir una acertada lección de crítica literaria. Si el profesor procede hábilmente es posible que los jóvenes se acostumbren a gustar de la literatura clásica y a silbar a las obras malas, que en la actualidad no distinguen porque la escuela evita hablar de ellas y criticarlas inteligentemente. Muchas otras consecuencias se puede preveer de este sencillo consejo: "que la escuela mire a la calle."

Sección oficial

Contestación a cargos formulados contra el Consejo Nacional de Educación

NOTA AL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Doctor Don José S. Salinas.

Cumplo ante todo con el deber de agradecer a S. E. la eficaz defensa de este Consejo en la discusión del Presupuesto de Instrucción Primaria realizada en la H. Cámara de Diputados y el concepto que le merecen la honorabilidad, el prestigio, la justicia y la rectitud de los miembros que lo formamos.

Como S. E. ha delegado en nosotros la refutación de los cargos que se han hecho en el curso de esa discusión, paso a ocuparme de ellos en el mismo orden en que han sido formulados. Esta exposición será forzosamente pesada y de escaso interés general por la necesidad de descender a detalles minuciosos y prolijos que expliquen el alcance de las resoluciones impugnadas.

Lamento distraer la atención de S. E. con esta fatigosa réplica, pero parece que la opinión pública desea una demostración detallada de que no somos malversadores de fondos, ni incendiarios, ni asesinos.

Sólo contestaré los cargos concretos y no las simples expresiones injuriosas como "escuela de corrupción y de intriga", "escuela de hipocresía y espionaje", "nido de favoritismos, etc.".

No me corresponde juzgar si el Consejo ha fracasado en la grande y bella misión de difundir escuelas primarias por todo el país. Puedo sí asegurar que no hemos ahorrado esfuerzo ni desperdiciado oportunidad de extender la acción de la escuela, hasta donde nos ha sido posible, en medio de las dificultades de todo orden originadas por la escasez de locales o su falta absoluta en ciertas regiones, por los malos medios de comunicación, por la despoblación de grandes extensiones del país y por las circunstancias anormales que la guerra europea y sus consecuencias han creado en todo el mundo para el aprovisionamiento de útiles escolares. Este Consejo recibió unas dos mil (2.000) escuelas y ha abierto en tres años mil trescientas (1.300) y tantas; pronto duplicará, pues, el número de escuelas nacionales, sin haber aumentado un solo empleado administrativo. El público juzgará la magnitud de nuestro fracaso.

El Consejo no teme la luz de la crítica, pero no se jacta ni envanece de los resultados obtenidos, que en verdad le corresponden en pequeña parte, pues no se hubieran alcanzado sin el voto de fondos por el Congreso, sin la ayuda y buena voluntad del P. E. y sin la colaboración popular.

Respecto de la publicación de las Memorias voy a dar los datos exactos.

Al recibirme de la Presidencia del Consejo en Diciembre de 1916 encontré en la imprenta la Memoria correspondiente a 1913 y 1914 que fué necesario rehacer en parte, apareciendo en un volumen en 1917, es decir, con un atraso de dos años, por lo menos. Ese mismo año 1917 se publicó la memoria de 1915; en 1918 la de 1916 y el 20 de Diciembre del mismo la de 1917. La de 1918 fué enviada a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional en Octubre de 1919, demorándose la impresión, entre otras causas por la dificultad de encontrar papel. No pudo pues terminarse durante el año 1919 fecha que lleva la carátula, impresa, efectivamente, ese año con los primeros pliegos.

Al leer en los diarios el 22 del corriente que había comenzado la discusión del Presupuesto de Instrucción Primaria y que se echaba de menos la memoria, pedí a la imprenta que me entregara cien ejemplares en el estado

que estuvieran y así pudieron tenerla los señores Diputados el día 22, sin el último pliego que contiene el índice alfabético de la T a la Z y sin las 4 láminas que debe llevar.

La Memoria se publica pues con atraso pero decreciente, en vez de creciente, y espero en el corriente año ponerla completamente al día.

Respecto de la lamentable clausura de escuelas provinciales no es imputable al Consejo el que se apresuró a poner las correspondientes cifras estadísticas en conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República, las comunicó después confidencialmente a las Provincias en que la disminución se había producido y se ocupa del asunto en la Memoria de 1918 que acaba de publicarse, adelantando que los resultados de 1919 serán probablemente peores a juzgar por los datos estadísticos que se van recibiendo. Prácticamente el esfuerzo que realiza el Consejo en Provincias es anulado por la falta de cooperación provincial, sin que el Consejo disponga de resortes adecuados para modificar esta situación.

La creación de la Inspección de Escuelas Militares y Nocturnas ha sido solicitado al H. Congreso en dos proyectos de presupuestos. Como responde a una necesidad sentida funciona provisoriamente con uno de los Sub-inspectores de la Capital a su frente, los Inspectores Técnicos de Nocturnas y para militares un inspector que figura con ese título en el Presupuesto.

No hay pues clandestinidad alguna, lo que sería difícil desde que se reconoce funciona a la vista de todo el mundo. Como no hay modificación de sueldo es una simple distribución de trabajo que no solo es resorte del Consejo sino hasta de la Presidencia, según nuestro Reglamento.

La exoneración del maestro Steinberg fué uno de los primeros actos del actual Consejo a raíz de un sumario tramitado por nuestros predecesores. Era un maestro extranjero, sin título y no confirmado que según la reglamentación puede quedar cesante sin causa, por la simple presentación de un maestro normal que solicite el puesto.

Contra Steinberg se habían comprobado además serias irregularidades.

Pidió reconsideración de su cesantía al mismo tiempo que se iniciaba un movimiento de protesta que pretendía hacer un nuevo asunto Dreyfus presentando esta medida como una manifestación de antisemitismo.

Entre otras sociedades fué vista por los organizadores del movimiento de protesta, la Asociación Nacional del Profesorado que confió a uno de sus miembros, el doctor Carlos M. Urien, el estudio del asunto en su doble carácter de abogado y de miembro de la Comisión Directiva de esa Asociación.

El doctor Urien estudió el expediente que puse a su disposición, y después del estudio me manifestó espontáneamente que si todas las destituciones eran tan justas como la de Steinberg felicitaba al Consejo por su buena organización y que aconsejaría a la Asociación que no interviniese en este asunto.

En la ampliación del sumario provocado por la reconsideración se confirmaron todos los cargos anteriores y se probaron algunos nuevos. La cesantía fué confirmada y poco después terminó la agitación artificial que se había hecho alrededor de lo que se llamaba el "caso Steinberg".

Lo que se afirma respecto del nombramiento y cesantía del ex-Inspector General de Provincias, es antojadizo. Si el Consejo sufrió una equivocación al nombrarlo, la corrigió dejándolo cesante al comprobar que no estaba a la altura de las funciones que se le había confiado.

El caso de la escuela de San Agustín, es muy interesante.

Funcionaba allí una escuela en una casa alquilada a un amigo del caudillo socialista de Balcarce.

Se encontró otra mejor y más barata, trasladándose a ella la escuela. Desde ese momento empezaron las quejas y protestas del vecindario, movido por el amigo del caudillo socialista. Se pretendió obtener la clausura de la escuela nacional y la apertura de una provincial, naturalmente, en la casa del amigo del caudillo.

Cuando todo esto fracasó, se recurrió al boycott y a la violencia, haciendo patrocinar las protestas por un legislador socialista. El Vicepresidente doctor Ayerza, envió a unos de los Inspectores más severos de la Capital, quien comprobó irregularidades en la conducta del director y de su esposa que prestaba funciones de auxiliar. Ambos fueron declarados cesantes.

Pero esto no bastaba a la Némesis socialista. Era necesario destituir

al Inspector Seccional de Buenos Aires, a todos los Visitadores que habían pasado, aunque fuera accidentalmente por la escuela, desde su fundación.

El legislador socialista presionaba personalmente sobre los funcionarios que iban interviniendo en el asunto so pretexto de activar el sumario.

El Inspector Codino no fué ascendido sino trasladado provisionalmente a otra oficina con su mismo sueldo, para sustraerlo a la tramitación de este asunto que le afectaba. El expediente se hizo tan confuso que debimos estudiarlo personalmente todos los miembros del Consejo. En ese voluminoso sumario adquirí la convicción de la iniquidad del que había sido el *Deus ex-machina* de ese asunto. Finalmente, el inspector Codino fué apercibido antes de su jubilación y no después, lo que carece de sentido. Se pretendía su destitución faltándole poco tiempo para su retiro, con una foja excelente de servicios en la cual el único apercibimiento fué, precisamente, el que recibió al final de su carrera.

Otra iniquidad pretendió hacerse en la escuela de Uranga. El mismo legislador llevó personalmente una denuncia contra la directora de esa escuela, denuncia a la que dí orden se atendiera inmediatamente. La directora que no tenía malos antecedentes levantó satisfactoriamente los cargos. Asimismo fué trasladada, no cediendo flojamente a la influencia de un diputado nacional, sino para sustraerla a la persecución del terrateniente latifundista, dueño del campo y de la escuela, que se había aliado con el legislador para cortar la carrera de una pobre maestra.

Se ha criticado acerbamente a los legisladores de lo que se llama la "política criolla", las gestiones que suelen hacer para obtener nombramientos. Estaba reservado a un legislador de lo que podemos llamar la "política gringa" el poner todo el peso de su investidura y de su actividad para obtener la destitución de modestos maestros. Así se entiende la defensa de los humildes! Y después se dice que "el hombre es bueno".

No conocía las indiscreciones del Visitador Soler al comunicar a otros que sus superiores los resultados de sus inspecciones.

El ataque llevado al Consejo demuestra que no estaba yo equivocado cuando afirmaba en una carta al principio del año pasado que se trataba de acumular cargos contra el Consejo, buscando los empleados destituídos o sumariados como fuente de información. En esa misma carta de que no he conservado copia me sorprendía que incurriese en tantos errores de hecho una persona cuya carrera se caracteriza por una constante afectación pedantesca de exactitud pseudo-científica.

La cita de la Escuela de Villa Domínico, única que se menciona en más de 3.000 escuelas, es de una perfidia impresionante. No se dice que sea mala, pero se recuerda que el director es pariente de un vocal del Consejo. En efecto, esa escuela está dirigida por el señor G. Jacomelli, casado con una cuñada del doctor Ramos, la cual también presta servicios en la misma escuela, pero se omite maliciosamente mencionar que los esposos Jacomelli fueron nombrados en 1910 y 1913, cuando aún no era Vocal del Consejo el doctor Ramos.

¿Deben acaso mandar cesantes ipso-facto todos los parientes de una persona que es nombrada Vocal?

No conozco personalmente la escuela de Villa Domínico, pero entiendo que es una buena escuela, su crecimiento rápido hasta la abundante inscripción actual bastaría para demostrar que no es mala, pero aquí lo único que se ha buscado es molestar al doctor Ramos, cuya honorabilidad y delicadeza están por arriba de tan torpes insinuaciones. Se agrega la circunstancia dolorosa de aprovechar la oportunidad en que los esposos Jacomelli están abatidos por la pérdida de un hijo para hacer esta perversa revelación.

En cuanto a la afirmación de que se obliga a los maestros de las escuelas Láinez a firmar sin observación los formularios de recibos de material escolar que se les envía, cosa que a ser cierta sería gravísima, se funda sobre una mala interpretación de instrucciones muy atinadas que ha enviado la Oficina de Suministros. Al hacer la provisión a una escuela se escribe por triplicado con papeles copiadores una nómina del envío, uno de los ejemplares queda en la Oficina y se remiten los otros a la Escuela y a la Oficina de Contaduría. Frecuentemente si el envío consta de varios cajones llegan algunos antes que otros por pérdida de un tren o confusión en un trasbor-

do. Los directores impacientes devolvían la lista, tachando los que no habían recibido lo que obligaba también a hacer las tachas en la contabilidad del Consejo, para resultar finalmente que el saldo de artículo llegaba pocos días después y era necesario rehacer las anotaciones. Se aconsejó, pues, a los directores que formulen sus observaciones por separado y no devuelvan la planilla firmada hasta no recibir el completo de la dotación, sea por la llegada de los artículos demorados o por un nuevo envío para compensar el extravío si se ha producido. Como se ve, lejos de ser un síntoma de desorden es un detalle de buena administración.

No es fácil darse cuenta de las dificultades que presenta el aprovisionamiento de las escuelas lejanas.

Estando yo en San Martín de los Andes, en abril de 1919, llegó un cajón expedido de Buenos Aires, a principios de 1918. Averigüé personalmente la causa de la demora y resultó que en Zapala, que es la punta de rieles, había pasado el cajón siete meses esperando una tropa de carros que se dirigía a San Martín de los Andes distante 80 leguas de Zapala. Las demoras del viaje, por ríos crecidos, etc., habían completado el retardo de más de un año.

Las opiniones del vocal Boero sobre el asunto de San Agustín corren por su exclusiva cuenta, pero no fué esa la opinión de la mayoría del Consejo, en la que tengo la satisfacción de contarme, y a la que contribuí como he dicho con mi minucioso estudio personal del voluminoso sumario.

En la construcción de edificios escolares en provincias y territorios ha habido realmente alguna demora muy explicable por la dificultad del asunto. El Consejo fué sorprendido, agradablemente, sin duda, con la inclusión de una fuerte partida para edificación en todo el país, cuando no tenía preparado los elementos para aprovecharla de inmediato.

Fué necesario realizar por medio de los inspectores en todo el país, un estudio acerca de las localidades que requerían más urgentemente esos edificios y esto ha tomado bastante tiempo pues era un trabajo nuevo que venía a agregarse a las funciones permanentes de esos empleados, las cuales no podían ser interrumpidas.

Al mismo tiempo la Dirección de Arquitectura preparaba los planos de los diversos tipos de edificios de acuerdo con las condiciones climatéricas y los materiales de construcción de las diversas regiones. Luego han fracasado varios llamados a licitación por la dificultad que esta época de indecisión general, de fluctuación de precios, y de irregularidad de la mano de obra ofrece en todas partes y especialmente en sitios alejados de la Capital. El problema es aún más difícil para las pequeñas construcciones, pues debe encontrarse un procedimiento que concilie las exigencias de la Ley de Contabilidad y de una inspección técnica que llegaría a ser sumamente onerosa, con la posibilidad práctica de realizar muchas pequeñas construcciones simultáneamente. El Consejo estudia un procedimiento en que se daría intervención a comisiones vecinales, a los empleados del Ministerio de Obras Públicas, destacados en el interior y basado sobre el envío de ciertos materiales de construcción de difícil adquisición local, que se licitarán en grandes cantidades en la Capital.

Es fácil poner en el papel tantos millones para construcciones en todo el país, pero es sumamente difícil realizar esas construcciones en la forma más eficaz y con el contralor exigido por la Ley.

Hubiera sido también muy fácil distribuir a tontas y a locas esos millones, pero entonces el Consejo hubiera incurrido en graves responsabilidades, pues los edificios no se habrían construído o se hubieran construído mal sin que el Consejo pudiera justificar en manera alguna su conducta. Esto ha traído la vacilación del Consejo y la demora de esas construcciones que planteaban un problema nuevo, cuya solución no se ha encontrado instantáneamente.

Las subvenciones que votó el Consejo en forma de pago de maestros el año pasado a algunas escuelas particulares fueron concedidas en las siguientes condiciones:

El señor Morris, director de las Escuelas Filantrópicas Argentinas, gestionaba con la tenacidad que lo caracteriza, alguna ayuda del Consejo, el que no encontraba dentro del Presupuesto la manera de concederla. El señor Morris llegó a manifestar que se vería en el caso de cerrar sus escuelas,

por las dificultades pecuniarias con que luchaba, a consecuencia de la guerra europea, debiendo en ese caso el Consejo hacerse cargo de los 6.000 niños que educa. Ante este caso premioso el Consejo consideró que el pago de 20 maestros de cuarta categoría para esas escuelas era más económico que la completa instalación de nuevas escuelas que las reemplazaran.

En seguida se presentó la "Conservación de la Fe", que educa 7.000 niños pidiendo lo mismo que se acababa de conceder a Morris. Por espíritu de equidad el Consejo extendió entonces la concesión a esa Sociedad. Ambas concesiones fueron sólo por el año 1919 y acordadas de conformidad con la autorización que le confiere al Consejo el artículo 57, inciso 18 de la Ley 1420.

Es siempre satisfactorio que se reconozca que las escuelas de la Capital dejan en conjunto una buena impresión y que las escuelas Láinez no han de ser del todo malas, a pesar de la desorganización que se atribuye al Consejo.

Nadie está en mejores condiciones que yo para palpar los defectos de que, sin duda, adolece el Consejo, pero me ha retemplado siempre en mi gestión comprobar que las numerosas escuelas que he visitado en Territorios, provincias y todas las de la Capital, marchan en general bien y algunas admirablemente bien.

Los males que se señalan no pueden ser tan profundos cuando el resultado que se obtiene es bueno.

No he tenido conocimiento de nota alguna de ninguna Asociación de maestros formulando cargos contra el Consejo e ignoro cuáles puedan haber sido las represalias que haya originado, ni por parte de quién.

El volante número 10 fué sancionado durante la presidencia del doctor Ayerza (yo estaba en Cacheuta) y ha dado lugar a muy enojosas incidencias que sería largo poner en claro en esta nota. Lo conocí después de aprobado y nunca estuve de acuerdo con sus fundamentos, que corren por cuenta de su autor, pues el Consejo aprobó sólo la parte dispositiva, como el Congreso aprueba sólo el texto de las leyes y no todos los discursos pronunciados durante su discusión.

En cuanto a la Asociación Pro-Maestros es una Sociedad cuya administración es independiente del Consejo, salvo en limitados puntos.

Cuando se trató de elegir presidente, atribución que los Estatutos confían al Presidente del Consejo Nacional, hice realizar una votación previa para conocer la opinión de los socios. Designé al que obtuvo la mayoría, señor inspector Nicolás Rossi, y cuando éste renunció, poco después, por motivos de salud, nombré al tercero en número de votos, doctor Lorenzo E. Lucena, pues el segundo había sido declarado cesante en el intervalo.

Lejos, pues, de abusar de la atribución que se confiere al Presidente del Consejo, hasta los puestos que éste designa, han sido transformados prácticamente en electivos. Efectivamente se comprobó que un empleado había realizado actos electorales en la Pro-Maestros que podían comprometer la imparcialidad del Consejo y fué suspendido por tres meses.

¿Debía aplicársele la pena de muerte? No ha habido en este caso defraudación alguna ni hechos delictuosos, por más que, efectivamente, sea pariente de un vocal, lo cual es en el fondo su mayor delito.

Con motivo de unas irregularidades denunciadas en la memoria de la Pro-Maestros, me dirigí a ese Ministerio para que diera intervención a la Inspección de Sociedades Anónimas, sin haber sabido qué resolución recayó en mi nota.

Esta ha sido mi intervención total en la Pro-Maestros.

Llegamos por fin al plato de resistencia; el incendio del galpón, el asesinato de Antolín y el informe del señor Souza.

El señor Ministro permitirá que me detenga algo más en estos puntos, pues es tanta la insistencia con que se viene removiendo periódicamente estos asuntos que llego a preguntarme si no se quiere decir que nosotros hemos incendiado el galpón y asesinado a Antolín.

El incendio del galpón se produjo en la noche del 27 a 28 de Diciembre de 1917. Me retiraba de la barra de la H. Cámara de Diputados donde había seguido la discusión del Presupuesto cuando un ordenanza me dijo que avisaban por teléfono que el Consejo ardía.

Con la angustia consiguiente me dirigí al edificio del Consejo y com-

probé que por el momento sólo ardía un gran galpón ubicado en el patio, sin haber dañado el fuego el edificio principal.

Recuerdo que S. E. hizo también acto de presencia en esas circunstancias en el local del Consejo.

Felizmente, y a pesar de la escasez de agua y el fuerte viento reinante, los bomberos consiguieron circunscribir el incendio al galpón y salvar el edificio principal, cuya pérdida hubiera sido irreparable, por toda la documentación que encierra conceptos y fojas de servicios de todo el personal, y elementos todos imposibles de rehacer.

A este incendio no se le atribuyó al principio carácter intencional, sino por pocos espíritus cavilosos y de mala voluntad.

Felizmente el galpón estaba casi vacío por la época del año en que se produjo el incendio. Había terminado la provisión de 1917, salvo algunas dotaciones detenidas por la huelga ferroviaria y no había comenzado aún la de 1918.

Se quemaron sí, los mobiliarios completos usados de tres escuelas de la Capital, desalojadas en esos días por reconstrucciones de dos edificios y refundición de la tercera escuela, cuyo local alquilado había sufrido un derrumbe.

Todo hace creer que el incendio fué casual; aunque tal vez hubo negligencia del personal de servicio, lo que no pudo probarse, pero dió lugar a medidas para evitar su repetición.

El día había sido muy caluroso y se habían abierto las claraboyas que quedaron negligentemente sin cerrar durante la noche. A media noche se levantó un fuerte viento del este, que pudo llevar chispas de la chimenea de una casa vecina, las que al penetrar por las claraboyas abiertas pueden haber ocasionado el incendio.

Así se explica que el fuego se iniciara en el piso alto, que carecía de instalación eléctrica, lo que excluye la hipótesis de un corto circuito. El piso bajo sólo se quemó en parte, aunque el material quedó dañado por el agua y la alta temperatura sufrida.

Las Compañías de Seguros pagaron íntegramente los seguros por el edificio y su contenido (comprobado por los libros que estaban en otro local y los restos del incendio), sin dificultad de ningún género, cosa que no hubiera sucedido de haber sospechas verosímiles de un incendio intencional.

Sólo ahora el incendio va siendo seguramente intencional y para encubrir robos y hasta para ocultar el asesinato de Antolín, que aún no se había producido. La leyenda se va, pues, perfeccionando.

Del asesinato de Antolín no sé nada más de lo que sabe el público.

Tuvo lugar el sábado 19 de enero de 1918 por la tarde, fuera de las horas de oficina.

En mi casa de campo, en Bella Vista, supe por teléfono, a las 7 de la tarde, el triste suceso que me fué referido como un suicidio.

Sólo en ese instante conocí la existencia en el Consejo de otro empleado Antolín, pues yo sólo conocía al Contador de ese nombre, y aún en el primer momento creí que él era el muerto.

La policía y la justicia tomaron intervención inmediata y solo conozco lo que han publicado los diarios.

Si hubiese tenido algún dato o sospecha me hubiera apresurado a ponerlos en conocimiento de la justicia.

Si hay alguien que conoce algo sobre este asunto está en la obligación de denunciarlo a la justicia, en vez de formular insinuaciones de más en más injuriosas, no sé exactamente contra quién, tal vez contra mí como Presidente del Consejo.

Este es el triste resultado de una campaña de calumnias y difamación que se inició a raíz de estos dos hechos que se quieren vincular con un lazo misterioso.

Campaña de difamación contra el Consejo y especialmente contra determinadas personas, que voy descubriendo poco a poco en toda su monstruosa infamia.

El Consejo alarmado por las publicaciones de los diarios y las insinuaciones que circulaban, pidió con fecha 23 de enero, una investigación a la Contaduría de la Nación, sobre estos puntos:

"1.° Pedir a la Contaduría General de la Nación que envíe a este Consejo uno o dos Contadores con objeto de establecer:

a) Si la existencia de material escolar en el depósito incendiado el 28 de diciembre podría ser objeto de anotaciones dolosas o de anotaciones de índole correcta en los libros de la Teneduría que estuvieran a cargo del Sr. Antolín o de cualquier otro empleado de la misma, anotaciones que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer.

b) Si las funciones del Sr. Antolín tenían relaciones directas o indirectas con cualquier clase de anotaciones que se refirieran al material escolar existente en el depósito incendiado.

c) Si hay en la Contaduría del Consejo documentos anteriores al 18 de diciembre de 1916 que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer o en alterar."

La Contaduría la demoró hasta el 29 de abril, después de una tenaz insistencia hecha por el Dr. Ayerza, en ese momento al frente de la Repartición.

Decretada por fin la intervención amplia, además de la concreta y rápida pedida por el Consejo, el Dr. Brivio, Presidente de la Contaduría General de la Nación, tuvo la deferencia de concurrir a mi domicilio particular donde conversamos sobre la mejor manera de llevar a cabo la intervención.

Le aseguré que el interventor tendría todas las facilidades para realizar su trabajo, sin limitación alguna, pues nadie estaba más interesado que nosotros en poner en claro este asunto y que si se comprobaba cualquier irregularidad, tomaría severas medidas contra el responsable, fuera quien fuera.

En aquel tiempo, poco conocía al personal del Consejo y no tenía con él vinculación de ningún género. Desde el día siguiente de ocupar el puesto, había recibido varias denuncias, más o menos anónimas, contra diversos empleados y aunque había comprobado la falsedad de todas ellas, no podía responsabilizarme de los actos anteriores, realizados por un personal que no habíamos nombrado y que aún no conocía.

El Señor Brivio, me manifestó que era conveniente alejar al Tesorero durante la intervención, para proceder con más libertad.

Aunque tenía buen concepto de ese empleado, concepto que después he confirmado plenamente, accedí a esa indicación, pero le dije al Sr. Brivio que no la indicase oficialmente que yo lo alejaría con discreción en el momento oportuno, sin ofender su susceptibilidad y sin que el acto diera lugar a comentario desfavorable para el empleado.

Después conocí al Contador Sr. Souza en el local del Consejo. Le presenté al personal superior de la repartición al que ordené en su presencia que se pusieran completamente a su disposición, que entregaran al Sr. Souza cuanto documento pidiera, estuviese donde estuviera, que cualquier pedido del Sr. Souza debía ser considerado como si yo lo hiciese personalmente.

Después de retirarse el personal conversamos un rato con el Señor Souza.

Recuerdo como si fuera hoy, la impresión que me produjo el grotesco personaje.

Abriendo los ojos empezó a jactarse de un extraordinario talento y olfato, que lo convertían en un Sherlok Holmes de la contabilidad.

A su paso se suicidaban los tesoreros y habilitados pues él descubría las defraudaciones más recónditas y en su larga carrera había desenmascarado muchas falsas honorabilidades respetadas durante largos años. Y me miraba con los ojos redondos como para sorprender la inquietud de mi conciencia.

Contrariamente a lo convenido verbalmente con el Sr. Brivio, se presentó una nota pidiendo oficialmente el retiro del Tesorero. El Consejo consideró que una medida de esa clase, importaba inferir un daño moral irreparable a un empleado de muchos años, contra el cual no había habido jamás la más ligera sospecha, después de pasar por sus manos muchos millones y negó el retiro, solidarizándose con su empleado, cuya honradez acrisolada vino precisamente esta intervención a comprobar, por más mal intencionados que hayan sido sus procedimientos.

Esta fué la primera dificultad que surgió con la intervención del Sr. Souza, precursora de muchas otras.

El Sr. Souza, se queja que los diarios daban noticias sobre la marcha

de la intervención. Esas noticias sólo las podía dar él o alguno de sus empleados, pues eran casi siempre alarmantes y desfavorables para el Consejo y contenían fechas y cifras que sólo una persona bien informada podía conocer.

Una sola noticia dí a los diarios y estos hicieron constar que era información del Consejo, cuando por una demora de varios días del Sr. Souza no se podía pagar a los maestros. Dí la noticia para descargar la responsabilidad del Consejo en ese atraso. Después me explicó Souza que su demora respondía a que había estado por retirarse de la intervención por las dificultades que encontraba. Lo invité a concretar quien le oponía resistencias para llamarle inmediatamente y tomar medidas contra él, pero me contestó que él sólo informaba a su superior gerárquico y que ya vería en el informe que aparecería bajo su firma, sus opiniones.

Mientras tanto se prolongaba la estada del Sr. Souza y de su personal. La estufa y la alfombra que pidió en invierno debió sustituirse por el ventilador y la estera del verano y el informe no aparecía.

Se exhibía Souza en los sitios públicos con empleados destituídos (quienes se jactaban de que iban a voltear al Consejo) y con un tal Fernández, contra el cual el Consejo ha obtenido una sentencia que le condena a dos años de penitenciaíra en un juicio por calumnia, que espero será confirmado por la Cámara.

Por fin apareció el informe que hasta ahora no ha sido comunicado oficialmente al Consejo. Algunos meses más tarde se publicó un libelo con el título: "Los incendios, robos y asesinatos en el Consejo Nacional de Educación", que parece contener el famoso informe de Souza.

He pedido por nota a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda la ratificación oficial de que efectivamente ese libelo contenía el informe de Souza sin conseguir dicha ratificación.

Conozco sin embargo, extraoficialmente, donde y por quién fué copiado el informe, para llevarlo a la imprenta. Sé en qué imprenta se imprimió y cuánto se pagó por la impresión, pero nada de esto tiene importancia.

Un diario de esta Capital "La Voz del Comercio" ,publicó un artículo haciendo afirmaciones, donde el libelo sólo hace insinuaciones, que no son acusables.

El diario, en cambio, decía que los miembros del Consejo se enriquecían malversando en su provecho los fondos destinados a la instrucción pública y otras cosas igualmente ofensivas.

Llevé a su director ante los Tribunales donde trató de excusarse y retractarse, cosa que no acepté en el comparendo de conciliación.

Ahora está el juicio en término de prueba y se ha conseguido por la autoridad del juzgado una copia del famoso informe que obra en autos, pero que el Consejo aún no conoce.

Espero confiadamente que la justicia hará por fin plena luz en este molesto y extraordinario embrollo, en que a una investigación pedida por el Consejo se pretende convertirla en una arma contra él.

Hasta en la Cámara se llega a agitar el fantasma del informe, que no ha sido aprobado por la Contaduría General de la Nación, y con la mayor parte de cuyas conclusiones está en desacuerdo el Presidente Brivio, según me lo ha manifestado confidencial y caballerescamente.

A pesar de lo fastidioso del tema debo seguir pasando en revista los cargos de Souza que han tenido eco en la Cámara por medio de su portavoz.

Es falso que yo le haya dado diez días de plazo al Tesorero, para presentar su estado de Caja.

Las cosas pasaron así:

El Señor Brivio, si mal no recuerdo, me manifestó que el sábado próximo 18 de Mayo, el Contador Souza iba a proceder al arqueo de la Caja, después de haber intervenido la Contaduría del Consejo. Le manifesté que ese día no era el más indicado pues, se había citado para esa fecha a los directores de la Capital, para efectuar los pagos y que el arqueo interrumpiría la operación con la consiguiente demora del pago a los maestros, las molestias de costearse inutilmente hasta el Consejo los Directores y los comentarios que suscitaría encontrar la Tesorería cerrada el día anunciado para pagar.

Que me parecía más conveniente aguardar a que el pago se termina-

ra lo que sucedería el Martes siguiente, y realizar entonces el arqueo. Se me respondió que el sábado era preferible, por necesitar numeroso personal que ese día de la semana tenía menos trabajo en la Contaduría General.

Propuse entonces que se aplazara hasta el sábado subsiguiente, pero se objetó que ya sería tarde. Como me pareció traslucir el deseo de sorprender algo, no insistí en mis objecciones, para que no se creyere que yo tenía algún interés en malograr la sorpresa.

Accedí pues, pero insistiendo que el tomar a la Tesorería en pleno pago, iba a malograr el arqueo.

El sábado convenido, concurrí personalmente a las 9 a. m. a la Tesorería y le notifiqué al Tesorero que debía cesar todo pago y entregar todos los elementos de su oficina al Señor Souza y a sus empleados.

Como yo había previsto, el arqueo fracasó.

Se habían entregado varios cheques, que aún no habían sido cobrados, pues los directores preferían hacerlo el lunes para no tener la responsabilidad de ese dinero, durante el Domingo.

Esos cheques figuraban como salidos de la Tesorería, no así del banco, en el estado de la cuenta que se pidió por Souza. Naturalmente resultaba un exceso de dinero que alarmó enormemente al Sr. Souza, quien se lanzó a formular hipótesis, desde la que fuera dinero de lo Pro-Maestros, hasta la más pintoresca de que los Miembros del Consejo habían hecho entrega de su peculio propio para disimular desfalcos y se habían excedido en sus depósitos.

Fracasado el arqueo, Souza me dijo que se podía continuar el pago interrumpido a los maestros y me preguntó cuándo podría presentar el Tesorero un estado exacto de su Caja. A mi vez le hice esa pregunta al Tesorero, quien me dijo que los directores a quienes se habían pagado íntegras las planillas, debían hacer devoluciones de los sueldos que por una u otra causa no pagaron y que eso demoraría diez días.

Trasmití esa respuesta como simple información al Sr. Souza, que ya tenía desde el sábado anterior intervenida la Tesorería con varios empleados suyos.

Ese es el famoso plazo de diez días que se asegura concedí al Tesorero ya intervenido.

Al notar la hostilidad creciente de Souza que ni le dirigía la palabra, el Tesorero pidió licencia al Consejo, para hacer más cómoda la situación de todo el mundo.

Concedida la licencia, se retiró a Salta, su provincia natal, de modo que no hay tal plazo para completar anotaciones ni licencia para regularizar situaciones.

El arqueo que se consiguió realizar después, no dió un centavo de diferencia.

Es difícil explicar brevemente el alcance de otros datos de carácter técnico de Teneduría de Libros que responden a detalles ya modificados en parte de acuerdo con las indicaciones de la Contaduría General, pero que no constituyen cargos para empleado alguno sinó simples modificaciones de procedimiento.

Los pagos a los diarios responden a publicaciones oficiales hechas por consejos anteriores, que deben estar justificadas desde que no han sido observadas por la Contaduría General de la Nación, que ha aprobado las correspondientes rendiciones de Cuentas.

En cuanto a los textos de lectura no puede responsabilizarse al Consejo de que los haya malos, como efectivamente son muchos de ellos. El Consejo actual fijó un precio máximo para los textos de cada grado, medida que naturalmente fué muy mal recibida por los autores y editores. Dentro de la lista de textos aprobados en general, aprobaciones casi todas acordadas en períodos anteriores, y que se han depurado en parte, se somete a la elección del personal docente una lista de aquellos libros en que coincide la aprobación técnica con el precio reducido.

Las obras elegidas por el personal de cada distrito son las adquiridas. Con este procedimiento, se ha rebajado en la Capital de 81.23 centavos a 57.84 el costo de aprovisionamiento de cada alumno de matrícula gratis y en la misma proporción se ha aliviado la carga que pesa sobre los padres de los alumnos de matrícula paga, obteniéndose el siguiente resultado general:

Precios antiguos	$	153.651.52
Escala oficial	,,	133.717.37
Diferencia	$	19.934.15

En territorios y provincias, las Inspecciones fijan los textos con criterio análogo. En esta época del aumento de precio del papel y de la mano de obra tipográfica el Consejo ha obtenido la rebaja de los textos sin que estos sean peores que los más caros que antes se adquirían.

Dejo de lado algunos pequeños detalles para no alargar excesivamente esta réplica, pero no por falta de argumentos. Por lo demás quedo a la disposición de cualquiera que desee mayores datos sobre los puntos tratados o sobre cualquier otro de los referentes al Consejo, cuya responsabilidad acepto plenamente.

Los expedientes están también a la disposición de quien desee comprobar o rectificar algo.

La licitación de las escuelas de madera fué anulada porque ninguna de las propuestas era conveniente. Uno de los proponentes, Antolini, que había hecho su propuesta sobre figuras de un catálogo norteamericano y sin detalles de construcción, protestó y puso en juego influencias para obtener la modificación de la correcta resolución del Consejo. La falta de seriedad de esta firma se ha demostrado al aceptar por otro expediente que armara una casilla como ensayo en el Parque Lezama, cosa que no ha realizado esa casa en un año transcurrido hasta la fecha.

En cuanto a las licitaciones de que se ocupa Souza, tengo la opinión del Sr. Brivio, quien encuentra que las resoluciones del Consejo son absolutamente correctas y perfectamente de acuerdo con la ley.

No es necesario recurrir al "Journal Français", para conocer la defraudación que desgraciadamente tuvo lugar en las oficinas del Consejo y en la que se encontraban complicados tres empleados.

Descubierta la defraudación por los Jefes de las Oficinas, el Consejo se vió en el triste deber de poner a esos empleados en manos de la justicia. Dos de ellos están presos, un tercero creo que huyó del país. La defraudación fué de unos mil pesos y no de millones, como se dice. Se comprueba por este caso que el Consejo no vacila en castigar severamente a los malos empleados y así lo hará siempre por encumbrados y bien relacionados que sean. En cambio los buenos empleados saben que serán defendidos en su puesto y en su honor, mientras cumplan con su deber. Antes de permitir que el más modesto de ellos sea molestado injustamente deberán pasar sobre mí, por poderosos que sean los atacantes, como el legislador especialista en destituciones de que ya hemos hablado.

Se ha creído que después de este ataque, preparado desde hace cerca de un año, sin desdeñar ninguna fuente de información desfavorable por más ruin y descalificada que fuese, el Consejo iba a quedar en la situación de un hombre a quien le rompen una silla en la espalda. En cambio el Ejecutivo, por el órgano del Ministro del ramo, ratificó su confianza en el Consejo y reiteró el buen concepto que le merecen la honorabilidad y el prestigio de sus mimbros.

La Cámara no sólo votó las partidas que se pretendía disminuir sinó que aumentó otras, por moción de un Diputado del mismo sector que el impugnante y creó la partida propuesta por el Dr. Tamburini que viene a remediar en algo uno de los problemas más dolorosos que se presentan de contínuo al Consejo: la situación de los maestros tuberculosos.

La prensa seria del país ha guardado una discreta espectativa en el asunto.

Los que anunciaban a fecha fija la caída de este Consejo han quedado defraudados en sus esperanzas. Sería casi al caso de agradecer los ataques que han constituído la más eficaz defensa del Consejo, al obtener el mejor presupuesto que jamás le ha dado la Cámara, con aumento precisamente en las partidas globales que son las que requieren una más celosa administración.

No quiere esto decir que me haga grandes ilusiones respecto a la eficacia de mi acción en el Consejo, pero por lo menos compruebo diariamente cuantos males evito con una atención incansable y permanente aplicada a todos los asuntos desde los grandes a los pequeños.

Las creaciones y modificaciones geniales no se realizan a voluntad pero pueden modestamente compensarse en parte con una completa dedicación y un trabajo asiduo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

ANGEL GALLARDO.

Clases de educación física

PROYECTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

Honorable Consejo:

En las visitas realizadas por el subscripto a todas las escuelas de la Capital, ha podido comprobar que, en la mayoría de los casos, las clases de educación física se dictan en forma deficiente, debido a la falta de capacidad de los locales; y que, aún en aquellas escuelas donde la superficie de los patios permite efectuar la citada enseñanza, el resultado no es del todo satisfactorio, pues se interrumpe y dificulta el funcionamiento regular de las otras clases.

Por estos motivos no es posible cumplir ni siquiera aproximadamente con las prescripciones legales que consideran a la educación física como una parte fundamental e integrante de nuestro sistema de enseñanza primaria.

En la imposibilidad de ampliar los actuales locales o adquirir otros a fin de dotar a cada escuela de las comodidades esenciales, el subscripto ha creído que la solución de este asunto, se encuentra dentro del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, el cual ha sido redactado, consultando las expresadas necesidades escolares y las posibilidades para satisfacerlas de inmediato.

La realización de este proyecto, tendría también la ventaja de dejar mayor tiempo disponible para la preparación de las materias teóricas y prácticas dentro del horario actual al quedar éste descargado de las horas asignadas a los ejercicios físicos.

Permite además ampliar la acción social de la escuela al permanecer los alumnos un mayor número de horas por semana bajo la influencia del personal docente, que podrá así completar mejor su educación.

Contribuirá esta nueva organización a difundir en la masa popular, la práctica higiénica del baño y del aseo corporal, para lo cual se construirán salas de baño económicas o piletas de natación, donde fuera posible. En los actuales locales escolares y dentro de las limitaciones de horario impuestas por el doble turno, es sumamente difícil la implantación de la excelente practica del baño escolar como se ha comprobado en varias iniciativas en que, a pesar de la mejor voluntad del personal directivo y docente, el baño absorbía buena parte del tiempo destinado a las lecciones.

Para la conveniente realización de este proyecto es indispensable dotar a las plazas de ejercicios físicos de un personal docente especial, formado por maestras normales que posean, además, título del Instituto Nacional de Educación Física, pues no es posible imponer este recargo al personal docente actual, aunque se le remunerara con un sobresueldo.

Este nuevo personal, además de la enseñanza y dirección de los ejercicios y deportes, debe intensificar la enseñanza patriótica y moral con disertaciones y consejos en los intervalos de descanso del ejercicio muscular y aprovechando las oportunidades que ofrecen los juegos mismos, para inculcar en los niños los sentimientos de responsabilidad, caballerosidad, generosidad, veracidad, cooperación y solidaridad humana, espíritu de cuerpo y noble emulación que sugieren los deportes.

He aquí el proyecto de resolución:

El H. Consejo, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1º.—Establecer el siguiente horario especial, para las clases de educación física, fuera del que rige actualmente para la enseñanza de las demás asignaturas del plan de estudios: de 8 a 11 a. m., para los alumnos que concurren al turno de la tarde; de 3 a 6 p. m., para los alumnos del turno de la mañana, durante los meses de Marzo, Abril, Setiembre, Octubre y Noviembre.

De 9 a 11 y 1|2 a. m., y de 2 a 4 y 1|2 p. m., durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

2.º—Instalar plazas de Ejercicios Físicos convenientemente ubicadas a fin de que puedan concurrir a ellas todos los alumnos de las escuelas públicas.

3.º—Establecer con carácter de obligatoria la asistencia de los alumnos de las escuelas ubicadas dentro de un radio de 1 kilómetro de la plaza de Ejercicios Físicos más próxima.

4.º—Designar un maestro para cada plaza de Ejercicios Físicos que tendrá a su cargo la organización de la asistencia de los alumnos, relaciones con las escuelas y los padres, etc., y designar igualmente, el número de maestros con título del Instituto Normal de Educación Física, de acuerdo con el número de alumnos concurrentes.

5.º—Establecer que el uniforme de juego para los varones consistirá en una tricota, pantalón corto holgado, alpargatas de suela de yute y un sombrero de género de alas anchas; y para las niñas tricota, falda, alpargata de yute y sombrero de género de alas anchas; debiendo proveerse estos artículos a los niños de matrículas gratis el 1.º de Marzo de cada año, e imputarse el gasto a la partida destinada en el presupuesto para ropa y calzado.

6.º—Disponer que una comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Director del Cuerpo Médico y Director General de Arquitectura, proyecten la construcción de vestuarios y salas de baño económicas. Esta comisión deberá expedirse en un plazo que fijará la Presidencia.

7.º—Facultar a la Inspección Técnica General para que determine las escuelas y el turno y horario en que deberán asistir a las plazas correspondientes; reglamente la forma de fiscalizar la asistencia de los alumnos para que sea efectiva y produzca los resultados perseguidos; y establezca un mínimo de artículos de juegos indispensables para el uso de cada plaza.

8.º—Gestionar de la Intendencia Municipal, la cesión de parte de las plazas y parques actuales para destinarlas a tal objeto los días hábiles, quedando bajo la dependencia y contralor de la Municipalidad los domingos y días feriados.

9.º—Habilitar para dichas clases de educación física, previa la autorización correspondiente, locales especiales en los siguientes puntos de la Capital:

Parques: Nicolás Avellaneda, Pereyra, Centenario, Chacabuco, de los Patricios, Uriburu, Los Andes, de la Facultad de Agronomía, Saavedra, 3 de Febrero, Lezama; Plazas: de Ejercicios Físicos del C. E. 6.º Matheu, Intendente Alvear, Francia, Rivadavia, Escolar de Villa Devoto, España, Balneario Municipal, Terrenos del Puerto, Terreno Municipal, calles Luis M. Campos, Dorrego y Craig (ya cedido para plaza de ejercicios físicos).

Cementerio de Villa Urquiza (ya solicitado para ser transformado en plaza de ejercicios físicos).

Barrancas de Belgrano.

10.º—Disponer que la Inspección Técnica General, además de los sitios determinados indique las plazas y terrenos próximos a las escuelas que convenga habilitar provisionalmente para los alumnos que no puedan concurrir a aquellos, por razón de distancia.

11.º—Recomendar por circular, a las sociedades Cooperadoras de la Educación, hagan propaganda a fin de obtener donaciones o concesiones gratuitas de terrenos apropiados, para formar parques de educación física.

12.º—Autorizar a la Presidencia para que convenga con el Señor Intendente Municipal, la forma en que el Consejo cooperará en las construcciones e instalaciones indispensables y para que adopte todas las medidas que considere convenientes a fin de asegurar el mejor éxito a la presente resolución.

13.º—Comuníquese, etc.

Tal es, H. Consejo, el proyecto de resolución que el subscripto se complace en someter a vuestra ilustrada consideración, agregando únicamente que según informes autorizados puede llevarse a la práctica en forma tal, que en un término no mayor de dos años, alcanzarían sus beneficios a toda la población escolar y que desde la iniciación del curso escolar próximo, sus disposiciones se harían efectivas por lo menos, para la casi totalidad de los alumnos de los grados elementales y superiores.

Saluda a V. H., con su más alta consideración. — ANGEL GALLARDO,

Resolución:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º—Establecer el siguiente horario especial, para las clases de educación física, fuera del que rige actualmente para la enseñanza de las demás asig-

naturas del plan de estudios: de 8 a 11 a. m., para los alumnos que concurren al turno de la tarde,

De 3 a 6 p. m., para los alumnos del turno de la mañana, durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Noviembre.

De 9 a 11 y 1|2 a. m. y de 2 a 4 y 1|2 p. m., durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

2.°—Instalar plazas de ejercicios físicos convenientemente ubicadas a fin de que puedan concurrir a ellas, todos los alumnos de las escuelas públicas.

3.°—Establecer con carácter de obligatoria la asistencia de los alumnos de las escuelas ubicadas dentro de un radio de 1 kilómetro de la plaza de ejercicios físicos más próxima.

4.°—Designar un maestro para cada plaza de ejercicios físicos, que tendrá a su cargo, la organización de la asistencia de los alumnos, relaciones con las escuelas y los padres, etc., y designar igualmente el número de maestros con títulos del Instituto Normal de Educación Física, de acuerdo con el número de alumnos concurrentes.

5.°—Establecer que el uniforme del juego para varones, consistirá en una tricota, pantalón corto holgado, alpargatas de suela de yute y sombrero de género de alas anchas; y para las niñas tricota, falda, alpargatas de yute y sombrero de alas anchas; debiéndose proveer estos artículos a los niños de matrícula gratis, el 1.° de Marzo de cada año, e imputarse el gasto a la partida destinada en el presupuesto para la ropa y calzado.

6.°—Disponer que una comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Director del Cuerpo Médico y Director General de Arquitectura, proyecten la construcción de vestuarios y salas de baños económicos. Esta comisión deberá expedirse, en un plazo que fijará la Presidencia.

7.°—Facultar a la Inspección Técnica General para que determine las escuelas y el turno y horario en que deberán asistir a las plazas de ejercicios físicos correspondientes; reglamente la forma de fiscalizar la asistencia de los alumnos para que sea efectiva y produzca los resultados perseguidos; y establezca un mínimun de artículos de juegos indispensables para el uso de cada plaza.

8.°—Gestionar de la Intendencia Municipal, la cesión de parte de las plazas y parques actuales para destinarlas a tal objeto los días hábiles, quedando bajo la dependencia y contralor de la Municipalidad los domingos y días feriados.

9.°—Habilitar para dichas clases de Educación Física, previa la autorización correspondiente, locales especiales, en los siguientes puntos de la capital:

Parques: Nicolás Avellaneda, Pereyra, Centenario, Chacabuco, de los Patricios, Uriburu, Los Andes, de la Facultad de Agronomía, Saavedra, Parque 3 de Febrero, Lezama; Plazas: de Ejercicios Físicos del Consejo Escolar 6°, Matheu, Intendente Alvear, Francia, Rivadavia, Escolar de Villa Devoto, España, Balneario Municipal, Terrenos del Puerto, Terreno Municipal calles Luis M. Campos, Dorrego, Craig (ya cedidos para plaza de Ejercicios Físicos), Cementerio de Villa Urquiza (ya solicitado para ser transformado en plaza de Ejercicios Físicos), Barrancas de Belgrano.

10.°—Disponer que la Inspección Técnica General, además de los sitios determinados, indique las plazas y terrenos próximos a las escuelas que convenga habilitar provisionalmente para los alumnos que no pueden concurrir a aquellas por razón de distancia.

11.°—Recomendar por circular, a las sociedades Cooperadoras de la Educación hagan propaganda a fin de obtener donaciones o concesiones gratuitas de terrenos apropiados para formar parques de Educación Física.

12.°—Autorizar a la Presidencia para que convenga con el Señor Intendente Municipal, la forma en que el Consejo cooperará en las construcciones e instalaciones indispensables y para que adopte todas las medidas que considere convenientes a fin de asegurar el mejor éxito a la presente resolución.

13.°—Comuníquese y resérvese.—ANGEL GALLARDO, *Pablo A. Córdoba.*

Pasajes

Circular N.° 263

Buenos Aires, diciembre 12|919.

Señor Presidente del Consejo Escolar....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1º No acordar pasajes por cuenta de haberes al personal que adeude alguna suma por igual concepto.

"2º La Contaduría, al expedirse en los pedidos de pasajes por cuenta de haberes hará constar si el interesado adeuda suma alguna por pasajes anteriores, en cuyo caso no se dará trámite a la solicitud."

Saludo a Vd. atte. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, diciembre 19 de 1919.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato N.° 5129, ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras públicas, tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1920, a las 2 p. m.

El Secretario General.

II

Buenos Aires, diciembre 22|919.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C. E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el jueves 8 de enero de 1920, a las 2 p. m.

El Secretario General.

III

Buenos Aires, diciembre 29 de 1919.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 8 de enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones) y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio de mismo Territorio, de conformidad a los planos, pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas,

Apóstoles y San Ignacio (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

IV

Buenos Aires, Diciembre 29|1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén), de conformidad al plano, cómputos métricos y pliegos de condiciones, hasta la completa terminación del edificio, entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S., los materiales que figuran en la planilla respectiva; la que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes 10 de febrero próximo, a las 2 p. m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala (Neuquén), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

V

Buenos Aires, enero 2 de 1920.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal, sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de febrero próximo, a las 2 p. m.

El Secretario General.

VI

Buenos Aires, Enero 9 de 1920.

Llámase a nueva licitación, por el términ ode 30 días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería, ferretería, tapicería, tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo, a las 2 p. m.

El Secretario General.

VII

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 19 de febrero próximo, para la instalación en el edificio des-

tinado a la oficina de Suministros, sito Directorio esquina Pumacahua, de una báscula para pesar carros, y de dos ascensores eléctricos para carga, de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m.

El Secretario General.

VIII

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato número 4857, ocupado por la escuela número 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día Lunes 2 de Febrero próximo, a las 2 p. m.

El Secretario General.

IX

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la oficina de *El Monitor*, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo, a las 2 p. m.

El Secretario General.

X

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe de la Oficina Judicial, sita Sarminto N.º 1285 todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a. m., en la secretaría del Consejo Rodríguez Peña N.º 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

Actas de las Sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 109 a 114, desde el 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1919, y 1 a 2 inclusive, desde el 7 de enero al 14 de enero de 1920.

(Continuación del número anterior)

—Aprobar el siguiente proyecto relativo a la forma en que se efectuará el pago de los sueldos del personal de las escuelas de los Territorios Nacionales en el período de vacaciones, formulado por la Dirección Administrativa en cumplimiento de lo dispuesto oportunamente por el H. Consejo.

1.° — Los maestros que deseen cobrar en Tesorería personalmente deberán hacer visar los respectivos recibos con Estadística e Inspección de Territorios; entendiéndose que esta visación implica que el maestro tiene derecho al sueldo que cobra.

2.° — En caso de que el maestro deseara que le sean girados sus haberes independientemente del director de la escuela, la Tesorería, enviará los recibos respectivos a la Estadística y a la Inspección de Territorios a los fines del artículo 1.°

3.° — Es entendido que lo dispuesto en la presente resolución regirá únicamente durante los meses de vacaciones

Exp. 11467.—S.—Suspender la liquidación y pago de sueldos a favor del maestro de la Escuela N.° 2 de Puerto Santa Cruz, don Cayetano Cornejo, hasta tanto se sustancie la causa instaurada contra el mismo por un acto que afectaría sus aptitudes morales para el puesto; debiendo requerirse informes del Inspector Seccional respectivo.

Exp. 5661.—F.—1.°—Aceptar la renuncia del director de la Escuela número 16 de Formosa, Sr. Oscar Vergara, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

2.° — Nombrar en su reemplazo, a contar del próximo curso escolar al maestro normal Sr. Andrés Flores, actual director de la Escuela N.° 22 de Jujuy.

3.° — Acordar al Sr. Flores los pasajes y viático que indica la Inspección Técnica respectiva.

Exp. 11641.—M.—1918.—Disponer se otorgue un poder a los Inspectores de Territorios don Leoncio Paiva y don Juan E. Deluigi en las condiciones establecidas en Febrero 8 de 1918.

Exp. 9407.—P.—Ordenar la permuta en sus respectivos puestos, por razones de mejor servicio y a contar del próximo curso escolar, de las señoras Rudecinda S. de Cocca y María Teresa A. de Seoane, directoras de las escuelas Núms. 63 y 83 de La Pampa, quienes carecen de título normal nacional y no están confirmadas.

Exp. 4663.—P.—Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación de casa con destino a la Escuela N.° 41 de Vértiz (Pampa), por el alquiler mensual de $ 220 m|n. y limitándose el término hasta el 15 de Diciembre de 1922, prorrogable por dos años a opción del Consejo.

Exp. 8900.—P.—Nombrar directora interina de la Escuela N.° 107 de la Pampa, a la Sra. María R. D. de González, en reemplazo del Sr. Lázaro M. González, quien quedó cesante.

—Designar con el nombre de "Francisco P. Moreno" la escuela proyectada en San Carlos de Bariloche (Río Negro), y activar en lo posible su ejecución.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6703.—18.°—1918.—Aceptar las ternas actuales, tal como las formula el C. Escolar 18.°, para la provisión de las vacantes existentes en las escuelas Núms. 8 y 16 del citado distrito.

—Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. Enrique Rodríguez Larreta, en su carácter de miembro de la comisión "ad hoc" constituída para fijar el precio de adquisición de las esculturas destinadas al Instituto "Félix F. Bernasconi", designándose para reintegrar dicha comisión al doctor Julio Peña.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis

y media p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 110

Día 3 de Diciembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8877.—B.—Acordar la reválida del título de maestra de primer grado otorgado por las autoridades escolares de la República Oriental del Uruguay a favor de doña Celestina M. Borzo, por cuanto ello se ajusta a disposiciones legales en vigor; debiendo exigirse a la misma la presentación de su título en Estadística y el pago del derecho de $ 50 m|n que para estos casos establece el artículo 34, inciso 5.º de la Ley de Papel Sellado.

Exp. 10385.—12.º—Autorizar al C. E. 12.º *como excepción* a mantener en la Escuela N.º 31 del mismo, durante el período de vacacionees, el piano alquilado para dicho establecimiento; debiendo gestionarse alguna rebaja en el alquiler por los tres meses que no se usará ese instrumento, así como una garantía de que se continuará cediendo en el curso próximo por igual precio que ahora ($ 15.00 m|n mensuales).

Exp. 11390.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 11.º y 17.º a 19.º, correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Exp. 5902.—12.º—Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de licencia que por enfermedad le fuera concedida hasta el 15 de Noviembre próximo pasado a la maestra de 3ª categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 12.º, Srta. Flora Rómula Romero.

Exp. 6009.—1.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 1.º, Srta. Amalia de las M. Corominola, en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10028.—11.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él hasta el 31 de Octubre ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 11.º, Srta. Angela E .Fortunato; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 11358.—C.—Acordar un punto de bonificación al Sr. Mario Cabana quien ha prestado más de 90 días de servicios en la escuela nocturna "A" del C. E. 18.º, mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp. 9991.—I.—Eximir a la Casa Paul Vasta y Cía., de formular contrato por los trabajos que le han sido abjudicados según resolución de fs. 11 del expediente (arreglo y reposición de toldos en el edificio del Consejo) atento a lo informado por el Asesor Letrado.

Exp. 11369.—9.º—Conceder la autorización que solicita el C. E. 9.º para contribuir con $ 40 m|n mensuales, de fondos de matrículas, a la obra de "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio".

Exp. 11117.—11.º—Acordar a la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 11.º, Sra. María Luisa M. de Finochietto, una prórroga de diez meses de plazo, para colocarse dentro de los términos de la resolución general de fecha 7 de Mayo último (Circular N.º 122) sobre el levantamiento de embargos.

Exp. 9818.—13.º—Acordar un punto más de bonificación al maestro normal Sr. Aníbal J. Luna, quien ha prestado más de 90 días de servicios

en la escuela nocturna "E" del C. E. 13.°, mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp. 3849.—16.°—Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de licencia que por razones de enfermedad le fué concedida sin él hasta el 24 de Octubre ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 16.°, Srta. Lydia E. Lombardi; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9944.—2.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por razones de enfermedad le fuera concedida hasta el 31 de Agosto ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 2.°, Srta. Elvira G. Barillatti; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 11174.—13.—Desestimar el pedido de sueldos de vacaciones que formula la ex suplente de la Escuela N.° 3 del C. E. 13.°, Srta Ida Leone, de acuerdo con las disposiicones en vigor.

Exp. 9763.—16.°—Justificar con goce de sueldo dos de las cuatro inasistencias en que incurrió la directora de la Escuela N.° 8 del C. E. 16.°, Sra. María M. G. de Villanueva, por fallecimiento de un pariente.

Exp. 10641.—4.°—Autorizar a la Asociación "El Hogar y la Escuela" para usar el mobiliario escolar incluso el piano de la Escuela N.° 8 del C. E. 4.°, donde funcionan los cursos de enseñanza post-escolar que patrocina la mencionada Asociación, la cual deberá proceder de acuerdo con la dirección del establecimiento.

Exp. 11149.—13.°—Acordar un punto de bonificación al maestro normal Sr. Néstor Gutiérrez, quien ha prestado más de noventa días de servicios en la escuela nocturna "B" del C. E. 13.° con muy buen concepto profesional.

—Autorizar a la Dirección de la "Biblioteca Nacional de Maestros" para adquirir un ejemplar de la obra titulada "Le Panorama de la guerre" con destino a la misma.

Exp. 10337.—19.°—Autorizar al C. E. 19.° para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 150 m|n. en la provisión de cortinas o esteras para algunas puertas y ventanas de las escuelas Nos. 10, 21 y 23 de su dependencia, pudiendo el mencionado Consejo efectuar desde ya la adquisición o postergarla hasta la reapertura de las clases en el año próximo, si mejor conviniera

Exp. 10893.—D.—Acceder a lo solicitado por los Sres Donnell y Palmer sobre reintegro de la suma de $ 1.517.19 m|n. deducida de la liquidación efectuada en 28 de Julio ppdo. (Exp. 6328 - D - 919) cuyo pago recién se hizo efectivo el 24 de Octubre ppdo.

Exp. 11568.—8.°—Conceder la permuta con cambios de sueldos y categorías que solicitan los escribientes del C. E. 8.°, Sra. María Adelaida Alcoba de Castillo y de la Oficina de Suministros de esta Repartición, Sr. Manuel J. Warnes.

Exp. 9141.—13.°—Conceder con goce de sueldo la licencia por quince días que solicitara la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 13.°, Srta. Laura Rizotti, con motivo del fallecimiento de su señora tía.

Exp. 8545.—G.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal Srta. Emperatriz Granado en el sentido de que se le acuerden dos puntos de bonificación por antigüedad en las gestiones ante los CC. EE. por no consentirlo las disposiciones en vigor.

Exp. 11370.—9.°—Hacer constar como un estímulo en la foja de servicios de las maestras de las escuelas dependientes del H. Consejo Srta. Matilde Filgueira y Sras Julia F. de Homar y Nora Amaya de Mantovani el beneplácito del H. Consejo por su actuación en el Congreso Continental Sud-Americano de Lechería y de que dan cuenta las autoridades del Comité Organizador del citado Congreso.

Exp. 11330.—1918.—M.Autorizar la adquisición de 500 canastos de mimbres para recoger los residuos en los patios de las escuelas; debiendo imputarse el gasto de $ 1.500 m|n. que importa la compra a la partida que asigne el Presupuesto para el año próximo y adjudicarse la provisión a la casa Castelassi y Landoni que es la más conveniente de las propuestas presentadas.

Exp. 9106.—16.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por razones de enfermedad le fuera concedida sin él, a la maestra de la

Escuela N.° 8 del C. E. 16.°, Srta. Raselda E. Corso Luna; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art.° 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 9254.—O.—Autorizar a la Presidencia para disponer en el año próximo, la adquisición de la Colección de Leyes que solicita la Oficina Judicial, en vista de encontrarse agotada la respectiva partida del Presupuesto vigente, facilitándole mientras tanto a dicha oficina, si fuera indispensable, alguna de las colecciones que existen en otras dependencias de la Repartición.

Exp. 5270.—V.—1917.—Autorizar la impresión de seis mil ejemplares del folleto descriptivo, destinado a acompañar las láminas de árboles adquiridas al Sr. Villalobos, aceptándose el presupuesto presentado por la casa Gurfinkel que asciende a la suma de 546.00 m|n., por ser el más ventajoso entre los demás ofrecidos, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 52, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 10711.—8.°—1917.—1.° Disponer el ingreso al Tesoro Escolar, del saldo de $ 2.019.40 m|n. que arroja la libreta de la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina de la Escuela Graduada de Niñas del C. E. 14.°, abierta en el mes de Septiembre de 1895.

2.°—Pasar el exp. al C. E. 8.° a fin de que el Tesorero a cuya orden se encuentran los fondos de referencia depositados, según libreta corriente a fojas 1 del exp., los retire del Banco de la Nación haciendo previamente acreditar los intereses hasta la fecha de la operación.

3.°—Disponer que la mencionada suma una vez extraída del Banco de la Nación, se deposite en la Tesorería de la Repartición, con la expresa constancia de que el Consejo la reintegrará en la forma establecida en resolución del 22 de Mayo de 1894 por la que se creó las Cajas de Ahorros Escolares.

4.°—Mandar publicar edictos por treinta días en dos diarios de esta Capital llamando a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos de que se trata, debiendo ponerse avisos alusivos en las escuelas del Distrito 8.° y 7.° para la mayor difusión.

5.°—Disponer que la Oficina de Estadística informe cuál era la escuela superior de varones del Distrito 11.° en el año 1894 y posteriores.

—Acordar medio sueldo en concepto de aguinaldo a los ordenanzas de la Repartición para principios del año próximo, imputándose el gasto a la partida que asigne para "Eventuales" en el Presupuesto General del mismo año.

Exp. 10936.—B.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para hacer imprimir por la casa Lleonart e hijos, la cantidad de ocho mil boletas destinadas a la Sección Niños, al precio de $ 48.00 m|n. en total, debiendo abonarse este gasto con los fondos que a ese efecto destine el Presupuesto correspondiente al año próximo, pues las distintas partidas del vigente a las cuales podría imputarse, se hallan agotadas.

Exp. 10935.—B.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para hacer imprimir por la Casa Lleonart e hijos, la cantidad de ocho mil boletas destinadas para la sección Adultos, al precio de $ 48.00 m|n. en total, debiendo abonarse este gasto con los fondos que a ese efecto destine el Presupuesto correspondiente al año próximo, pues las distintas partidas del vigente a las cuales podría imputarse, se hallan agotadas.

Exp. 5096.—I.—Confirmar en su puesto al director interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 9 de Infantería, destacado en Corrientes, maestro normal don Rafael Andino; y designar para que se haga cargo de la sección vacante, al preceptor en disponibilidad sin sueldo, señor Juan A. Plaza, quien, según la Inspección, aceptaría el cargo.

Exp. 3580.—Q.—Pasar a la Oficina Judicial las actuaciones referentes a la denuncia de bienes vacantes formulada por don Antonio Questa, para que se expida nuevamente teniendo en cuenta el caso que plantea la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de 2 del actual.

Exp. 11860.—D.—1.° Aprobar el excedente de $ 360.90 m|n., que arroja la rendición de cuentas elevada por don Carlos Mendoza, Jefe de la Oficina de Suministros, por la suma de $ 2.000 m|n. que recibiera de Tesorería con fecha 17 de Octubre último para el despacho y gastos de acarreo del material escolar remitido por la Embajada Argentina en Washington.

2.º Aprobar la rendición de cuentas de que se trata; por la cantidad de $ 2.360.90 m|n.

3.º Disponer el reintegro de la suma de $ 360.90 m|n., a favor del señor Jefe de la Oficina de Suministros, don Carlos Mendoza, con imputación al Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9528.—D.—1918.—Pasar el exp. a la Presidencia para que en virtud de lo dictaminado por la Comisión de H. y A. Legales con fecha 29 de Noviembre ppdo. tome las providencias del caso.

Exp. 9979.—P.—Archivar las actuaciones.

Exp. 12321.—7.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas N.º 14 y 15, creadas recientemente en el C. E. 7.º, a partir de la fecha en que las mismas funcionen y siempre que la inscripción haga necesario el maestro a las siguientes maestras normales: Eloisa Jacinta Domínguez, María de la Paz Rosso, Brígida Mistó, Corina M. R. Nanni, Filomena Viola, Emilia Verano, Emma Alvarez, María Luisa Perlotti, Adelaida M. L. M. de Sala y Marquet, Ventura Florinda Zambrana, Ana Dolores Arlia, María Aŋa Juana Baroncini, Sofía Serra Capdevila, Anatilde G. Esponda, Zulema Serafina Vizcarguenaga, Juana Delia Ford, María Elvira Muttoni, Julia Bianchi, Elida Haydee Samengo, Leonor Costa, María Josefina G. Zavalía y Clelia María E. Montesano.

2.º Nombrar maestras de segunda categoría para las citadas escuelas, a las profesoras normales Srtas. María Inés Alvarez y Ernestina S. Marconi, en las mismas condiciones que las anteriores.

—Designar a los Inspectores Sres. Juan Bernabó y Dr. Teodosio Brea, y a los directores de escuelas superior y elemental señores Alfredo Conde y Loreto D'Agnillo respectivamente para que integren la Comisión Especial a que se refiere el Art. 5.º de la resolurión de Noviembre 6 de 1918 (Volante 34).

Exp..........—Designar a los siguientes Sobrestantes que tendrán a su cargo la fiscalización de las obras de construcción de los edificios escolares que a continuación se indica:

OBRA	CONTRATISTA	SOBRESTANTE
Australia 1081	A. Durelli y Gía.	Mauricio Ricagno.
Carlos Calvo 1144	Jacobacci M. y L.	Carlos Ghisleri.
Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución	Cía. Gral. de O. P.	Blas Massa.
Cangallo 1136	Cía. Gral. de O. P.	Pedro Petrocchi.
Alvarez entre Camargo y Atacama	Francisco Tucci.	Raymundo Moreau.
Homero y Ramón Falcón	Humberto Vanelli.	Alfredo Grossman.

Exp. 10533.—4º—Ubicar en la vacante existente en la Escuela N.º 1 del C. E. 4.º por ascenso del Sr. Juan M. López Alvarez, al maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 16 del C. E. 19.º, Sr. Ulises Tognola.

—Aprobar con carácter definitivo la resolución de 3 de Diciembre de 1917, sobre matriculación de alumnos, la de 12 de Febrero del corriente año con excepción del Art. 1.º de esta última, que se deroga.

Exp. 7451.—15.º—Pasar el exp. a la Presidencia para que de acuerdo con la resolución de Abril 25 de 1917, considere las razones expuestas por la directora de la escuela N.º 16 del C. E. 15.º, Srta. María Adelaida Denevi, para solicitar una excepción a la resolución general (Volante N.º 11) que establece el radio en que debe vivir una directora para tener derecho a gozar de subvención para alquiler de casa.

Exp. 11788.—6.º—1915.—Pasar a estddio de la Comisión de Hacienda y A. Legales el expediente relativo a reincorporación o rehabilitación del exmaestro Sr. José M. Ferreyra.

—Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. Genaro Sisto del cargo de director de la Inspección Médica Escolar y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de dicho puesto.

Exp. 11289.—5.º—1.º—Autorizar el cambio de radio de ubicación para la escuela creada en el C. E. 5.º por resolución de 22 de Mayo de 1918 (calle Caseros y Piedras) y disponer sea instalada en la calle Montes de Oca N.º 807, entre Pinzón y Brandsen.

2.º Autorizar la celebración de contrato de locación de la casa Mon-

tes de Oca N.° 807 con destino a funcionamiento de la escuela de referencia, por el alquiler mensual de $ 500 m|n., término hasta el 15 de Diciembre de 1924 prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Obras: las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 6-7 del exp., las que deberán ejecutarse por cuenta del propietario; y demás cláusulas de práctica; debiendo ser devuelta la propiedad en el estado que se encuentra al terminarse la locación.

—Felicitar al señor Inspector Técnico General de la Capital, doctor don José Rezzano, Inspectores de Música, señores Miguel Mastrogianni, Ricardo Rodríguez y Luis V. Ochoa; directores: don Miguel Lacau, de la Escuela N.° 1 del C. E. 1.°; Atanasio Rodríguez, de la número 10 del 10.°, Antonio Pereyra, de la N.° del 15.°, Alcira Belloni de la número 3 del 15.°, Eloisa San Pedro de la N.° 2 del 2.° y Alejandrina Bidart de la N.° 3 del 7.°; profesores de música: Sra. Afra B. de Rocca, Soledad Cid. de Gaillard, Srtas. Ildaura Genoud, María Taverne y María Rita Lascano y Sr. José André, por la brillante actuación que han tenido en la realización del acto de fin de curso escolar llevado a cabo el día 29 del actual en el Teatro Colón.

Exp. 1513.—18.°—1.° Declarar comprendida en los términos de la resolución de 3 de Mayo de 1918 (Volante N.° 31) a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 11 del C. E. 18.°, Srta. María Josefa Caraballo.

2.° Crear el cargo de maestra auxiliar en la escuela N.° 12 del mismo Distrito, no obstante contar con sólo diez y seis secciones de grado, y ubicar en dicho puesto a la Srta. María Josefa Caraballo.

Exp. 7003.—13.°—Prorrogar con goce del 50 o|o de su sueldo, desde el 25 de Septiembre al 30 de Noviembre ppdo. la licencia que se le acordara hasta el 24 de Septiembre último a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 1 del C. E. 13.°, Sra. Catalina M. C. de Lemoine, debiendo ser examinada por la Inspección Médica Escolar, antes de reanudar sus tareas.

Exp. 10169.—14.°—Disponer la inclusión en la nómina de los maestros en condiciones de ascenso a la categoría inmediata superior, de la maestra Sra. Isabel Uriarte de Ceballos, actualmente auxiliar de la Escuela N.° 6 del C. E. 14.°, por cuanto los servicios prestados con anterioridad a su designación para este cargo la colocan en condiciones de ascenso.

Exp. 10860.—20.°—1.° Declarar comprendidas en la excepción del Art. 33 Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad, dada la urgencia del caso, las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calles San Antonio 682 y Vieytes 1469 (Escuelas N.° 2 y 4 del C. E. 20.°), para las que se había llamado a licitación pública y a la que no se presentó ningún proponente.

2.° Autorizar a D. de Arquitectura para que licite privadamente, por el término de diez días, la ejecución de dichas obras, debiendo invitar a la licitación, a diez o doce de los constructores que trabajan habitualmente para el Consejo.

Exp. 9046.—13.°—Transcribir al C. E. 13.°, en respuesta a su nota N.° 242 del 15 de Septiembre último, el informe de la Inspección Técnica General de 4 de Noviembre, que se aprueba.

Exp. 12068.—C.—Autorizar a al maestra normal Srta. Ernesta Cortese, inscripta en el C. E. 20.°, para hacerlo también el C. E. 4.°

—Anotar en la foja de servicios del personal de la Inspección de Escuelas Particulares, y de los maestros de las escuelas dependientes del Consejo, que haya tomado examen a los alumnos de los establecimientos particulares, los trabajos extraordinarios realizados al recibir dichas pruebas.

Exp. 6983.—P.—Adóptase la nómina de textos de lectura, que eleva la Inspección Técnica General, para ser usados en las escuelas de la Capital, durante el curso escolar de 1920, debiendo D. Administrativa, tener en cuenta lo dictaminado en el exp. por la Comisión Didáctica, respecto de los textos "Corazón" de D'Amicis y "El Niño" de Berrutti.

Exp. 12058.—S.—1.° Reconocer el excedente de $ 236.23 m|n. invertidos en la correspondencia telegráfica oficial del mes de Octubre ppdo. y de que da cuenta el Sr. Intendente de la Repartición, don Federico Silva, aprobándose la rendición de cuentas que eleva el mismo por $ 286.23 m|n.

2.° Librar orden de pago a favor del Intendente del Consejo don Federico Silva, por la expresada suma de doscientos treinta y seis pesos con veintitrés centavos ($236.233 moneda nacional, en concepto de reintegro del

gasto a que se refiere el Artículo 1.°, imputándose al Inciso 11, Item 77, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10515.—S.—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad, la directora de la escuela N.° 255 de S. del Estero, Sra. Aurora Bravo de Encalada, del 19 de Septiembre al 20 de Octubre ppdo.; aprobándose, asimismo, los servicios prestados durante el citado tiempo por la suplente Srta. Argelia Encalada.

Exp. 9217—C.—Trasladar, en el próximo curso escolar, a la escuela N.° 159 de Córdoba, en carácter de maestro auxiliar y a su pedido, al actual director de la Escuela N.° 24 de la misma provincia, Sr. Roberto Pereyra, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 10332.—T.—No hacer lugar a la solicitud de permuta en sus respectivos puestos formulados por el Sr. Arnaldo Gadea Espi y Sra. Matilde D. de Federico, actuales directores, respectivamente, de las escuelas Nos. 251 de Tucumán y 88 de Buenos Aires, en virtud del concepto deficiente del primero.

Exp. 6114.—T.—Dejar sin efecto el traslado a la Escuela N.° 252 de Tucumán resuelto con fecha 13 de Agosto ppdo de la maestra auxiliar de la N.° 110 de la citada provincia, Srta. Edelmira Urrutia, por haber desaparecido las causas que la movieron a pedirlo.

Exp. 10328.—T.—Permutar a su solicitud, en sus respectivos cargos y categorías, al Sr. David Soler, actual director de la Escuela N.° 169 de Tucumán y a la Sra. Waldina V. de Heilbron, actual auxiliar de la Escuela N.° 46 de la misma provincia.

Exp. 10331.—T.—Trasladar a su solicitud con la categoría de directora con $ 160 de sueldo, a la Srta. Amalia C. Zamorano, actual ayudante de la Escuela N.° 40 de Tucumán, con destino a la N.° 156 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. Mercedes Molina que fué trasladada a la prov. de Córdoba.

Exp. 11226.—S.—1.° Apercibir seriamente a las Sras. Magdalena Videla de Clavel y María A. López de Rivero, directora y ayudante respectivamente de la Escuela N.° 48 de San Juan, por las faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional para que proponga para el curso escolar próximo la traslación de ambas docentes a diferentes escuelas, con carácter disciplinario.

Exp. 10188.—T.—Archivar estas actuaciones por cuanto no se comprueba ningún cargo contra la maestra de la Escuela N.° 54 de Taco Ralo (Tucumán), Srta. María Carozo.

Exp. 10811.—L.—Archivar estas actuaciones por no resultar comprobados los cargos hechos contra el Visitador don Alejandro Boletti.

Exp. 9595.—C.—Trasladar a la Escuela N.° 49 "Corral de Bustos", en carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la directora de la Escuela N.° 60 de Córdoba, Srta. Clementina Ramos, por reclamar la inscripción de alumnos de aquella escuela aumento de personal; debiéndose hacer efectivo este traslado en el próximo curso escolar.

Exp. 11283.—C.—Autorizar la celebración de nuevo contrato de alquiler por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 108 de Catamarca, a contar del 1.° de Octubre último y por el mismo precio de $ 15 mensuales que se abona actualmente, en la forma que aconseja el Abogado Asesor a fs. 4 del exp., siempre que la casa continúe conviniendo para el funcionamiento de la escuela, a juicio de la Inspección Seccional.

Exp. 8531.—C.—Conceder medio sueldo durante el término de la licencia que sin él se acordara hasta el 9 de Septiembre ppdo., a la directora de la Escuela N.° 35 "Salsipuedes" (Córdoba), Srta. María Luisa Castillo.

Exp. 10798.—S.—Denegar el pedido de licencia que para acompañar a su señor esposo solicita, desde el 7 de Octubre último hasta el 7 del actual, la maestra ayudante de la Escuela N.° 50 de San Juan, Sra. María de la Paz Yanzon de Castro.

Exp. 4083.—S.—Pasar nota a la Dirección Gral. de Escuelas de San Luis, explicándole que el alcance de la resolución de 18 de Junio ppdo. no

es otro que autorizar a la misma autoridad provincial para que tome conocimiento de las planillas estadísticas que forman parte del archivo de la Inspección Nacional en dicha Provincia, en todo momento que lo repute necesario, y no que los directores remitan un duplicado de sus planillas, pues tal obligación importaría recargo excesivo en las tareas administrativas con detrimento de las docentes, recargo que por otra parte puede obviarse perfectamente — lo que queda dispuesto — con el envío por parte del Inspector Nacional a la mencionada Dirección General, de una planilla semestral, igual a la acompañada en el expediente, que deberá adjuntarse a la nota acordada, y en la que consta una minuciosa estadística escolar.

Exp. 7111.—S.—Clausurar la Escuela N.º 161 de San Luis que cuenta con una escasa inscripción y asistencia media; debiendo la Inspección Gral. de Provincias indicar nueva ubicación para la citada escuela.

Exp. 7208.—S.—1918.—Distribuir en la siguiente forma las estaciones de la Escuela Ambulante "A" de Salta, de acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina Técnica: 1ª estación: Las Flacas (Dpto. Anta); 2ª Rosario del Dorado (Dpto. Anta) y 3ª Santa Rosa del mismo departamento.

Exp. 5316.—S.—1.º Dejar sin efecto la creación de la Escuela N.º 146 de la Prov. de Salta, en razón de que el local en que debía funcionar se encuentra ocupado por la comisaría de la localidad y no haber sido posible encontrar otro para tal efecto.

2.º Dejar asimismo sin efecto, el nombramiento de director recaído a favor del Sr. José Juárez Téllez y la designación de E. Escolar.

Exp. 5954.—S.—1.º Aprobar la suspensión dispuesta a partir del 23 de Mayo ppdo. por la Inspección Seccional de Santa Fe de la maestra auxiliar de la escuela N.º 21 de su dependencia, Sra. Celestina L. de Aravena por no ser necesarios sus servicios.

2.º Declarar cesante a la citada maestra por cuanto además de la razón apuntada, carece de título, prestaba servicios como interina y merece un deficiente concepto profesional.

3.º Suspender por ocho días sin goce de sueldo al director de la escuela N.º 21 de Santa Fe, don Francisco J. Aravena por haber adulterado los datos estadísticos, no siendo aceptables las razones con que pretende disculparse.

Exp. 11781.—J.—Hacer saber al P. E. de la Prov. de Jujuy que el H. Consejo lamenta no poder aceptar la cesión gratuita de un terreno con destino a la construcción de un edificio para escuelas de artes y oficios por cuanto la Ley 4874 no permite cumplir con el objeto de la cesión.

1.º Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en lau Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Dionisio C. Rey, que fué ascendido, al maestro normal, señor Leopoldo Rodríguez, — con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp..........—1.º Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Dionisio C. Rey, que fué ascendido, al maestro normal, señor Leopoldo Rodríguez, — con cargo de registrar su título en Estadística.

2.º Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Salta, en reemplazo del Sr. Isaac Forcada, que renunció, a la profesora normal doña Ofelia Pérez Ares.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9977.—P.—1.º Mandar liquidar a favor de la directora de la Escuela N.º 12 de Pampa (escuela esta que fué refundida), Sra. María M. de Ramírez, los haberes que le corresponden por las licencias con sueldo que le fueron acordadas.

2.º Justificar sin sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 26 de Mayo, en que terminó la licencia, hasta el 16 de Agosto, en vista del certificado de fojas 1 del exp. con que comprueba enfermedad.

3.º Declarar a la Sra. de Ramírez en disponibilidad, hasta tanto sea ubicada.

Exp. 11926.—P.—Facultar a la Presidencia para que en el caso de que al iniciarse el nuevo curso próximo subsistan las causas a que se hace referencia en el expediente, resuelva la compra de 45 o 50 trajes y otros

tantos pares de calzado, — con un gasto no mayor de $ 500 m|n., cuya imputación indicará oportunamente la Dirección Administrativa, con destino a los alumnos de la escuela N.º 20 de Larroudé (Pampa), debiendo recomendarse que la distribución se limite a los niños de mayor indigencia, por cuanto el número de trajes cuya adquisición se autoriza no cubre todo el pedido en razón de que los recursos para gastos de esta índole son relativamente limitados.

Exp. 8291.—N.—Acordar el 50 o|o de su sueldo durante el tiempo de la licencia acordada sin él a la maestra de música de la Escuela N.º 15 del Neuquén, Sra. Clara Crottis de Martínez, en atención a la situación difícil creada por su enfermedad, — debiendo imputarse el gasto de conformidad con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10136.—M.—Acordar medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él hasta el 25 de Junio ppdo., al director de la escuela N.º 75 de Misiones, Sr. Justino Varela, quien se encuentra en las condiciones establecidas por la resolución de 8 de Marzo de 1915, para gozar de tal beneficio; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 del Presupuesto vigente.

Exp. 8125.—F.—1.º Aprobar el proyecto de la Dirección G. de Arquitectura (planos, presupuesto por importe de $ 189.085.78 m|n., sin imprevistos, y pliego de bases y condiciones para la licitación) relativo a la construcción de edificio para la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa.

2.º Llamar a licitación pública por el término de Ley y en las distintas localidades que corresponda, para la ejecución de la obra.

3.º Imputar el gasto a la partida que se asigne en el Presupuesto del año próximo para construcciones escolares en los Territorios.

Exp. 10750.—P.—1917.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 28 de Noviembre último:

1.º Apruébase el proceder de la Jefatura del Arsenal de Puerto Militar y a que se hace referencia en este exp. relativo a la construcción de dos aulas y un patio cubierto en el edificio escolar fiscal de dicho punto.

2.º Librar orden de pago por la suma de $ 24.000.00 m|n. de conformidad a la siguiente liquidación:

Al Sr. Jefe del Arsenal de Puerto Militar Contralmirante don Ramón González Fernández, para abonar el importe de las obras de ampliación del edificio escolar de Puerto Militar, con cargo de rendir cuenta, $ 24.000.00; debiendo imputarse este pago a la partida 1, Item 63, Inciso 11 del Anexo E, del Presupuesto vigente y girarse el expresado importe por Tesorería al mencionado funcionario.

3.º Hacer saber a la Jefatura de referencia lo manifestado por D. Administrativa (Contaduría) en la última parte de su precedente informe.

Exp. 2415.—1901.—M.—Gestionar de la Municipalidad de Resistencia la escrituración de los lotes de terrenos donados a la Repartición en substitución de los que fueron ofrecidos y con posterioridad fueron enagenados a particulares; debiendo previamente informar la Inspección G. de Territorios si no se ha hecho efectiva esta donación por algún otro exp. y si conviene aun a los intereses escolares esta gestión.

Exp. 11996.—P.—No hacer lugar a la permuta que de sus resepectivos puestos solicitan la directora y el maestro de la Escuela N.º 121 de Pampa, Sra. Amada L. L. de Olmedo y su esposo, Sr. Juan J. Olmedo.

Exp. 10077.—P.—Aprobar la medida adoptada por la Dirección de la Escuela N.º 44 de Pampa al disponer la concurrencia de la misma al acto de la inauguración de la plaza "Presidente Irigoyen" de Castex.

Exp. 11819.—M.—Confirmar en su puesto a la actual maestra de tercera categoría interina de la Escuela N.º 77 de Misiones, Srta. Carmen J. Acardi, en vista de sus años de servicios y concepto profesional.

Exp. 10505.—R.—Permutar en sus respectivos puestos a la actual maestra de la Escuela N.º 33 de Río Negro, Srta. Ida Matoso a su pedido y a la Srta. Barbarita Iapierre de la Escuela N.º 23 del mismo Territorio, quien según la Inspección, acepta el traslado; debiendo hacerse efectivas estas medidas a contar del próximo curso escolar, tal como lo aconseja Estadística.

Exp. 2635.—P.—Declarar cesante a la maestra interina de la Escuela

N.º 8 de Pampa, Sra. Elena Díaz de Zamorano, por haber perdido las aptitudes físicas para la enseñanza.

Exp. 10095.—R.—Donar los muebles y útiles que D. Administrativa especifica en su informe, a la Comisión de la Biblioteca "Bartolomé Mitre" de Viedma (Río Negro) creada a iniciativa del Gobernador de Río Negro y con destino a la sección infantil de la misma.

Exp. 7389.—R.—Denegar el pedido de confirmación en su puesto que hace el maestro de cuarta categoría de la Escuela N.º 99 de Río Negro, Sr. Manuel Varas Carreño, por no haber alcanzado la antigüedad reglamentaria.

SECCIÓN CAPITAL

—Recordar al personal técnico, administrativo y docente dependiente del Consejo, la resolución de Mayo 7 del corriente año (Circular 122) sobre el levantamiento de embargos de sueldos, cuyo plazo venció el 30 de Noviembre último, manifestándosele que se hará efectiva su sanción a partir dl 1.º de Enero próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y veinticinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente; *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN III

Día 10 *de Diciembre de* 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y veinte p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12341.—M.—Acordar al empleado de la Mesa de Entradas y Salidas don Antonio Lemos un plazo de diez meses para colocarse dentro de los términos de la resolución de fecha 7 de Mayo último comunicada por Circular N.º 122 sobre levantamiento de embargo.

Exp. 8215.—14.º—Designar la Escuela N.º 5 del C. E. 15.º para que la maestra de segunda categoría de la N.º 6 del Distrito 14.º, Sra. América M. Loza de Ramos, desempeñe las funciones de maestra auxiliar, quien deberá hacerse cargo del puesto el 15 de Febrero próximo.

Exp. 12510.—D.—Acordar medio sueldo en concepto de aguinaldo a los operarios y peones de los almacenes, sección embalaje y Taller de D. Administratitva (Of. de Suministros), para principios del año próximo, imputándose el gasto a la partida que asigne para "Eventuales" el Presupuesto General del mismo año.

Exp. 12196.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10.º correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

Exp. 11554.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 8.º, 12.º, 13.º y 20.º correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Exp. 3756.—F.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo don Julio González, por su intervención en el juicio sucesorio de don León Pedro Mouraire, cuyo importe asciende a $ 703.23 m|n.

2.º Páguese por D. Administrativa la suma total de $ 3.461.01 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

A don Juan B. Frugoni el 15 o|o de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar en su carácter de denunciante .... $ 2.757.78.—
Al apoderado don Julio González por su intervención en el juicio sucesorio ya citado, y en concepto de honorarios... $ 703.23.—

Total...... $ 3.461.01.—

Imputándose a la cuenta de Fondos Especiales, año 1919, "Depósitos Judiciales".

Exp. 12158.—12.º—Mandar abonar la subvención para alquiler de casa por los meses de Octubre, Noviembre últimos al director de la Escuela Nº 14 del C. E. 12º, don Abel Barrionuevo, quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo por ese período, teniendo en trámite solicitud de medio sueldo.

Exp. 9192.—17.º—Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 17.º, Srta. Elena Stellet que su ascenso a la segunda categoría es a contar desde el 1.º de Marzo último, de conformidad con la sresoluciones generales en vigor.

Exp. 12338.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Of. Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 5.335.00 m|n. importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Octubre ppdo.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de 5.335.00 a favor de los expresados Procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	950.00
Alberto J. Austerlitz	„	950.00
Julio González	„	950.00
J. Ignacio Ríos	„	650.00
Santiago López	„	500.00
Luis Holmberg	„	700.00
Julio Uturbey	„	635.00
Total.......	$	5.335.00

Que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 12245.—D.—Autorizar la impresión de veinte mil ejemplares del folleto "La Cartilla de las Madres" del doctor Delio Aguilar; debiendo imputarse el gasto al Presupuesto del año entrante.

Exp. 11747.—H.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Ignacia Manuela Haedo por haber prestado siete meses de servicios en en carácter de suplente en la Escuela Normal N.º 4 de la Capital, mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp. 7754.—D.—1918.—1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo don Antonio M. Frogone por su intervención en el juicio sucesorio de don Luis Keller, cuyo importe asciende a la suma de 522.07 m|n.

2.º Pagar por D. Administrativa la suma total de $ 1.682.23 m|n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

A don Federico Dillenius, el 10 o|o de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar, en su carácter de denunciante .... $ 1.160.16
A don Antonio M. Frogone, apoderado del H. Consejo por su intervención y en concepto de honorarios .... „ 522.07

Total....... $ 1.682.23

Imputándose a la cuenta "Fondos Especiales", año 1919, "Depósitos Judiciales".

Exp. 10463.—20.º—Conceder un punto de bonificación al maestro normal señor Muzón en vista de que el mismo ha prestado más de 180 días de servicios como suplente en la escuela nocturna "A" del C. E. 20.º

Exp. 11723.—I.—Pagar por D. Administrativa la suma de 110.00 m|n. a favor de los Agentes Escolares que se indican, en concepto de retribución por las multas hechas efectivas por la Oficina de Obligación E. y Multas, con intervención de dichos Agentes, a directores de escuelas particulares por infracción a la Ley 1420, de conformidad al siguiente detalle:

Sr. Clemente Candia	3 escuelas...	$	30.00
„ Luis Falero	6 „ ...	„	60.00
„ José M. García	1 „ ...	„	10.00
„ Juan M. Oliver	1 „ ...	„	10.00
	Total.....	$	110.00

Debiendo abonarse con imputación a "Fondos Especiales del año 1919".

Exp. 9183.—12.º—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió durante el mes de Agosto ppdo. por enfermedad de su esposo, la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 15 del C. E. 12.º, Sra. Esther B. T. de Leyras.

Exp. 10333.—D.—Considerar al operario de la Repartición don Albino Tavella, comprendido en los beenficios acordados por el Art.º 6.º del Presupuesto (Salario mínimo).

Exp. 5463.—13.º—Conceder excepcionalmente sueldo en los meses de Abril y Mayo ppdo. por la escuela nocturna, a la ex directora de la Escuela N.º 1 del C. E. 13.º y Nocturna "D" del mismo Distrito, Srta. Gregoria Ramos, en vista de que la misma si no prestó servicios durante esos meses fué por el mal estado de su salud.

Exp. 10776.—I.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, los cuadros de prohombres argentinos que la misma indica en el exp., con destino al Regimiento 8 de Infantería (Campo de Mayo).

Exp. 9252.—I.—Acordar a la maestra normal señora María Estela Irusta de Yannaccone el máximo de puntos que correspondan a su título, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 5 de Septiembre del corriente año; haciéndose saber a los CC. EE. conforme a la resolución del 31 de Agosto de 1917, que la recurrente se encuentra en condiciones de integrar ternas para vice-directora infantil, por haber prestado más de cinco años de servicios en escuelas normales, con concepto favorable.

Exp. 11788.—6.º—No hacer lugar al pedido de reincorporación al magisterio, formulado por el lexmaestro don José M. Ferreyra, en vista del concepto regular con tendencia a malo que ha merecido de 1910 a 1917.

Exp. 10253.—K.—Autorizar el uso del libro de lectura "El Deber" del que es autor el Sr. Hilario Sanz, en las escuelas dependientes del H. Consejo, en vista de que el mismo, a juicio de la Comisión de Textos, responde a las necesidades de la enseñanza de la lectura y a las exigencias pedagógicas modernas.

Exp. 5941.—K.—Aprobar los tres tomos de la obra del Profesor don Juan J. Rey, "Problemas de Aritmética y Geometría"; disponiéndose su inclusión en la lista general de textos aprobada por el H. Consejo.

Exp. 12024.—O.—Aprobar el balance elevado por la Oficina Judicial relativo a la cancelación de la hipoteca que gravaba la finca calle Montevideo núms. 1615 - 17 (perteneciente al Legado Oliden).

Exp. 6985.—D.—Vender por intermedio del Banco de la Nación Argentina, al tipo de cotización en plaza en el día de la venta, los títulos de renta "Empréstito Municipal", Leyes 4391, 5007 y 7091 por valor de cien mil pesos nominales, que tiene depositados en custodia, a fin de hacer la distribución de los fondos ingresados en el corriente año por concepto de la Ley N.º 4223.

Exp. 4614.—19.º—Prorrogar hasta el 20 de Noviembre ppdo., sin goce de sueldo la licencia que por enfermedad se le acordara al maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 20 del C. E. 19.º, Sr. Santiago Pereira, denegándose el goce de medio sueldo que solicita.

Exp. 4878.—15.º—1.º Prorrogar hasta el 30 de Noviembre ppdo., la licencia que por razones de salud, se le concediera hasta el 26 de Agosto último, a la maestra de la Escuela N.º 16 del C. E. 15.º, Srta. Isabel Durietz.

2.º Acordar a la misma, goce de medio sueldo en el término de las licencias que por aquella causa se le concediera sin él.

Exp. 7677.—15.º—Declarar que los siguientes Profesores de Música que prestaron servicios como suplentes en las escuelas Nos. 1 y 2 del C. E. 15.º han cesado: Sr. José Ezcurra, el 1.º de Septiembre ppdo.; Srta. Ildaura Genoud, el 22 de Julio último y Sra. Soledad C. de Gaillard, el 28 de Julio ppdo., por haber sido nombrados los titulares correspondientes en dichas vacantes; debiendo abonárseles haberes hasta las fechas mencionadas.

Exp. 11607.—P.—Acordar a la Guardia de eSguridad de Infantería de la

Capital, con destino a las Salas de Armas de clases y agentes, una colección de seis (6) láminas, sin marco, de prohombres argentinos.

Exp. 10262.—12.°—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por razones de salud se le acordara sin él hasta el 30 de Noviembre ppdo. que formula la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 25 del C. E. 12.°, Sra. María Rufina Martínez de Tula.

Exp. 12039.—19.°—Acordar licencia con goce de sueldo desde el 21 de Octubre hasta el 20 de Noviembre ppdos., al maestro de la Escuela N.° 5 del C. E. 19.°, don Pedro Loperena, por fallecimiento de su señora madre.

Exp. 1892.—D.—Dar vista a los señores Acosta y Cía. de lo informado por la Oficina de Suministros, con respecto a la improcedencia del pago de la cuenta presentada por los mismos.

Exp. 3580.—Q.—Por los fundamentos dados en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y por el nuevo informe producido en el expediente por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por doña Adela Duet de Delamoy Laborde, formulada por el Sr. Antonio Questa, y acordarle un 10 por o|o de remuneración del producto líquido que por concepto de su denuncia ingrese al Tesoro de las Escuelas.

Exp. 5560.—13.°—1918.—1.° Ordenar a D. Administrativa (Contaduría) liquide a partir del 1.° del actual, los alquileres que devenga la casa Morán núm. 2899 ocupada por la Escuela N.° 11 del C. E. 13.°, a razón de $ 400 m|n. mensuales.

2.° Dejar sin efecto el Art. 2.° de la resolución del 15 de Octubre ppdo., en vista de no aceptar el propietario de la mencionada casa, Sr. Alfonso D'Elía, la compensación que ella importaba.

Exp. 10856.—11.°—1.° Aprobar la icitación pública realizada para la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio escolar fiscal calle Independencia N.° 4246 (Escuela N.° 9 del C. E. 11.°).

2.° Adjudicar la obra al Sr. Nicolás Parisi, por la suma total de $$ 49 mil 308 60 m|n. que importa su propuesta.

3.° Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto Gral. de 1920, siempre que no pueda cubrirse con el saldo disponible de la partida para igual objeto que fija el Presupuesto vigente.

Exp. 10596.—15.°—Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal calle Juana Azurduy N.° 2541, ocupado por la Escuela N.° 5 del C. E. 15.°, aceptándose la propuesta del Sr. Francisco Pippo, cuyo importe de $ 447.70 m|n., deberá depositar en Tesorería el referido Consejo de sus fondos de matrículas a los efectos del pago de la cuenta correspondiente.

Exp. 4016.—V.—1918.—Disponer la provisión del libro de lectura "El Conscripto" para las clases adelantadas de las escuelas nocturnas y militares; debiendo imputarse provisionalmente al Art. 40 de la Ley de Presupuesto, y volver el exp. a principios del año próximo, para darle la imputación que corresponda al gasto.

Exp. 10858.—1.°—1.° Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de obras de reparación general en el edificio escolar fiscal calle Santa Fe 1510 (Escuela N.° 3 del C. E. 1.°).

2.° Adjudicar la obra al Sr. Francisco Tucci por la suma total de pesos 36.890.20 m|n. que importa su propuesta.

3.° Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto General de 1920, siempre que no pueda cubrirse con el saldo disponible de la partida para igual objeto que fija el Presupuesto General vigente.

Exp. 3075.—D.—1919.—1.° En uso de la facultad que se ha reservado el H. Consejo por el Art. 6.° de las bases y condiciones de la licitación, liimtar la adquisición de los artículos Nos. 103, 136 y 138, a las cantidades propuestas en el exp. por D. Administrativa.

2.° Limitar igualmente la licitación de cuadernos a los Nos. 82, 83 y 86 en las cantidades propuestas por la citada Dirección.

3.° Autorizar la adquisición con destino a las escuelas de la Capital, de los artículos que la Inspección del ramo considera indispensables para la enseñanza de las labores, en las cantidades indicadas por D. Administrativa en el expediente; debiendo efectuarse la adquisición del N.° 185, por el Exp. 10319.—I, al resolverse sobre la licitación complementaria realizada el 28 de Noviembre ppdo.

4.° Adquirir de los licitadores respectivos y a los precios aprobados de la

licitación de 30 de Septiembre ppdo., los artículos indicados en los Nos. 189, 192 y 193 propuestos por la D. Administrativa.

5.° Incluir en la licitación ordenada por el Art. 5.° de la resolución de 14 de Noviembre último, la provisión de 6.000 agujas de bordar y 10.000 ovillos de hilo "Lucero".

6.° Rectificar el error de cálculo sufrido en el importe del renglón N.° 78, adjudicado a la Casa Curt Berger y Cía., que figura en la planilla de fs. 502, que debe ser de $ 1046.50 m|n. en total.

—Designar provisionalmente Director Jefe del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo del Dr. Jenaro Sisto que se jubiló, al Médico Inspector más antiguo de dicho Cuerpo.

Exp. 10226.—E.—1917.—1.° Dejar sin efecto la cesantía del Sr. Horacio Guidobono del Barco del cargo de director de escuela militar debiendo quedar en disponibilidad sin goce de sueldo hasta tanto pueda ser ubicado en alguna vacante en la Capital Federal, Liniers o Campo de Mayo.

Modificar el Art. 18.° del Reglamento General de Escuelas Militares en los siguientes términos: "El personal de escuelas militares tiene la obligación de seguir al cuerpo para el cual ha sido designado, quedando de hecho en disponibilidad sin goce de sueldo el que por cualquier causa se negara a ello".

3.° Disponer que el personal que quedare en disponibilidad por causas que no le sean imputables, se le proponga ubicación por orden de antigüedad — a igualdad de concepto — dentro del Distrito en que hubiere quedado disponible, pudiendo ser propuesto para otro, solamente previa conformidad, por escrito, de interesado. El personal de referencia que sea ubicado en estas condiciones no podrá por causa alguna —salvo enfermedad comprobada reglamentariamente — dejar de ocupar el puesto para el que se le destine.

4.° Quedarán cesantes *ipso-facto* el personal en disponibilidad:

a) Que en la actualidad haya cumplido cinco años en ese estado.

b) El personal en la misma situación que durante el término de dos años no haya sido ubicado ni reclame su ubicación por escrito y por intermedio de la Mesa de Entradas de la Repartición.

c) El personal en cuestión que en lo sucesivo no haya sido ubicado después de cuatro años en disponibilidad y cualesquiera que sean las causas de su no ubicación.

Los términos para los maestros a que se refieren los incisos *b* y *c* empezarán a correr desde la fecha.

5.° La Oficina de Estadística formulará en el mes de Diciembre de cada año la nómina del personal de escuelas militares que haya cumplido el término requerido para su confirmación y la pasará a informe de la Inspección respectiva para que dé el concepto y aconseje lo que corresponda.

6.° La Oficina de Mesa de Entradas y Salidas formará un expediente por separado con la planilla de fs. 67 y la pasará a Inspección Técnica para que aconseje la confirmación del personal interino que haya llenado las condiciones exigidas por el Reglamento.

7.° En lo sucesivo el personal interino con deficiente concepto a juicio de tres Inspectores Técnicos podrá ser reemplazado por personal confirmado en disponibilidad de la misma categría por orden de antigüedad a igualdad de concepto.

Exp. 9454.—6.°—1918.—Declarar improcedente e lpedido formulado por el Sr. Luis Acuña, maestro de la Escuela N.° 9 del C. E. 6.° de que se le compute como de servicios efectivos en la foja respectiva, el término por el cual ha percibido haberes aunque no se compruebe que haya trabajado; y disponer se consignen las siguientes fechas: Escuela Nacional N.° 41 de Santa Fe, desde el 11 de Abril de 1911, en ue tomó posesión del cargo hasta el 19 de Junio de 1912 en ue dejó de prestar servicios por renuncia—aceptada en Mayo 21 del mismo año.

Escuela Nacional N.° 20 de Santa Fe desde el 17 de Septiembre de 1912 en que tomó posesión del cargo hasta el 11 de Enero de 1916 en que se aceptó su renuncia — escuela 17 del C. E. 13.° desde Agosto 18 de 1917 en adelante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11811.—S.—Destituir al director de a Escuela N.° 7 de la Prov. de Salta don Alejandro C. Tejada por haber incurrido en la infracción grave de que habla el Art. 79, Inciso 5.° del Reglamento Gral. de Escuelas.

Exp. 10289.—S.—Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 31 de

Santa Fe, Srta. Leonor Romero, sin título profesional registrado en Estadística, cuya antigüedad en el puesto data del 18 de Octubre de 1918, en vista de no gozar de la buena salud que se requiere para el cargo.

Exp. 1217.—S.—1.° Dejar sin efecto la suspensión condicional impuesta al director de la Escuela N.° 14 de Santa Fe, Sr. José Baldelli y corriente a fs. 14 del exp. en vista de los certificados de fs. 15 y 16 de las actuaciones.

2.° Disponer que inmediatamente se le dé posesión del cargo, al expresado director Sr. Baldelli y ordenar la liquidación y pago a su favor de los sueldos correspondientes y que ha dejado de percibir por ese motivo.

Exp. 10789.—S.—1.° Crear en la Prov. de Santa Fe, la escuela N.° 95, "Desvío Kilómetro 332", Departamento Vera, por existir en dicha localidad una población escolar de 59 niños que no reciben instrucción y contarse con local gratuitamente cedido para el funcionamiento de la misma.

2.° Nombrar para dirigirla al maestro normal Sr. Augusto Vilchez, con 180 pesos de sueldo, antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y con cargo de llenar el requisito a que se refiere Estadística.

3.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio ofrecido para la escuela N.° 95 por el Sr. Eduardo Cechini.

Exp. 11237.—J.—1.° Declarar cesante con antigüedad al 15 de Febrero próximo al Sr. Rosendo Aramayo, actual director de la Escuela N.° 93 de Jujuy, quien carece de título, no está confirmado y cuyo concepto profesional es malo.

2.° Trasladar a la Escuela N.° 93 de Jujuy, en reemplazo del Sr. Aramayo a la Sra. Rosario Altamirano, maestra normal, actual directora de la escuela N.° 91 de la misma provincia y que ha solicitado el puesto.

Exp. 11235.—C.—1.° Aprobar las medidas adoptadas por la Oficina Técnica al autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para que hiciera efectivo el traslado de la escuela ambulnte "H" de su jurisdicción, en razón de haberse proyectado la instalación de escuelas fijas en las estaciones en que funcionaba anteriormente, el siguiente radio de acción:

1ª estación	"Famabalastro"	Departamento	Santa María
2ª ,,	"Tesoro"	,,	,, ,,
3ª ,,	"Arenal"	,,	,, ,,

2.° Nombrar E. Escolares de las estaciones 1ª, 2ª y 3ª de la escuela ambulante "H" de la Prov. de Catamarca, en su nueva ubicación, alos Sres. Francisco Chayle, Conrado Tarifa y Pablo Franco, respectivamente.

Exp. 9665.—L.—Aprobar la traslación de la Srta. Ermelinda Moreno efectuada por el ex Inspector General Sr. Peralta, conservando su actual sueldo y categoría de la escuela N.° 30 de La Rioja, donde desempeñaba el cargo de auxiliar con $ 150 de sueldo, a la escuela N.° 13 de la misma Provincia, en reemplazo de la Sra. Julia M. de Quinteros que fué trasladada.

Exp. 10674.—S.—Nombrar directora de la Escuela N.° 126 de Salta, con el sueldo mensual de $ 180, a la maestra normal Srta. Ugolina Novillo, actual auxiliar de la Escuela N.° 51 de la misma provincia, quien goza de un concepto favorable.

Exp. 10821.—B.—1.° Adoptar las medidas propuestas por la Inspección G. de Provincias en su nota de 24 de Octubre ppdo., que obra a fs. 96, 96 vta. y 97 del exp., relativas a creación de escuelas nacionales en la Prov. de Buenos Aires, designación del personal docente y E. Escolares para las mismas y referentes a que se deje sin efecto la creación de las escuelas que expresa.

2.° Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados a partir de la fecha de toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para quienes no hubieran llenado aún dicho requisito.

—Aceptar la renuncia que, del cargo de Visitador de escuelas nacionales en la Prov. de S. del Estero, hace el Sr. Arístides J. Montero.

Exp. 4446.—E.—Autorizar a la Inspección de Entre Ríos para que celebre el contrato de locación de la casa en que funciona la escuela nacional N.° 37 de la citada provincia, indicado en la resolución de fs. 18 del exp. a contar del 1.° de Octubre último, — como la misma Inspección lo propone a fs. 18 vuelta del mismo, y estableciendo que las obras de reparación requeridas por el edificio deberán quedar terminadas antes del 15 de Febrero del año próximo.

Exp. 10795.—S.—1.° Trasladar de Quiscarolo a El Carmen, Dpto. Ma-

riano Moreno, la Escuela N.° 212 de S. del Estero, con su personal actual y moblaje.

2.° Declarar vacante el cargo de E. E. de la misma escuela y nombrar para lo que resta del período 1919-1920, al Sr. Hilario Romero.

Exp. 8838.—S.—Archivar estas actuaciones, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Inspector Seccional de Salta a fs. 14 vta. y 15 del expediente, relativas al baile realizado en el local de la escuela de Güemes en conmemoración del aniversadio patrio (9 de Julio).

Exp. 11502.—L.—1.° Desestimar las denuncias formuladas contra la directora de la Escuela N.° 53 de La Rioja, Srta. Rosario R. Sánchez, recomendándose a la misma mejore su concepto profesional.

2.° Manifestar al Visitador sumariante que debió informar respecto al estado de organización y adelanto de la escuela en cuestión, ya que tan acertadamente se le advierte dicho procedimiento a fs. 8 del exp.

Exp. 709.—S.—1.° Exonerar con anterioridad al 5 de Abril de 1918 al Sr. Jesús T. Lucero como director de la Escuela N.° 113 de "Huanaco Pampa" (San Luis), por cuanto aduciendo razones particulares y enfermedad solicitó licencia para desempeñar otro puesto en la administración provincial incompatibles con las tareas del magisterio.

2.° Apercibir severamente al Inspector Seccional de San Luis don Abraham Jofré por haber amparado la situación irregular en que se colocaba su subalterno, — con el evidente propósito de gozar sueldos que no le correspondían, — olvidando primordiales deberes de su cargo.

3.° Disponer que el citado Inspector reintegre al Tesoro Escolar los haberes que por el corriente año se abonaron al Sr. Lucero de conformidad con la resolución general de Marzo 21 de 1919 (Circular N.° 61).

4.° Intimar a la maestra de la Escuela N.° 113 de San Luis, Sra. María Aurelia Varela de Martínez, manifieste por qué causas hace aparecer al director Sr. Lucero en planillas de la escuela como prestando servicios cuando si ello fuera exacto correspondía a su superior elevar las planillas en cuestión.

Exp. 12085.—I.—Adoptar, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y en vista de lo urgente del caso, los textos que a continuación se expresan para ser usados en als escuelas de la Ley 4874 durante el curso escolar de 1920:

Primer grado inferior:	El Nene 1.°, de A. Ferreyra, y subsidiariamente "Enseño a Leer", de la Sra. de Hudson.
Primer grado superior:	La Frase. Libro primero de V. E. Montes.
Segundo grado:	La Frase. Libro segundo de V. E. Montes.
Tercer grado:	El Libro del Escolar tercero, de Pablo A. Pizzurno.
Cuarto grado:	Bajo Nuestro Sol, de Ryan.

Exp. 11589.—S.—Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la Escuela N.° 34 de Salta, Sr. Nabor Tejada, por resultar infundadas.

Exp. 10977.—S.—Aceptar la renuncia que presenta la maestra auxiliar de la Escuela N.° 55 de Santa Fe, Srta. Dominga Farina y archivar estas actuaciones.

Exp. 10678.—E.—Manifestar a la directora de la Escuela N.° 76 de Entre Ríos que su proceder al dar posesión de su cargo a la maestra Srta. Rosa E. Garibaldi, sin esperar la comunicación respectiva de su superior gerárquico, ha sido erróneo; y que debe abstenerse en lo sucesivo de incurrir en análoga falta.

Exp. 11588.—S.—1.° Suspender por un mes sin goce de sueldo al director de la escuela N.° 70 de Santa Fe don Gaspar Piccone, por haber adulterado un informe cuya copia textual debe remitir a la Inspección según las resoluciones de vigor.

2.° Desestimar los cargos que el citado formula contra el Visitador Sr. C. Ocaranza e Inspector Seccional Sr. V. Palma por no resultar probados.

Exp. 10709.—C.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección G. de Provincias en su nota de 21 de Octubre ppdo., que obra de fs. 174 a 176 del expediente, relativas a creación de escuelas en la provincia de Catamarca y designación del personal docente y E. Escolares para las mismas.

2.° — Los nombramientos del personal docente a que se refiere el artícu-

lo anterior deberán considerarse efectuados a partir de la fecha de toma de posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística para aquellos maestros que aun no hubieran cumplido con ese requisito.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2918.—C.—Exonerar al maestro de la Escuela N.° 32 del Chaco Sr. Atilio Cabrera, por haber incurrido en la falta grave de que habla el artículo 79, Inciso 5.° del Reglamento Gral. de Escuelas.

Exp. 9872.—I.—Establecer que no corresponde notificar la resolución reclamada por la Sra. María Aurora Alvarez de Aballay, manteniéndose por tanto la suspensión impuesta como directora de la Escuela N.° 43 del Chaco y archivar las actuaciones una vez que la Presidencia en uso de sus atribuciones tome en consideración el informe de Estadística de fecha 13 de Noviembre último.

Exp. 3600.—P.—No hacer lugar al pedido formulado por don Antonio Galdín de rebaja del precio del arriendo de un campo en La Pampa (Legado Bernasconi), en vista de lo manifestado en el exp. por D. Administrativa (Contaduría) y Oficina Judicial.

Exp. 12086.—I.—Adoptar, en vista de las razones aducidas por la Inspección G. de Territorios, los textos que se expresan a continuación para ser usados en las escuelas de su jurisdicción durante el año 1920:

El Nene 1.°	de A. Ferreyra
La Frase 1.ª	de Montes
La Frase 2.ª	de Montes
El Nuevo Lector Argentino	de Silva
Hogar y Patria	de Latallada
Anecdotario Argentino	de Aubín
Carteles El Nene	de A. Ferreyra

Exp. 8434.—P.—Aprobar el contrato de locación de la casa ocupada por la Escuela N.° 121 de La Pampa, mediante el alquiler mensual de $ 30 o sea con la rebaja de $ 10 m|n., a que ha accedido su propietario, Sr .Juan Santiago sobre el alquiler solicitado en un principio y de la que se ha dejado constancia en el citado contrato.

Exp. 11045.—1.°—Dividir el primer grado de la Escuela N.° 82 de Misiones en dos secciones de grado, por contar con una asistencia de 64 niños.

2.° — Trasladar a dicha escuela para que atienda la nueva sección de grado, a la maestra de la Escuela N.° 24 del mismo territorio Srta. Marina Viera, quien solicita el pase.

3.° — Trasladar de la Escuela N.° 20 a la N.° 24 del mismo territorio, a la maestra interina sin título, Srta. Sofía Yalfín, acordándosele el viático que indica la Inspección. En la Escuela N.° 20 no son necesarios los servicios de la Srta. Yalfín y en la N.° 24 existe la vacante a producirse con el pase de la Srta. Viera.

Exp. 11221.—C.—1.°—Dejar sin efecto la traslación de la Escucla N.° 37 del Chaco a Isla de Oro, Formosa.

2.° — Autorizar a la Inspección respectiva para que proponga, en la época de vacaciones, la traslación de la mencionada escuela a un paraje donde exista pobleción escolar suficiente.

Exp. 11452.—M.—Hacer gestiones en procura de una reducción cuando menos en $ 15 del alquiler que se fija en la renovación del contrato de locación de la casa donde funciona la Escuela N.° 23 de "Las Tunas" (Misiones).

Exp. 11218.—N.—1.°—Autorizar la celebración de contrato por el nuevo local ofrecido con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 42 de "Los Molles" (Neuquén), en las siguientes condiciones: cesión gratuita hasta el 28 de febrero de 1921; fijándose a partir de esta fecha un alquiler de $ 30 mensuales por término de tres años. El convenio deberá contener la cláusula de práctica sobre rescisión por la sola voluntad del Consejo, en cualquier momento.

2.° — Disponer que una vez firmado el contrato en tales condiciones, la Inspección proceda a trasladar la escuela, haciendo entrega de la casa que hoy ocupa al respectivo propietario.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2377.—P.—Volver el expediente al Ministerio de J. e Instrucción Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva hacer conocer la opinión del P. E. de la Nación con respecto a la nota de 24 de Marzo ppdo., por la que se pide quiera recabar del H. Congreso de la Nación, se autorice al Consejo Nacional de Educación para invertir en la edificación de casas para escuelas públicas en las Gobernaciones Nacionales la suma de $ 199.857.76 m|n., sobrante de lo asignado por Presupuesto General de 1914 para Escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, como así también para invertir en la edificación de casas para las escuelas de la Ley 4874 (Provincias) el sobrante que resulte de lo asignado por Presupuesto General de 1915 para escuelas normales.

Exp. 10861.—3.°—Autorizar la reparación del edificio escolar fiscal calle Perú 782, ocupado por la Escuela N.° 9 del C. E. 3.°, siempre que las obras fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución. en caso contrario hasta las próximas vacaciones. De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación.

Exp. 10863.—16.°—1.°—Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación del edificio escolar fiscal Triunvirato 5129, ocupado por la escuela N.° 1 del C. E. 16.°, por no considerarse convenientes las propuestas presentadas.

2.° — Autorizar las obras de reparación del citado edificio, siempre que las mismas fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución, en caso contrario, hasta las próximas vacaciones. De proceder el primer temperamento se llamara a nueva licitación por quince días.

Exp. 10862.—5.°—1.°—Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación del edificio escolar fiscal sito San José 1981 (ocupado por la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 5.°), por no considerarse convenientes las propuestas presentadas.

2.° — Autorizar las obras de reparación del citado edificio, siempre que las mismas fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución, en caso contrario, hasta las próximas vacaciones. De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación por quince días.

Exp. 10859.—12.°—1.°—Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación de los edificios del Distrito 12.°, por haberse presentado un solo proponente.

2.° — Autorizar las reparaciones de los mencionados edificios siempre que las obras fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución, en caso contrario, hasta las próximas vacaciones. De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación por quince días.

Exp. 2757.—12.°—1.°—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el día 13 de Noviembre último, para la sreparaciones del edificio ocupado por la Escuela N.° 23 del Consejo Escolar 12.° (Calle Lobos 1824|32), en vista de haberse presentado una sola propuesta y de forma deficiente.

2.° — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para llamar a licitación privada, dado que las obras de referencia revisten urgencia y no son de mayor valor; debiendo invitar cuando menos a diez o doce de los constructores que trabajan para el Consejo.

—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de las licencias que por enfermedad les fueron concedidas sin él, al siguiente personal de las escuelas de la Capital; imputándose el gasto en la forma establecida por el Artículo 40 de la Ley de Presnpuesto.

Exp. 10909.—15.°—A la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 15.°, señora Celina Hunt de Montoro.

Exp. 10962.—19.°—A la maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 19.°, señorita Isabel Guidobono.

Exp. 11264.—12.°—Al director de la Escuela N.° 14 del C. E. 12.°, señor Abel Barrionuevo.

Exp. 10076.—14.°—A la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 14.°, señorita Teresa López.

Exp. 10686.—17.°—A la maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 17.°, señorita Irene Cervera.

Exp. 10193.—10.°—A la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 10.°, señorita Aida Fornonzini.

Exp. 7591.—15.°—A la maestra de la Escuela N.° 11 del C. E. 15.°, señorita María Esther Molli.

Exp. 10277.—12.°—A la maestra de la Escuela N.° 13 del C. E. 12.°, señorita Elsa Vierno.

Exp. 10684.—15.°—A la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 15.°, señora Bertha J. de Camardo.

Exp. 10074.—20.°—A la maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, señorita Clemencia Choublier.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y quince p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario.

SESIÓN 112

Día 17 *de Diciembre de* 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dispuesto con fecha 15 del actual que se incluya en la nómina de los textos aprobados para las escuelas de la Capital, durante el curso escolar de 1920, el libro "Corazón" por Edmundo D'Amicis, al precio de setenta centavos y un peso m|n. para el Consejo y para el público, respectivamente.

Exp. 11376.—15.°—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 15.° para invertir $ 60 m|n. de fondos de matrículas en el pago del alquiler de los pianos utilizados por las Escuelas números 10 y 15 de su distrito (Escuela 10, tres meses; Escuela 15, un mes).

Exp. 5064.—8.°—Autorizar al C. E. 8.° para adquirir una bandera de seda con destino a la nueva escuela N.° 14 de su dependencia, al precio aprobado de $ 135 m|n. con imputación a "Fondos de Matrículas".

Exp. 11684.—M.—1918.—Autorizar la ejecución de las nuevas obras proyectadas en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento, por el importe total de $ 3.138.36 m|n. a que asciende el presupuesto de don Francisco Tucci que se acepta; imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, item 64, partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 11411.—12.°—Conceder la autorización que solicita el C. E. 12.° para invertir $ 38.50 m|n. de fondos de matrículas en el arreglo del toldo de la Escuela N.° 26 de su distrito (Sud América 690).

Exp. 12369.—1.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 1.°, correspondientes al mes de Octubre ppdo.

Exp 11375.—4.°—Declarar comprendida en las condiciones de la resolución de 3 de Mayo de 1918 (volante N.° 31), a la maestra de la Escuela número 5 del C. E. 4.°, Srta. María Teresa Calvi, debiendo desempeñar sus funciones de auxiliar en el referido establecimiento.

Exp. 8461.—11.°—Hacer extensivo hasta el 31 de Octubre último, el goce de medio sueldo acordado por resolución de 24 de dicho mes, en la licencia que se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 11.°, Sra. María F. de Rivadeneira, y con la misma imputación.

Exp. 10791.—C.—Dirigir nota al Ministerio de la Guerra explicándole la situación porque atraviesa la escuela primaria 189 que funciona en el Arsenal "José María Rojas", a fin de que se sirva indicar al director jefe del mismo, coronel Arenales Uriburu, quiera aceptar la directora nombrada por el Consejo en uso de sus atribuciones privativas, en razón de que la autoridad militar del referido Arsenal entiende que es de su incumbencia el nombramiento de directora de la escuela primaria de dicho punto y resiste la designa-

da por el Consejo, con la circunstancia agravante de que su candidato carece de título legal.

—Solicitar de la Intendencia Municipal de la Capital se sirva recabar del H. Concejo Deliberante el pronto y favorable despacho del Exp. N.° 8884 —C|918 (número de la Intendencia), por la cual se gestiona la cesión de una finca ubicada en la calle Soler a la altura del 3900.

Exp. 6183.—8.°—1918.—Autorizar a la Presidencia para resolver el expediente una vez aclarada la diferencia a que se refiere Dirección G. de Arquitectura respecto al precio y cantidad de la arena adquirida para el edificio ocupado por la Escuela N.° 13 del C. E. 8.°

Exp. 3175.—I.—1914.—Tener en cuenta como candidata a la Srta. Sofía Vila, ex profesora de dibujo de las escuelas de la Capital, cuando se trate de llenar vacantes de la asignatura.

Exp. 4245.—18.°—Reconsiderar la resolución de Junio 9 ppdo., por la cual se denegó el pedido de goce de medio sueldo que formulara por el tiempo en que usó de licencia sin él, por razones de salud, la actual maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 18.°, Srta. Juana E. Etchegaray, y acordar a la misma el goce de medio sueldo solicitado; imputándose el gasto en la forma determinada por el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 1157.—6.°—No hacer lugar al pedido de salario mínimo para el guardián de la Plaza de Ejercicios Físicos del C. E. 6.° y el portero de la Escuela N.° 23 del mismo distrito, por cuanto los mismos no se encuentran en las condiciones requeridas para gozar de los beneficios del Art. 6.° de la Ley de Presupuesto.

Exp. 12335.—12.°—Notifica ral maestro de 3.ª categoría de la Escuela número 5 del C. E. 12.°, Sr. Luis Montenegro Paiba que para obtener la prórroga que solicita, debe dar, antes del 31 del corriente, las razones del por qué no ha levantado los embargos que pesan sobre sus sueldos.

Exp. 12349.—I.—Archivar el expediente por el que la Inspección Médica Escolar da cuenta de la labor realizada por la misma durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos., por haberse tomado conocimiento.

Exp. 10520.—13.—No hacer lugar al pedido de reintegro del importe de dos inasistencias del mes de Julio ppdo., que formula la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 13.°, Sra. Mercedes R. C. de Ferreyro.

Exp. 4241.—3.ª—Declarar que al ex subpreceptor suplente de la escuela nocturna "C" del C. E. 12.°, Sr. Eduardo Fernández Torres, le corresponden haberes como tal solamente hasta el 30 de Septiembre último.

Exp. 11876.—C.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Berta Combal, quien ha prestado 77 días de servicios en carácter de suplente en escuelas diurnas de la Capital y 76 en nocturnas, en el mismo carácter, mereciendo concepto Muy Bueno.

Exp. 12102.—5.°—Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 30 de Noviembre último la licencia que por razones de salud viene usando la maestra de la Escuela N.ª 7 del C. E. 5.°, Sra. María Rivara de Gavazzo.

Exp. 8407.—14.°—Conceder goce de sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le acordara sin él a la vicedirectora de la Escuela número 10 del C. E. 14.°, Srta. María Arriaga.

Exp. 9687.—12.°—Conceder goce de sueldo en los días de licencia que por fallecimiento de un cuñado se le acordaron sin él a la vicedirectora de la Escuela N.° 15 del C. E. 12.°, Sra. Isabel M. C. de Rawson Doran.

Exp. 5186.—4.°—Habilitar, a contar del mes de Marzo próximo, al maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 4.°, Sr. Isidro Flores, para integrar ternas de vicedirector.

Exp. 4481.—8.°—1918.—Intimar al Sr. Gabriel Lertora, propietario de la finca Venezuela 2956|58 para que dentro de los ocho días de la notificación — que deberá hacerse en forma por intermedio de la Asesoría Letrada — proceda a formalizar el respectivo contrato de locación en las condiciones fijadas en la resolución de 13 de Octubre último, por la que se aceptó su propuesta, y bajo apercibimiento de proceder judicialmente.

Exp. 6319.—7.°—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir de la Casa Tacchi Hnos., los vidrios necesarios para la reposición de los armarios existentes en la Escuela N.° 4 del C. E. 7.°, por la suma de $ 21.80 m|n., a que asciende el presupuesto presentado por la misma casa, imputándose el gasto a fondos de matrículas; debiendo el citado Consejo Escolar depositar previamente en la Tesorería de la Repartición, el importe indicado.

Exp. 2466.—11.°—1.°—Suspender por diez días, sin goce de sueldo, a la

maestra de la Escuela N.° 17 del C. E. 11.°, Srta. María Delicia Caraffa por haber incurrido en la infracción grave determinada por el artículo 79, inciso 2.° del Reglamento General de Escuelas.

2.° — Manifestar al director de la citada escuela que debe tratar por todos los medios de encauzar las reuniones del personal docente dentro de las prácticas reglamentarias.

3.° — Dejar sin efecto el artículo 3.° de la resolución de 129 de Septiembre último por el cual se intimaba a la maestra arriba citada la presentación al puesto en vista de que desde el 15 de dicho mes ha tomado posesión del cargo.

Exp. 2602.—D.—Eximir de la obligación de firmar contrato a la Casa "National Paper & Type Company" como lo solicita en vista de que ya efectuó la entrega de la casi totalidad de los artículos que le fueron adjudicados por un total de $ 1.170.60 m|n., faltándole únicamente por proveer la partida de 148 cajas de broches que importan $ 133.20.

Exp. 12173.—E.—1.°—Aprobar la licitación privada celebrada el 24 de Octubre último para la provisión de artículos alimenticios con destino a las escuelas de niños débiles, durante los meses de Noviembre último y diciembre actual, por haberse llenado todos los requisitos reglamentarios.

2.° — Aprobar, igualmente, la planilla de abjudicaciones corriente a fs. 40 del expediente la que asciende a la suma de $ 8.490.65 m|n., debiendo imputarse el gasto a la partida del presupuesto en vigor indicada anteriormente por el Consejo.

Exp. 5726.—11.°—Declarar justificadas sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos el maestro de la Escuela N.° 17 del C. E. 11.°, Sr. Néstor del Valle Salado, apercibiéndosele para que en lo sucesivo ajuste su conducta a los términos expresos de las resoluciones generales en vigor.

Exp. 12090.—L.—Reservar la consideración del expediente por el que el escultor Sr. Gonzalo Leguizamón Pondal ofrece ejecutar el busto en bronce, de tamaño doble del natural, del Dr. Carlos Pellegrini, hasta tanto se haga el edificio escolar que llevará su nombre.

Exp. 10262.—12.°—Reconsiderar la resolución de fecha 10 del actual y conceder goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por razones de salud se le acordará sin él hasta el 30 de Novimbre ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 25 del C. E. 12.°, Sra. María Rufina Martínez de Tula.

Exp. 9346.—13.°—Denegar el pedido de goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, que presenta el subpreceptor de la escuela nocturna "B" del C. E. 13.°, Sr. Baldomero Silva.

Exp. 5809.—12.°—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta fin de curso la licencia que por enfermedad se le acordara hasta el 10 de Octubre ppdo., al maestro de la Escuela N.° 22 del C. E. 12.° y Nocturna "B" del mismo distrito, Sr. Jesús R. Vaca.

Exp. 10261.—12.°—Conceder goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le acordara sin él, desde el 18 de Agosto al 1.° de Septiembre ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 12.°, Srta. María Haydée Caminos; debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10746.—12.°—1.°No tomar en locación la finca sita Canalejas 1044 con destino a la Escuela N.° 21 del C. E. 12.°, en vista de que el alquiler pedido por la misma de $ 380.— m|n., excede en $ 120.— m|n., al que justiprecia D. de Arquitectura como equitativo.

2.° — Pasar el expediente a la D. de Arquitectura y al Sr. subcontador para que se expidan con respecto a la renovación del contrato de locación en las mejores condiciones posibles, de la finca Cucha-Cucha 938 en la que actualmente funciona la escuela ya citada.

3.° — No autorizar el cambio de categoría de las escuelas números 14 y 21 del C. E. 12.°, en virtud de lo informado en el expediente por el C E. y la I. Técnica.

Exp. 12169.—G.—Autorizar al señor Jorge Guasch Leguizamón para que dicte un curso libre de Estética durante el año próximo en el salón de actos públicos de la Escuela "Presidente Roca".

Exp. 9940.—13.°—Devolver al C. E. 13.° la terna elevada para proveer la vacante de vicedirector producida en la Escuela N.° 2 de su dependencia, por no llenar los requisitos reglamentarios.

Exp. 12167.—V.—Hacer saber a los CC. EE. de la Capital que los ordenanzas de sus oficinas se han dirigido directamente a este Consejo solicitando se les acuerde un aguinaldo de fin de año; y pedirles su opinión teniendo en cuenta que el gasto se cargaría a fondos de matrículas.

Exp. 6703.—18.°—1918.—1.°—Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.° 8 del C. E. 18.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 1 del mismo distrito y subpreceptor de la nocturna "B" del C. E. 13.°, profesor normal don Teodulfo Barrionuevo, en reemplazo del Sr. Sebastián Acosta que fué trasladado.

2.° —Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.° 16 del C. E. 18.°, con carácter honorario y sueldo de maestro de primera categoría al actual de segunda de la Escuela N.° 4 del C. E. 18.°, y subpreceptor de la nocturna "B" del distrito 6.°, maestro normal Sr. Domingo T. Gerez, en reemplazo del Sr. Egidio Núñez Abrego que fué trasladado.

Exp. 10754.—6.°—Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.° 9 del C. E. 6.° con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segunda de la Escuela N.° 9 y subpreceptor de la nocturna "D" del mismo distrito, P. N., don Vidal Peñaloza Flores, en reemplazo del Sr. Manuel B. Sánchez que fué ascendido.

Exp. 11079.—10.°—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela N.° 9 del C. E. 10.° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 4 del mismo distrito, maestra normal señorita Antonia Roca, en reemplazo de la Srta. Dolores Vázquez que fué ascendida.

Exp. 12766.—10.°—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.° 17 del C. E. 10.° a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a las maestras normales señoritas Mercedes Sánchez Negrete y Aureliana Josefa Silva.

Exp. 12767.—5.°—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela de nueva creación del C. E. 5.°, a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a las maestras normales María Accinelli, Mercedes Luisa Furnus, Ernesta Cortesi, Clotilde Buschiazzo, Zoila María Teresa Chassares y María Mercedes Gómez.

Exp. 12769.—3.°—1.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas 15 y 16 del C. E. 3.°, a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a los maestros normales Luis Pastoriza, Pascual Humberto Cuello, Emilio Aurelio Badie, Rafael E. González, Hilel Corach, Adolfo Edmundo A. Ratto, Roberto S. Lary, Erasmo Carrizo, Jos éLuis Viani, Abel Iglesias Gorbea, Manuela Baamonde, Emma Ana María Chevalier, Pilar Rodríguez, Mercedes Laura Pumarino, Estela Pierini, Juana Cordeu, Lydia Carmen Lauría, Angela María A. Aicardi, Angélica Esquivel Huergo, Elena Favier, María Rosa Pirola María Elena Pfeffer, María Josefina Martínez, Irene Picallo, Dolores E. Angel Carreño, María Esther Sciallero, Avelina Torres Barcala e Isolina A. Vallone.

2.° — El nombramiento de la Srta. Mercedes Laura Pumarino se extiende con la condición de que, al tomar posesión del puesto, renuncie el cargo que actualmente ocupa en la escuela vespertina del C. E. 20.°, y para el cual fué designada el 13 de Octubre ppdo.

Exp. 12772.—2.°—1.°—Nombrar maestros de tercera categoría para la escuela de nueva creación del C. E. 12.°, a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a los maestros normales: José de Guevara, Jorge Antonio Mundani, Juan Evangelista Padularrosa, María de las Mercedes Abente, Paulina Artusi, Leonor Costa, Delia González Chans, Adela Gómez, Frieda Elisa Johanessen, Romelia Lucía Quiquisola y Celia Ramona Rodríguez.

2.° — Nombrar maestro de segunda categoría para la citada escuela y en las mismas condiciones que los anteriores, al profesor normal don Héctor J. Hepper.

3.° — Dejar sin efecto el nombramiento de la maestro de la Escuela número 14 del C. E. 7.°, otorgado en sesión de 3 del actual a favor de la señorita Leonor Costa.

Exp. 11373.—13.°—Incluir en la nómina de maestros que deben ser promovidos, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 9 del C. E. 13.°, maestra normal Srta. Margarita R. Ibáñez.

Exp. 9683.—19.°—Conceder goce de medio sueldo por el tiempo de licen-

cia que por enfermedad estuvo sin él en el corriente año, el maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 16 del C. E. 19.°, don Porfirio Fariña Núñez.

Exp. 12263.—3.°—Autorizar al Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, para que pague a la Municipalidad de la Capital, el importe de la pavimentación del frente del edificio fiscal Méjico 1627 al 1629, ocupado por la Escuela N.° 2 del C. E. 3.°, adquiriendo al efecto bonos de pavimentación al tipo de plaza por la suma de $ 1.700 m|n., y el resto de $ 16.23 m|n., abonarlo en efectivo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5959.—T.—1.°—Trasladar por razones de mejor servicio al Visitador de Escuelas nacionales de Tucumán, don J. Felipe Basualdo a la provincia de Catamarca, en reemplazo del empleado de igual categoría don Amado Juárez, cuyo pase a aquella provincia se acuerda.

2.° — Ordenar el levantamiento de una amplia investigación sumaria como lo propone el Sr. Asesor Letrado en el expediente a fin de llegar al esclarecimiento completo de los hechos denunciados y a qu se hace referencia en estas actuaciones.

Exp. 3712.—T.—Aprobar los servicios que desde el 15 de Febrero ppdo., al 22 de Marzo del corriente año, ha prestado la Sra. María Rosa del Campo de Brito, como maestra de la Escuela N.° 2 de la provincia de Tucumán; debiendo D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 7809.—E.—1.°—Tratar de que la Comisión de Vecinos de Estación Larroque (Entre Ríos) que ha prometido su cooperación para dotar de edificio propio a la Escuela Nacional N.° 54 de dicha localidad, escriture a favor del Consejo la hectárea de terreno que pone a disposición del mismo y comience por su cuenta la construcción del edificio, para lo que se le acordaría un subsidio que represente más o menos la mitad de los gastos y que se entregaría en cuotas a medida que fuera ejecutándose la obra.

2.° — Disponer que el Inspector Seccional respectivo vea si la precitada comisión acepta el temperamento propuesto, remitiendo en caso afirmativo un croquis del edificio que se proyecta y además un presupuesto aproximado, con determinación de los materiales a emplearse.

Exp. 10706.—S.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.° 1573 de 22 de Octubre ppdo., relativas a creación de las escuelas nacionales números 127 y 138 en la provincia de Sa nJuan y nombramiento de directores y de E. Escolares para las mismas.

Exp. 7963.—I.—1918.—1.°—Suspender el pago de haberes al personal de escuelas de la provincia de Buenos Aires (Ley 4874), que figura en la nómina de Estadística de fecha 4 de Noviembre ppdo., y que no ha registrado aún su título en la citada oficina conforme a la intimación hecha en Marzo 12 último; y acordarle plazo hasta el 15 de Febrero del año próximo, bajo apercibimiento de cesantía, a esos efectos.

2.° — Notificar en forma esta resolución a los interesados por intermedio de la Inspección General de Provincias.

Exp. 9110.—B.—Aprobar el contrato de locación de la casa en que funciona la escuela nacional N.° 59 de Bahía Blanca (Buenos Aires) por el término de dos años y el alquiler mensual de $ 100.

Exp. 10036.—T.—Aprobar las traslaciones de personal de escuelas nacionales de Tucumán efectuados por la Inspección General de Provincias, y de que da cuenta en su informe de 8 de Octubre ppdo.

Exp. 10924.—S.—Conceder, sin goce de sueldo, la prórroga de licencia, desde el 27 de Septiembre hasta el 26 del corriente, solicitada por la Sra. Elena González Villar de De Mitri, auxiliar de la Inspección Seccional de Santiago del Estero (enfermedad); y designar reemplazante de la misma a la maestra normal Srta. Celina González Villar, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

Exp.10796.—S.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por Inspección General de Provincias en su nota N.° 1612 de 23 de Octubre último, relativas a la creación de las escuelas nacionales números 283 y 296 en la provincia de Santiago del Estero, nombramiento de directores y E. Escolares para las mismas y aceptación de local gratuito.

2.° — Disponer que los directores designados para las escuelas a que se

refiere el artículo anterior, registren en Estadística sus antecedentes profesionales.

Exp. 9652.—B.—Autorizar, para el caso de que el H. Consejo creare una escuela en los alrededores de la Estación Norte de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires) y siempre que no pueda hallarse otro local apropiado de menor precio, la locación de la casa que ofrece el Sr. Domingo García por el alquiler de Cien pesos mensuales.

Exp. 7814.—T.—Autorizar la celebración de contrato ade locación de la casa en que funciona la Escuela N.° 226 de Tucumán, por el alquiler de $ 30.— m|n mensuales que indica el Sr. Inspector Seccional a fs. 13 del exp.

Exp. 5841.—T.—No tomar en consideración la solicitud de licencia presentada por el maestro Director de la Escuela N.° 212 de Tucumán, Don José Jiménez Tortosa, por haber sido hecha con posterioridad a la fecha en que fué destituído del cargo y archivar el expediente.

Exp. 11967.—B.—Autorizar la inscripción de la Maestra Normal (título Oriental revalidado) Sra. María A. Bernat de Moragues como aspirante a cargos directivos en la enseñanza de las escuelas de la Ley 4874, próximas a la Capital, en las condiciones que fija la Inspección respectiva, es decir, dejándose constancia que dicha inscripción solo podrá tener prelación con respecto a los maestros recién egresados que soliciten dichos cargos.

Exp. 6711.—E.—1.° Dejar sin efecto la resolución corriente a fs. 7 del exp. por la que se apercibía a los directores de las escuelas nacionales N.° 7 y 55 de la Prov. de Entre Ríos, Sres. J. José Miró y Luciano Montiel Maciel, en vista de que la causa de la suspensión de la ceremonia de la Jura de la Bandera no es imputable a los mencionados directores.

2° Requerir, por intermedio de la Inspección General de Provincias de los directores J. José Miró y Luciano Montiel Maciel, manifiesten las causas por las cuales no registraron sus títulos.

Exp. 9266.—I.—1.° No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Protectora del Niño de Sampacho, en el sentido de que se reincorpore a la Escuela N.° 41 de Córdoba, a la Srta. Mercedes Susana Oviedo.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de la Provincia de Córdoba para que proponga a la Srta. Mercedes Susana Oviedo, para un puesto no solicitado por candidatos normalistas.

Exp. 11968.—S.—1.° Desestimar por infundada, la denuncia presentada contra la directora de la Escuela N.° 105 de Santiago del Estero, Srta. Ignacia Giménez.

2.° Declarar cesante al E. Escolar de la misma Don Vicente Osorio, encargando a la Inspección Seccional el proponer en su reemplazo a un vecino prestigioso y capaz de cooperar a la obra escolar.

3.° Trasladar, a su pedido, a la escuela que se indicará oportunamente, a la directora de la Escuela N.° 105, Srta. Ignacia Giménez.

Exp. 10923.—T.—1.° Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 16 de Agosto hasta el 30 de Noviembre ppdos., a la directora de la Escuela N.° 142 de Tucumán, Srta. Valentina Fontan, a fin de que quede regularizada su situación, en vista de la causal invocada por la interesada y su buen concepto profesional (Enfermedad).

2.° Aprobar los servicios que en su reemplazo haya prestado la Srta. Carmen Abregú.

Exp. 10439.—I.—Aceptar, con antigüedad de la fecha en que los dimitentes hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por algunos miembros del personal docente de las escuelas nacionales dependientes d la Inspección General de Provincias, cuya nómina hace la Oficina Técnica a fs. 14 del exp. con excepción de la del Sr. Arístides Fumagalli, que no se considera en razón de que el interesado la ha retirado.

Exp. 9800.—S.—Volver el exp. a la Inspección de San Luis para que informe qué obras de las necesarias en el local que ha sido cedido gratuitamente durante dos años para la Escuela N.° 97 de la citada provincia y cuyo contrato venció el 1.° del mes actual, correspondería costear al Consejo dentro del criterio expuesto por la Comisión de Hacienda y A. Legales en su dictamen.

Exp. 10819.—S.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones N.° 2737, por el corriente año, a la Provincia de Santa Fe.

Exp. 11884.—C.—Destituir al maestro Don Temistocles Eleuterio Sosa del cargo de director de la Escuela N.° 133 de Corrientes, en vista de haber servido como jockey en carreras de caballos, haber descuidado la enseñanza

desatendiendo la escuela en días hábiles y haber abandonado el establecimiento el 1.° de Agosto último, día en que presentó la renuncia de su cargo y la que no se toma en consideración.

Exp. 10708.—S.—1.° Crear la Escuela Nacional N.° 145 "Volcán Higueras", Depto. Iruya, Prov. de Salta, donde existe una población escolar de 59 niños.

2.° Nombrar maestro director de la misma, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, asignándole 160 pesos de sueldo, al Sr. Santiago Fernández.

3.° Nombrar E. Escolar por lo que resta del período 1919-1920, al Sr. Francisco Vargas.

Exp. 10418.—S.—1.° Crear la Escuela Nacional N.° 132 "Finca de Pagés", Depto. 25 de Mayo, Prov. San Juan, donde existe una población escolar de 65 niños y se cuenta con local gratuito.

2.° Nombrar maestro director de la misma conservando su actual sueldo y categoría, al Sr. Belisario Videla Páez, actual director de la Escuela N.° 63 de la misma provincia, en traslación.

3.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del período años 1919-1920, al señor Martín Pagés.

Exp. 11234.—C.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.° 1667 de 4 de Noviembre ppdo. por las que se establece nuevo radio de acción para la Escuela Ambulante "G" de la Prov. de Catamarca y se nombra E. Escolar.

Exp. 10705.—S.—Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la Sra. Luisa F. de Quiroga, actual auxiliar de la Escuela N.° 13 de San Juan con destino a la N.° 83 de la misma provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 10151.—S.—1.° Disponer que el Inspector Seccional de Salta reintegre al Tesoro Escolar la suma de $ 23.75 m|n importe de los cinco días de sueldo abonados de más a la Sra. Adelina R. de Benítez en concepto de haberes que hubieron correspondido por el mes de Mayo último a su extinto esposo Don Alejandro Benítez como director de la Escuela N.° 99 de esa Provincia; dándose por aprobado el pago efectuado por los 25 días restantes.

2.° Manifestar al citado Inspector que en lo sucesivo de conformidad con las prácticas de la administración debe elevar en casos análogos, solicitud del interesado, partida de defunción, y de casamiento, etc., que sirvan para que el H. Consejo pueda disponer si corresponde o no efectuar el pago requerido.

Exp. 10438.—C.—Trasladar a la Escuela N.° 146 "Rincón" (Corrientes), en carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la directora de la Escuela N.° 171 de la misma provincia, maestra normal Srta. Elena Panario, con buen concepto, por reclamar la inscripción de alumnos en aquella escuela aumento de personal.

Exp. 11920.—L.—Archivar las actuaciones por no haberse comprobado plenamente el hecho denunciado (castigos corporales), recomendándose a la Directora de la Escuela N.° 19 de La Rioja, Srta. Pastora M. Díaz, la mayor moderación al "reprender en privado" a sus alumnos.

Exp. 11012.—L.—1918.—Mandar pagar los haberes que reclaman el ex director de la Escuela N.° 35 de La Rioja Don Bruno Antonio Castagno del 1.° al 5 de Marzo ppdo., ya que prestó servicios efectivos, no obstante su cesantía decretada a fs. 8 del exp. cuya comunicación le llegó con algún retardo.

Exp. 9797.—B.—No hacer lugar al pedido de ascenso a la categoría de auxiliar que formula la actual maestra ayudante de la Escuela N.° 46 de Buenos Aires, Srta. Elena Pfeffer O'Farrell, en vista de que su concepto profesional no es satisfactorio.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6337.—C.—1.° Disponer que los alquileres que se adeuden por el local en que funciona la Escuela N.° 3 de Casa Blanca (Chubut) sean liquidados a favor del Sr Edmundo T. Hunt, quien pasó a ser propietario del mismo en Agosto de 1917.

2.° Pagar cuanto más 25 $, lo que la Inspección General respectiva deberá proponer al propietario, por el inmueble de que se trata, en razón de ser excesivo el precio que por el mismo se fija en el contrato proyectado

tanto por que representa un aumento de $ 15 sobre los 20 que se han venido pagando desde hace años como por la limitadas proporciones de la construcción hecha con paredes y revoques de barro.

Exp. 11999.—F.—Confirmar en su cargo a la maestra de 3.ª categoría interina de la Escuela N.º 8 de Formosa, Sra. Concepción D'Augero de Vega, quien se encuentra comprendida en lo dispuesto en la resolución del 9 de Febrero de 1917 (Volante N.º 7) y goza de buen concepto profesional.

Exp. 3345.—F.—1.º|17.— Clausurar la escuela del Hito N.º 1 de Formosa, por despoblación del lugar.

2.º Trasladar esta escuela y su director Sr. Facundo Baoz Aranda al paraje "Buen Lugar" de la Colonia Buena Ventura (Formosa) donde se ha comprobado existen 80 niños en edad escolar, medida que se hará efectiva para el 1.º de Marzo próximo.

3.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ordenar al Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva formalice la cesión gratuita de un local para la nueva escuela con el vecino de "Buen Lugar" Sr. Salomón Rapul, a fin de ganar tiempo y de que el local esté listo para la fecha expresada.

4.º Autorizar al Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva para que disponga la remisión del material destinado a la escuela del Hito N.º 1, desde Embarcación hasta "Buen Lugar" con cargo de rendir cuenta de los gastos que se originen para disponer su reintegro.

Exp. 12000.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela N.º 1 de Santa Cruz, Srañ Antonia P. de García, y nombrar en su reemplazo a la maestra normal Provincial Srta. Jacoba Vallejos, interinamente y con cargo de registrar su título en Estadística.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5518.—11.º Acordar goce de medio sueldo en la licencia que, por enfermedad, se concedió sin él hasta el 10 de Octubre ppdo., al maestro de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 11.º, Sr. Carlos I. Galbán; y prorrogarle esa licencia, sin sueldo, hasta fin de curso, debiendo ser examinado nuevamente por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas.

Exp. 11372.—13.º Nombrar directora infantil de la Escuela N.º 9 del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora de la Escuela N.º 16 del mismo Distrito, profesora normal Srta. Delia Durante Xamar, en reemplazo de la Srta. Carmen G. Ponce que fué trasladada.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 113

Día 24 de Diciembre de 1919

Ausente con licencia:
Doctor Herrera Vegas.

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y diez p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor dno Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmo el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12109.—6.º Autorizar a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 8 del C. E. 6.º, Srta. María del Sagrario Martínez, para que sea incluída en ternas de vicedirectores.

Exp. 12982.—13.º Autorizar a la Sociedad Fomento Edilicio La Paternal, para que haga uso de los patios de la Escuela N.º 15 del C. E. 13.º, a fin de levantar un árbol de Navidad el día 25 del corriente con el propósito de repartir juguetes y dulces a los niños del barrio indicado.

Exp. 12575.—A.—Nombrar delegado del H. Consejo al Congreso del

Maestro Argentino que se reunirá en La Plata el 26 del actual, al Inspector Técnico Dr. Don Teodosio Brea, a quien se acuerda el viático de $ 100 m|n. Exp. 10992.—20.° Autorizar al C. E. 20.° para que invierta de fondos de matrículas, la suma de $ 35 m|n, en la provisión y colocación de cinco canillas automáticas para agua filtrada en el edificio ocupado por la Escuela N.° 5 de su dependencia.

Exp. 5487.—14.—Habilitar una aula del frente del edificio que ocupa la Escuela N.° 1 del C. E. 14.°, para que en ella funcione el Consultorio Médico del Distrito, debiendo efectuarse las reparaciones necesarias a fin de independizarla del resto del local.

Exp. 11305.—D.—Publicar en "El Monitor de la Educación Común" el balance relativo al arqueo de la Tesorería de la Repartición, efectuado el 23 de Octubre ppdo., debiendo en lo sucesivo darse entrada en el libro de Caja a los fondos que por venta de sellos de la Ley N° 8890 ingresan después de cerrado el Banco, dándoseles la correspondiente salida en el siguiente día hábil, en que procede hacer el depósito.
Exp. 9495.—9.° Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 9.°, Srta. Antonia Orihuela.

Exp. 11952.—14.°·Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él hasta el 30 de Noviembre ppdo. a la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 14.°, Srta. Teresa López; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 2665.—12° Acceder al pedido formulado a fs. 34 del expediente, por el propietario de la casa Nazca N.° 926|32, ocupado por la Escuela N.° 27 del C. E. 12.°, señor Luis Paccaloni, para llenar los requisitos exigidos por el Banco Hipotecario Nacional.

Exp. 12558.—O.—Aprobar el balance de la Sucesión "Eneas Soresina" por el mes de Noviembre ppdo. que eleva el Administrador de los citados bienes don Juan A. Olgiati, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el mismo por Exp. 7707.—O.

Exp. 12703.—13.° Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que haya incurrido desde el 10 hasta el 30 de Noviembre ppdo. la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 13.°, Doña Rosa M. de Gallo, por enfermedad de una hija.

Exp. 12616.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 8.° y 13.°, por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 12627.—10.° Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10.° por el mes de Octubre ppdo.

Exp. 12700.—3.° Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 3.° y 4.°, por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 11295.—M.—Autorizar la adquisición de 24.000 carpetas para expedientes — por ser la misma indispensable —, imputándose el gasto que ello demande a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo; debiendo la Presidencia, previos los informes que juzgue del caso requerir de la oficina encargada de dar carpeta a los expedientes, adjudicar dicha provisión.

Exp. 12065.—G.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal, Srta. Juana Aranda del Carmen Greco que ha prestado servicios en las escuelas diurnas y nocturnas de la Capital durante más de cuatro meses con muy buen concepto profesional.

Exp. 11803.—5.° Autorizar al C. E. 5.° para abonar al portero de la Biblioteca "Bernardo de Irigoyen" con fondos de matrículas, el salario mínimo establecido por el Art. 6.° de la Ley de Presupuesto siempre que "no tenga otra ocupación ni reciba otra remuneración, alojamiento o comida."

Conceder licencia al Sr. Presidente del C. E. 10.°, Dr. Ricardo C. Aldao, por el tiempo que dure la misión financiera que le encomendó en el extranjero el Superior Gobierno Nacional.

Exp. 12103.—7.° Nombrar Vicedirectora infantil de la Escuela N.° 2 del C. E. 7.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 7 del mismo distrito, Subpreceptoira Normal, Srta. Angelina Russillo, en reemplazo de la Srta. Guillermina Oliveira que fué ascendida.

Exp. 9730.—5.° 1918.—Acordar al propietario de la casa Isabel la Católica N. 333, ocupada por la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 5.°, un plazo,

que fijará la Presidencia, para que ejecute las obras a que está obligado por contrato, bajo apercibimiento de que, vencido dicho plazo, se le retendrán los alquileres.

Exp. 12469.—2.° Conceder el pase que por razones de salud solicita la maestra de la Escuela N. 2 del C. E. 2.°, Srta. Elvira G. Barillatti, a la N.° 7 del mismo distrito, en reemplazo de la Srta. Florangel Etelvina Cañarte que pasó a otro puesto.

Exp. 12557.—O.—1.° Aprobar el balance del legado "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

2.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Administrador de los bienes del legado mencionado, por el importe de $ 50 m|n.

3.° Páguese por D. Administrativa la suma de $ 50 m|n. por el concepto expresado en el Art. 2.° a favor del Administrador de los bienes del Legado Emiliano Oliden, Don Juan A. Olgiatti, imputándose el gasto a la cuenta del Legado mencionado.

Exp. 12255.—19.° Acordar goce de sueldo en las ocho horas de inasistencias en que incurrió durante el mes de Septiembre último, y que por resolución del 12 de Noviembre último le fueron justificadas sin él, a la Profesora de Música de la Escuela N.° 3 del C. E. 19.°, Sra. Enriqueta M. de Lima.

Exp. 12253.—17.° Reconsiderar la resolución por la que se le acordó licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 9 al 23 de Octubre ppdo. al maestro de la Escuela N.° 2 del C. E. 17.°, Don Pascual B. Pérez; y acordarle goce de sueldo por el expresado término.

Exp. 3464.—F.—Autorizar la inscripción en los CC. EE. para el año próximo de la recurrente Srta. Juana Picco, acordándosele en consecuencia el máximum de puntos que corresponden a su título de maestra normal, de acuerdo con la resolución pertinente.

Exp. 12559.—O.—1.° Aprobar el balance presentado por el Administrador del Legado "Félix F. Bernasconi", Sr. Juan A. Olgiati, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

2.° Aprobar la regulación de los honorarios correspondientes, por la suma de $ 500 m|n practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del referido Administrador.

3.°Mandar pagar por D. Administrativa a favor del Sr. Juan A. Olgiati, la suma de $ 500 m|n por sus honorarios correspondientes al mes de Noviembre último, como administrador de los bienes del "Legado Bernasconi" imputándose el gasto a la cuenta del referido legado.

4.° Aprobar el aumento de alquiler de la casa Viamonte 392 (1.° piso) ocupada por Don Juan Rufolo, de $ 180 a $ 250 m|n que ya ha sido abonado de conformidad por el interesado y de que da cuenta el Sr. Administrador en el expediente.

Exp. 10871.—4.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que llame a licitación privada, por el término de 10 días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio Suárez 1145, Escuela N.° 13 del C. E. 4.°, en vista de no haberse presentado proponentes en la licitación pública y dada la urgencia del caso.

Exp. 459.—A.—Archivar el expediente indicado al margen.

Exp. 12877.—D.—Ceder gratuitamente a la Municipalidad de la Capital, la superficie de terreno afectada por la ochava de la esquina R. L. Falcón y Homero, según el formulario de fs. 2 del exp., teniendo en cuenta que la Repartición no abona derechos de edificación y que no es el caso de aplicar el Art. 22 de la Ley 1420, pues esta cesión es una consecuencia de una ordenanza municipal a cuyo imperio no es posible sustraerse.

Exp. 10755.—A.—Manifestar al Jefe del Archivo, que en la oficina debe efectuar todo aquello que pueda con el personal acordado por presupuesto, ya que no es posible aumentar los empleados ni autorizar trabajo extraordinario.

Exp. 11700.—3.° Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 26 de Septiembre hasta el 4 de Octubre ppdo., la vicedirectora de la Escuela N.° 9 del C. E. 3.°, Srta. Ernestina Villarruel, por enfermedad y muerte de un pariente.

Exp. 9574.—14.° Prorrogar hasta el 30 de Noviembre ppdo., la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 14.°, Sra. Petrona F. de Olazarri (enfermedad); y acordarle goce de medio sueldo por el tiempo

de la licencia que estuvo sin él, imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 11008.—6.º Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar sito Humberto Iº 3171 (Escuela N.º 11 del C. E. 6.º), por administración, dentro de la suma de $ 485.50 m|n en que las ha presupuestado la Dirección General de Arquitectura y que deberá el C. E. citado depositar previamente en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 12202.—20.º Declarar comprendida en los términos del Volante N.º 31, a la maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 20.º, Srta. María Concepción Tuja, debiendo desempeñar sus funciones de maestra auxiliar, en la Escuela N.º 1 del mismo distrito.

Exp. 3849.—16.º—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre ppdo., la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º, Srta. Lydia A. Lombardi (enfermedad).

Exp. 12423.—M.—Acordar a la Asociación Antituberculosa del Magisterio los artículos que solicita en el expediente y que existan en la Oficina de Suministros de la Repartición.

Exp. 12621.—U.—Acordar al director de la Universidad Popular de la Boca en calidad de préstamo, los muebles solicitados siempre que haya existencia en depósito, y concederle los útiles que indica D. Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 12395.—D.—Prorrogar por tres meses el plazo acordado al personal de la Repartición para levantar los embargos que pesan sobre sus sueldos.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12793.—S.—Manifestar al Inspector Seccional de Salta Sr. José E. Alderete que puede aceptar el cargo de delegado de la Asociación Magisterio Salteño al Congreso de Maestros Argentinos que se reunirá en La Plata el 26 del actual; y autorizarlo para que haga uso de los pasajes oficiales, reconociéndosele sueldo mientras desempeñe su cometido, como caso de excepción.

Exp. 678.—M.—1918.—1.º Recabar nuevamente del Poder Ejecutivo, en virtud de estar agotadas las partidas respectivas, un crédito de 118.75 m|n. a cuyo efecto deberán elevársele las actuaciones — importe de los haberes que corresponde abonar por el mes de Diciembre del año 1909 (vacaciones) al director de la escuela nacional N.º 20 de la Prov. de Jujuy, Sr. Juan P. Alvarez, — dejándose constancia a los efectos solicitados en el expediente por la Contaduría General de la Nación que recientemente se hizo el reclamo cuando el interesado requirió el pago de esos haberes quien ignoraba con anterioridad — según su manifestación — que tenía derecho a ellos.

2.º Recabar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el reintegro de $ 116.000 m|n., descontados indebidamente al Sr. Juan P. Alvarez.

3.º Ordenar se liquiden las diferencias de sueldos por los meses de Enero y Febrero de 1915, entre lo percibido y lo que debió percibir, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2 del Presupuesto de 1915.

Exp. 11496.—S.—Nombrar Directora de la Escuela N.º 81 de Salta, con 160 pesos de sueldo, a la Sra. Emilia C. de Velarde, en reemplazo de la Sra. Delia C. Moreno de Figueroa que fué trasladada, debiendo dársele antigüedad del 31 de Agosto ppdo.

Exp. 11190.—S.—Autorizar a la Directora de la Escuela N.º 94 de San Juan para que haga funcionar un curso nocturno, siempre que ello no ocasione gasto alguno al H. Consejo, como asimismo el empleo de útiles no necesarios para los alumnos de la diurna.

Exp. 10976.—S.—Aceptar y agradecer la donación ofrecida por don Casimiro Larrinaga, de una hectárea de terreno con destino a la construcción de un edificio para la Escuela N.º 6 de San Juan (Chimbas del Norte); debiendo pasar las actuaciones a la Inspección de Provincias a los efectos indicados por D. G. de Arquitectura y A. Letrada a fs. 5 y 6 respectivamente.

Exp. 3135.—T.—1918.—1.º Destituir de su puesto al director de la Escuela N.º 126 de Tucumán, don Mariano Santos Santibañez, por haber incurrido en las infracciones graves determinadas en el Art.º 79, Incisos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Reglamento G. de Escuelas y con anterioridad al 11 de Septiembre último desde cuya fecha se encuetnra suspendido por el Visitador

sumariante; dándose cuenta al Ministerio de J. e I. Pública (Ley 1420, Art. 57, Inciso 16).

2.º No tomar en cuenta, en razón de ser infundadas, las quejas que el citado maestro formula contra el Inspector Seccional y Visitadores que han intervenido en el sumario.

Exp. 8082.—S.—Acordar el máximun de puntos que corresponde a su título, a los efectos de su inscripción en los CC. EE. de la Capital, a la maestra normal Sra. Julia Emilia López de Biscontini, actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 9 de San Luis; y no hacer lugar por no corresponderle, el pedido de ascenso a la segunda categoría formulado por la misma maestra.

Exp. 10838.—S.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Provincias en su nota N.º 1614 de 24 de Octubre ppdo., relativas a creación de escuelas en la Prov. de San Luis, designación de personal docente y EE. EE. para las mismas; y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios para el funcioanmiento de las escuelas.

2º El nombramiento de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse efectuado a partir del día en que haya comenzado a prestar servicios y con cargo de registrar su título en Estadística las personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 5421.—S.—1.º Destituir a la maestra de la Escuela N.º 12 de San Luis, Srtta. Evelia Páez Burgos, por las constancias que arroja el exp., con anterioridad al 22 de Julio del año ppdo., fecha desde la cual dejó de prestar servicios, quedando de hecho sin efecto la licencia que se le acordara.

2.º Intimar a la expresada maestra Srta. Evelia Páez Burgos, por intermedio de la Inspección respectiva, la devolución de las sumas correspondientes a los 45 días que por la resolución de referencia se le acordaron con goce de sueldo, bajo apercibimiento de que, en caso de no acceder a esa devolución, se procederá contra ella por la vía judicial.

Exp. 10839.—E.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 1615 de 24 de Octubre ppdo., relativas a creación de escuelas en la Prov. de Entre Ríos, designación de personal docente y E. E. para las mismas; y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios para el funcionamiento de las escuelas.

2.º El nombramiento de personal docente a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse efectuado a partir del día en que haya comenzado a prestar servicios y con cargo de registrar su título en Estadística, las personas que no lo hubieran hecho; y los de la Sra. Cecilia Celone de Gómez y Srta. Zumilda J. Santa Cruz con cargo de legalizar sus certificados de maestras normales por el Ministerio de I. Pública y remitirlos, acompañados de la partida de nacimiento de las mismas, a fin de ser registrados.

Exp. 11880.—G.—Reconocer a la maestra normal Srta. María Estela González Ramírez, egresada de la escuela normal de Corrientes, un punto de bonificación, siempre que se inscriba para optar a puestos en las escuelas de provincias y territorios.

Exp. 12432.—S.—1.º Aprobar la suspensión de las clases de la escuela nacional N.º 2 de San Juan, durante el día 25 de Noviembre ppdo., dispuesta por el Inspector de la Sección, a fin de que el personal y los alumnos de la escuela, pudieran asistir a la inhumación de los restos de su director Sr. Belisario Frías.

2º Adoptar la reglamentación propuesta por la Inspección G. de Provincias relativa a homenajes a directores fallecidos de las escuelas de su dependencia, en la forma que a continuación se transcribe, que regirá también para las escuelas de los Territorios.

Homenaje a los directores de las escuelas de territorios nacionales y de Ley N.º 4874

1.º Clausurar las clases de la escuela que dirigía el director fallecido, el día de la inhumación de sus restos.

2.º El Inspector Seccional y en caso de imposibilidad, el E. Escolar o uno de los maestros de la escuela, asumirá en ese acto la representación del H. Consejo.

3.º El Inspector Seccional enviará una nota de condolencia a los miembros de la familia del extinto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7060.—C.—1.º Encomendar a la D. Administrativa convenga con la Inspección Gral. de Territorios una forma de control *recíproco* y *permanente* con que pueda evitarse toda demora injustificada en los pagos de alquileres de locales ocupados por escuelas de los Territorios a fin de subsanar las deficiencias notadas en las actuaciones.

2.º Que la Inspección Gral. de Territorios informe oportunamente en lo que se relaciona con lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la resolución de 27 de Agosto ppdo.

Exp. 11315.—P.—1.º Desestimar lo scargos formulados contra el director de la Escuela N.º 71 de Rolón (Pampa), Sr. Raúl Cano Méndez, por no haberse comprobado debidamente.

2.º Recomendar al citado director Sr. Raúl Cano Méndez, que trate de no malquistarse con el vecindario con motivo de sus tareas de corresponsal de diario, pues ello estaría en pugna abiertamente con su misión de director de escuela pública.

Exp. 10411.—P.—Autorizar al director de la escuela N.º 16 de Villa Alba (Pampa), para ejecutar las reparaciones necesarias en la casa habitación de la misma, dentro de l suma de $ 51.40 m|n., que importan los tres presupuestos parciales; debiendo atenderse el gasto con fondos de matrículas.

Exp. 8089—B.—1917.—1.º No aprobar el convenio ad-referendum sobre alquiler del nuevo local propuesto para la traslación de la Escuela N.º 13 de Colonia Barón (Pampa).

2.º Disponer que la Inspección averigüe si sería posible alquilar uno o dos salones en las proximidades del local que hoy se ocupa, a fin de remediar la situación mientras no pueda ser trasladada la escuela a la casa más amplia que requiere.

3.º Disponer la tramitación por separado de acuerdo con las indicaciones de la Inspección G. de Territorios de los ofrecimientos relacionados con la construcción de edificio propio para la misma escuela.

Exp. 10508.—C.—Prorrogar hasta el 1.º del año entrante la licencia que hasta el 24 de Abril ppdo. le fuera acordada a la maestra de la Escuela N 18 del Chaco, Sra. Juana F. Tripier de Ferreyra, por enfermedad y sin goce de sueldo.

Exp. 11637.—N.—1.º Crear el 4.º grado en la Escuela N.º 5 de San Martín de Los Andes (Neuquen), donde existen 26 niños que se han inscripto para este curso.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender el nuevo grado, a la maestra normal Srta Raquel Gutiérrez, a quien deberá devolvérsele el certificado de fs. 5 del exp. a fin de que lo haga legalizar por el Ministerio de I. Pública y lo remita conjuntamente con su fe de nacimiento para ser anotado en Estadística.

3.º Acordar a la Srta. Raquel Gutiérrez, los pasajes necesarios desde San Luis a Zapala y $ 100 para viático y gastos de traslación desde este punto a su destino.

4.º Imputar el gasto que demande esta resolución en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10286.—C.—Declarar cesante por abandono del puesto al director de la Escuela Ambulante (Chubut), don Rodolfo Elizagaray con anterioridad del 14 de Enero del corriente año hasta cuya fecha se le liquidará haberes.

Exp 11217.—N.—1.º Apercibir severamente al director de la Escuela N.º 23 del Neuquén, don Ramón F. Ojeda, en vista de las constancias que arroja el expediente.

2.º Justificar las inasistencias en que incurrió el mencionado director don Ramón F. Ojeda, desde el 22 de Septiembre al 18 de Octubre ppdos., pero sólo doce días con goce de sueldo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11692.—2.º Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de licencia concedida sin él, por enfermedad, hasta el 30 de Noviembre ppdo. a la maestra de la Escuela N.º 14 del C E. 2.º, Sra. Elvira G. de Oyuela; im-

putándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

—1.° Aprobar el cálculo hecho por D. Administrativa del número de ejemplares de los textos y carteles de lectura adoptados para las escuelas de la Capital, Provincias (Ley 4874) y Territorios, que se necesitarán durante 1920, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 138.344.00 m|n., que se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto de dicho año en la siguiente distribución: Capital $ 36.754.00 m|n.; Territorios $ 16.310 m|n.; y Provincias, $ 85.280 m|n.

2.° Autorizar los traspasos propuestos por la misma Dirección de las partidas existentes de los libros Estudio y Hogar y Patria.

3 ° Dejar constancia que el libro "El Niño" 1.° y 2.° figuran en los cálculo efectuados al solo objeto de autorizar el gasto, quedando su adopción definitiva a consideración del H. Consejo.

Exp. 10864.—19.°—Dada la urgencia del caso y no obstante haberse presentado solamente dos propuestas, una de las cuales excede en mil pesos al presupuesto oficial, siendo, por tanto, limitada la diferencia:

Aprobar la licitación pública realizada el 24 de Noviembre último, para la reparación general del edificio fiscal Rioja N.° 1732, ocupado por la Escuela N.° 1 del C. E. 19.°, y pasar el expediente a informe de la Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8665.—J.—Trasladar por razones de mejor servicio a otra provincia que oportunamente indicará la Inspección Gral. de Provincias, en vista de las conclusiones a que arriban en el expediente la citada oficina y la Asesoría Letrada, al Visitador de Escuelas Nacionales de Jujuy, don Juan L. Cáceres, con manifestaciones en que debe cambiar de conducta; — debiendo hacerse conocer al mismo, los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCIÓN TERRITORIOS

—Declarar desiertas las licitaciones públicas a que se llamara oportunamente para la ejecución de las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas (Exp. 11712—M.—918) y Apóstoles (Exp. 11713—.—918) y construcción del edificio escolar de San Ignacio — Misiones — (Exp. 11711.—M.—1918); y autorizar un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley y en las distintas localidades que corresponda; y disponer que la Dirección General de Arquitectura envíe una comunicación especial interesando en la presentación de propuestas a los constructores de aquí que trabajan para el Consejo, y a algunos otros que se conozcan de las zonas próximas al punto de ubicación de la obra.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de la sobras en los tres edificios, en dos o en uno solamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesin siendo las seis pasado meridiano. — ANGEL GALLARDO, *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 114

Día 31 *de Diciembre de* 1919

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y veinte p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. Marcelino Herrera Vega, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12747.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 9.º, 12.º, 16.º y 19.º. correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

Exp. 12776.—5.º—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 5.º y 11.º, correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

Exp. 13131.—6.º—Hacer saber a las maestras de la Escuela N.º 6 del C. E. 12.º Srtas. Delia e Isabel Feijoo Aguiar y de la N.º 13 del Distrito 5.º, Srta. J. Alicia Feijoo Aguiar, respectivamente, que sus haberes de vacaciones se liquidarán de conformidad con la resolución general (Art. 3.º, Volante N.º 3).

Exp. 13012.—O.—Aceptar la cesión hecha con destino al mejoramiento de la Escuela "Rafael Herrera Vegas", por la Sra. Elena Tondoska viuda de Max Linderberg, de sus derechos y acciones en la ejecución que por cobro de honorarios le siguen el Dr. Jaime F. de Nevares y el Sr. Antonio B. Campi, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.070.00 m|nacional.

1.ºº Establecer el siguiente horario especial, para las clases de educación física, fuera del que rige actualmente para la enseñanza de las demás asignaturas del plan de estudios:

8 a 11 a. m., para los alumnos que concurren al turno de la tarde.

De 3 a 6 p. m., para los alumnos del turno de la mañana, durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Noviembre.

De 9 a 11 y media a m., y de 2 a 4 y media p. m., durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

2.º Instalar plazas de Ejercicios Físicos convenientemente ubicadas a fin de que puedan concurrir a ellas todos los alumnos de las escuelas públicas.

3.º Establecer con carácter de obligatoria la asistencia de los alumnos de las escuelas ubicadas dentro de un radio de 1 kilómetro de la plaza de Ejercicios Físicos más próxima.

4.º Designar un maestro para cada plaza de Ejercicios Físicos que tendrá a su cargo la organización de la asistencia de los alumnos, relaciones con las escuelas y los padres, etc., y designar igualmente, el número de maestros con título de Instituto Normal de Educación Física, de acuerdo con el número de alumnos concurrentes.

5.º Establecer que el uniforme de juego para los varones consistirá en una tricota, pantalón corto holgado, alpargatas de suela de yute y un sombrero de género de alas anchas; y para las niñas tricota, falda, alpargata de yute, y sombrero de género de alas anchas; debiendo proveerse estos artículos a los niños de matrícula gratis el 1.º de Marzo de cada año, e imputarse el gasto a la partida destinada en el presupuesto para ropa y calzado.

6.º Disponer que un comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Director del Cuerpo Médico y Director General de Arquitectura, proyecten la construcción de vestuarios y salas de baño económicos. Esta comisión deberá expedirse en un plazo que fijará la Presidencia.

7.º Facultar a la Inspección Técnica General para que determine las escuelas y el turno y horario en que deberán asistir a las plazas corespondientes; reglamente la forma de fiscalizar la asistencia de los alumnos para que sea efectiva y produzca los resultados perseguidos; y establezca un mínimo de artículos de juegos indispensables para el uso de cada plaza.

8.º Gestionar de la Intendencia Municipal, la cesión de parte de las plazas y parques actuales para destinarlas a tal objeto los días hábiles, quedando bajo la dependencia y contralor de la Municipalidad los domingos y días feriados.

9.º Habilitar para dichas clases de educación física, previa autorización correspondiente, locales especiales en los siguientes puntos de la Capital:

Parques: Nicolás Avellaneda, Pereyra, Centenario, Chacabuco, de los Patricios, Uriburu, Los Andes, de la Facultad de Agronomía, Saavedra, 3 de Febrero y Lezama; Plazas: de Ejercicios Físicos del C. E. 6.º, Matheu, Intendente Alvear, Francia, Rivadavia, Escolar de Vila Devoto, España, Balneario Municipal; Terrenos del Puerto; Terreno Municipal, calles Luis M. Campos, Dorrego y Craig (ya cedido para plaza de ejercicios físicos).

Cementerio de Villa Urquiza (ya solicitado para ser transformado en plaza de Ejercicios Físicos); Barrancas de Belgrano.

10.° Disponer que la Inspección Técnica General, además de los sitios determinados indique las plazas y terrenos próximos a las escuelas que convenga habilitar provisionalmente para los alumnos que no puedan concurrir a aquellos, por razón de distancia.

1.° Recomendar por circular, a las sociedades Cooperadoras de la Educación, hagan propaganda a fin de obtener donaciones o concesiones gratuitas de terrenos apropiados, para formar parques de educación física.

12.° Autorizar a la Presidencia para que convenga con el Sr. Intendente Municipal, la forma en que el Consejo cooperará en las construcciones e instalaciones indispensables y para que adopte todas las medidas que considere convenientes a fin de asegurar el mejor éxito a la presente resolución.

—Hacer saber a la Asociación de Directores de las Escuelas Primarias de la Capital que el H. Consejo ha tomado conocimiento de su constitución.

Exp. 11683.—C.—Autorizar a la Asociación "Círculos de Enseñanza", bajo cuyos auspicios funcionarán Cursos Secundarios de Vacaciones, para que haga uso del local de la Escuela N.° 2 del C. E. 7.°

Exp. 10783.—3.—Reconocer la primera categoría a partir del 1.° de Marzo de 1917 al maestro de la Escuela N.° 1 del C. E. 3.°, don Wenceslao Severo Trofelli, quien obtuvo el título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en la Universidad de La Plata en el año 1916, debiendo liquidársele haberes como tal a contar del 1.° de Enero del corriente año únicamente, e nvista de que razones de Presupuesto impiden se le abone el sueldo correspondiente desde aquella fecha.

Exp. 12569.—D.—Acordar medio sueldo, en concepto de aguinaldo, a los operarios de la Dirección Gral. de Arquitectura; imputándose el gasto a la partida que para "Eventuales" asigne el Presupuesto del año próximo.

Exp. 13219.—13.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas Nos. 22 y 23 de nueva creación del C. E. 13.° a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a los maestros normales: José Sebastián Berón, Pedro Longhini, Aníbal J. Luna, Ceferina Julia Amieva, Celia Ramírez Molina, Rosa Ana Nally, Esther Ravizzoli, Ana M. Dolder, María Elena Bax y María Magdalena Amieva de González.

Exp. 13220.—4.°—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.° 15 de nueva creación del C. E. 4.° a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a los maestros normales Elvira D. Badaracco, Angela Dominga Pansa, Angela Asunción Figari, Elisa Mayo, Matilde Eloisa Pertini, Zulema Adela Coda, Juana Angela de Piazza, Catalina F. Bianchi, María Carini y María Beatriz Inda.

—Acordar goce de medio sueldo, por el tiempo de las licencias concedidas sin él, por enfermedad durante el corriente año, al siguiente personal docente de las escuelas de la Capital; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente:

Exp. 11263.—12.°—A la maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 12.°, Srta. Ana Chuchurro.

Exp. 2428.—4.°—A la maestra de la Escuela N. 9 del C. E. 4.°, Sra. Beatriz R de Giappone.

Exp. 11262.—8.°—A la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 8.°, Srta. María I. Mendoza.

Exp. 11084.—20.°—A la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 20.° Srta. Esther de Aparicio.

Exp. 11481.—15.°—A la maestra de la Escuela N.° 15 del C. E. 15.° Srta. Emma M. Monteverde.

Exp. 9888.—2.°—A la maestra de la Escuela N.° 4 del C. E. 2.°, Srta. Fernanda Sudré.

Exp. 7505.—D.—1.° Aprobar la licitación celebrada el día 15 de Noviembre último para proveer a la Of. de Suministros de los materiales que necesitará durante el año próximo.

2.° Aprobar las adjudicaciones de artículos hecha en la planilla de fs. 93 del expediente, cuyo importe asciende a la suma de $ 47.070.28 m|n., cuyo gasto de adquisición se imputará a la partida respectiva que se vote en el Presupuesto para 1920.

3.° Aprobar las adjudicaciones hechas a una sola propuesta valor de $ 4.839.25 m|n. y las que no la han sido de precio más bajo importe de $ 4.909, de igual moneda de que instruye la planilla de fs. 92 del exp.

4.° Aprobar el aumento de la partida del Art. 105 a 500 unidades y la adjudicación hecha por mitades del Art. 110.

5.° Autorizar a la Oficina de Suministros para que pida propuestas privadas por los Art. Nos. 55, 69 y 106 del Pliego.

Acordar diez meses de plazo a los empleados de la Repartición Sres. Agustín F. Fernández (Exp. 12171—.), Antonio E. Montaldo (Exp. 12170.—M.), Dr. Elías J. Aráuz (Exp. 12533.—J.) y don Ricardo García Herrera (Exp. 12342.—M.), para colocarse dentro de los términos de la resolución general de 7 de Mayo ppdo. (Circular N.° 122).

Exp. 10751.—17.°—No hacer lugar al pase formulado por la Directora de la Escuela N.° 5 del C. E. 17., Da. María Esther C. de D'Onofrio con destino a la N.° 15 del Distrito 12.°, que quedará vacante por jubilación de la titular Srta. Dolores Núñez, en vista de lo manifestado en el expediente por el último Consejo.

Exp. 10857.—7.°—1.° Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de reparaciones generales en los edificios fiscales ocupados por las escuelas N.° 1 y 9 del C. E. 7.°

2.° Adjudicar las obras al proponente do nNicolás Parisi por la suma de $ 51.928.15 m|n.

3.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para 1920.

Exp. 11892.—13.°—Aprobar el presupuesto presentado por Dirección G. de Arquitectura, por la suma de $ 11.110.00 m|n., como asimismo el pliego de bases y condiciones para la licitación de las obras a ejecutarse en el edificio fiscal sito en la calle San Julián N.° 3050, ocupado por la Escuela N.° 13 del C. E. 13.°.

2.° Lamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras de que se trata.

Exp. 9329.—D.—1.° Aprobar la licitación realizada el 24 de Noviembre último, para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión con destino al servicio de incendios instalado en la Casa del Consejo.

2.° Adjudicar dicha provisión a los Sres. David Hogg y Cía., por el importe de $ 4.062.50 m|n., en razón de ser su propuesta la más baja de las dos presentadas dentro de las condiciones de la licitación.

Exp. 6101.—16.°—Aprobar los servicios prestados como suplente por la Srta. Flora Coll, desde el 17 al 31 de Julio último, en la escuela nocturna "B" del C. E. 16.°, en vista de lo manifestado por el C. E. citado a fs. 12 vuelta del expediente.

Exp. 11364.—13.°—Autorizar al C. E. 13.° para trasladar sus oficinas a la planta alta de la escuela N.° 1 de su dependencia, debiendo la Dirección G de Arquitectura efectuar las pequeñas reparaciones necesarias, cuyo importe se sufragará con fondas de matrícula.

—Nombrar a los señores Inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias, Nocturnas y Militares, y Territorios, Director Administrativo y del Cuerpo Médico Escolar, y Jefe de la Oficina de Suministros, para que constituyan la comisión que ha de proyectar las bases de un concurso de modelos de bancos unitarios y dobles de pie de hierro y de madera, a fin de adoptar el tipo para la provisión de 1921; debiendo actuar como Secretario el señor Sub-Contador.

—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra otorgado a favor de la Srta. Ernesta Cortesi, para la nueva escuela del C. E. 5.°, a fin de que pueda optar a un cargo en jurisdicción del C. E. 4.°

Exp. 13065.—E.—1.° Autorizar la inversión hasta de la suma de $ 2.000 m|n., en la provisión de calzado y medias para los alumnos mayormente necesitados de las escuelas de niños débiles, imputándose a la partida que para adquisiciones de esa índole asigne el Presupuesto del año próximo.

2.° Autorizar igualmente a las direcciones de las escuelas para niños débiles del Parque Lezama y Avellaneda, para que provoquen la fundación de sociedades cooperadoras, a cuyo cargo podrá librarse la distribución del calzado y medias, y la contribución de fondos para hacer frente a los gastos que pueda originar ese acto.

Exp. 12407.—D.—Aceptar la rendición de cuentas presentada por el Sr. Williams C. Morris, por la suma de $ 3 000 m|n. que recibió por planillas del mes de Septiembre ppdo. para el pago de veinte maestros de las escuelas evangélicas.

Exp. 12705.—15.—1.° Aprobar la rendición de cuentas de fondos de ma-

trículas que eleva el C. E. 15.°, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.
2.° Indicar al citado C. E. la conveniencia de no omitir, en lo sucesivo, el requisito de la autorización previa, para todo gasto que efectúe.
Exp. 12858.—14.°—Dar vista al C. E. 14.° de las observaciones que formula Contaduría respecto de algunos de los gastos que comprende la rendición de cuentas por Noviembre último.
Exp. 5993.—I.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 del actual.
"Autorízase al Sr. Jefe del Cuerpo Médico Escolar, para poner en posesión del cargo vacante de Médico Inspector, por fallecimiento del Dr. Francisco de la Vega, al actual Médico honorario de la Repartición, Dr. Octavio M. Pico".
Exp. 10869.—10.°—Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales de las escuelas Nos. 12 y 8 del C. E. 10.° y pasar el expediente a estudio de la Dirección G. de Arquitectura.
Exp. 10870.—17.°—Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecucin de reparaciones en el edificio fiscal de la Escuela N.° 1 del C. E. 17.°, y pasar el expediente a estudio de la Dirección G. de Arquitectura.
—Aceptar y agradecer al Sr. Vice-Presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, la cesión que hace de sus emolumentos por el tiempo que estuvo en uso de licencia, co ndestino a mejoras de la escuela "Rafael Herrera Vegas" N.° 9 del Consejo Escolar 9.°
Exp. 6942.—14.°—Prorrogar hasta el 30 de Noviembre último la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 14.°, Srta. Blanca Montero, por enfermedad, pero sin goce de sueldo.
Exp. 13142.—E.—Reconocer un sobresueldo del 50 o|o de la remuneración de presupuesto a los tres empleados de Estadística que designará la Presidencia para que trabajen con doble turno durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo, en la inscripción de aspirantes a puestos docentes en la Capital, en vista de la premura del tiempo en que debe efectuarse el trabajo y del precedente sentado el año pasado en igual oportunidad.
Los doctores Herrera Vegas y Ramos hicieron constar su voto a favor de los sobresueldos por las razones dadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expediente. Los vocales señor Boero y doctor Jones votaron por el nombramiento de tres nuevos empleados por considerar una mala práctica administrativa la concesión de sobresueldos.
El vocal doctor Ramos manifestó que la práctica de conceder sobresueldos con tal objeto, se llevó a cabo el año pasado por unanimidad de votos.
1.° — Otorgar un voto de felicitación a los señores Ramón Carou y Enrique Louton, por la labor realizada en la compilación de Leyes y Decretos, para la confección del Digesto.
2.° — Llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la impresión del Digesto, debiendo darse precio separadamente por cinco y diez mil ejemplares, como también por cada pliego para reimpresiones parciales que el Consejo pueda hacer.
—Exceptuar hasta fin de 1920, al director de la Escuela "Presidente Roca" N.° 1 del C. E. 2.°, don Rafael T. Banchs, de lo dispuesto en la resolución de 4 de Septiembre de 1918, sobre descuentos por casa-habitación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9869.—B.—No hacer lugar a la licencia solicitada por la ayudante interina sin título de la Escuela N.° 92 de Buenos Aires, Sra. Soledad Zulema Rivas de Pombo, y declararla cesante en razón de su deficiente concepto profesional.
Exp. 12831.—B.—Acordar, por extensión, a la maestra normal Srta. María Cristela Sacco, dos puntos de bonificación en mérito a los servicios prestados como auxiliar en la Escuela N.° 91 de Buenos Aires y a efecto de ser propuesta en terna para las escuelas de la Capital Federal; y manifestar a la misma con respecto a la autorización para inscribirse que solicita, que ella no es necesaria, de acuerdo con una resolución expresa del H. Consejo.
Exp. 8132.—J.—1.°—Exigir de la maestra de la Escuela N.° 21 de Jujuy, Srta. María Urzagasti que presente un certificado que acredite su buen estado de salud, extendido por autoridad competente.

2.º — Mantener la resolución de 30 de Septiembre ppdo., por la que se dispuso que fuera sometida a un examen por una comisión de facultativos la referida maestra, en caso de no proveer de conformidad a lo dispuesto en el artículo que precede.

Exp. 7269.—S.—1.º—Aprobar el contrato de locación referente a una de las dos casas (la del Sr. Martín Domínguez) que por resolución de fs. 17 del expediente se ha autorizado a contratar para la Escuela N.º 54 de San Luis, que establece el alquiler ya aceptado de $ 25 y se halla extendido en debida forma.

2.º — Disponer que la Inspección General de Provincias informe oportunamente sobre las gestiones para conseguir el otro local que requiere la misma escuela, en reemplazo del que se autorizara a tomarles a los Sres. Grec y Blanchere y que éstos han desistido de alquilar.

3.º — Disponer que mientras no sea posible obtener esa otra casa se continúe ocupando el antiguo local de la escuela, además del recientemente contratado, por necesitarse ambos para el buen funcionamiento de la misma.

Exp. 8388.—P.—1918.—1.º—Ordenar a D. Administrativa liquide los haberes que correspondan al director del curso nocturno de la Escuela N.º 23 de San José (La Pampa), don Jacobo Plotnik, desde el 10 de Marzo al 3 de Mayo último, tiempo de su funcionamiento.

2.º — Suprimir dicho curso por no haber podido mantener la asistencia reglamentaria, y autorizar a la Inspección Seccional para que disponga su funcionamiento en otra escuela donde convenga.

Exp. 8653.—I.—Adoptar como resolución las medidas propuestas en el expediente por la Inspección General de Provincias, tendientes a regularizar la situación del personal docente de las esculas de su jurisdicción comprendido en la resolución de 3 de Septiembre último, de acuerdo con los informes suministrados por Estadística; y no aplicar la sanción establecida en la ya recordada resolución de 3 de Septiembre, a las maestras normales Srta. María Tamburu y Hortensia Aguirre y P. N. Da. Rosa U. de Amaro, debiendo las dos primeras remitir las partidas de nacimiento correspondientes a fin de poder registrar sus títulos en la Oficina de Estadística.

Exp. 9453.—E.—Conceder al maestro auxiliar de la Escuela N.º 11 de Entre Ríos, Sr. Pío Ramón Bernasconi, la prórroga de licencia que, por enfermedad, solicita desde el 4 de Octubre hasta el 30 de Noviembre ppdo., sin goce de sueldo; aprobándose los servicios prestados como suplente por la señorita Elvira Bernasconi hasta el 18 de Octubre último.

Exp. 12864.—B.—Aprobar la designación de las aulas de la Escuela Nacional N.º 115 de Buenos Aires con los nombres de "Almafuerte" y "Sra de Pearson", efectuada por la Sociedad Protectora de Niños, Pájaros y Plantas".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 589.—P.—1918.—1.º—Que la Inspección General de Territorios traslade para principios del curso escolar próximo a otra localidad a la directora y maestro de la Escuela N.º 39 de La Pampa, Sra. Jerónima Gómez de Gómez y Sr. Luis Alberto Gómez, respectivamente, manifestándose a éstos que deben evitar en lo sucesivo dar motivo a quejas análogas a las que trata el expediente, a fin de no dar lugar a la aplicación de severas medidas disciplinarias.

2.º — Manifestar a la Inspección G. de Territorios que debe adoptar las medidas del caso, para que toda investigación sumaria se realice dentro de la mayor premura; debiendo, al elevarlas informadas, adjuntar invariablemente la foja de concepto profesional de los acusados.

3.º — En lo sucesivo la foja de servicios, elemento indispensable de juicio para aplicar medidas disciplinarias, deberá agregarse al expediente antes del dictamen del Asesor Letrado a fin de que pueda ser tomada en consideración por el Sr. Abogado.

Exp. 11638.—F.—Aprobar, por lo excepcional del caso, la designación de portero, a contar del 1.º de Agosto ppdo., efectuada sin autorización por el director de la Escuela N.º 21 de Pozo Cercado (Formosa); y en consecuencia reconocer esos sueldos con imputación del gasto en la forma establecida por el artículo 40 del Presupuesto.

Exp. 2730.—P.—Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de Mayo ppdo., por la que se dispuso la traslación de la Escuela N.º 78 de La Pampa a otra

localidad del mismo territorio, en vista de haber desaparecido las causas que motivaron dicha medida.

Exp. 11645.—M.—Aceptar la propuesta de construcción de tres nuevas aulas en el edificio ocupado por la Escuela N.º 8 de Candelaria (Misiones), y en consecuencia, aprobar el nuevo contrato de locación de la expresada finca, por el término de 4 años a contar desde que estén terminadas las ampliaciones, mediante el alquiler de $ 140 m|n., y demás cláusulas de práctica; recomendándose a la Inspección que haga gestiones en procura de alguna rebaja.

Exp. 9555.—S.—1.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la Escuela N.º 1 de Tierra del Fuego, Sra. Isabel G. de Bauer, desde el 1.º de Septiembre, fecha de la iniciación de los cursos, hasta el 6 de Noviembre ppdos.

2.º — Justificar en las condiciones reglamentarias que indique Estadística las inasistencias de la misma maestra, comprendidas entre el 6 de Noviembre último y el 22 del actual, en razón de que ellas fueron motivadas por enfermedad, debidamente comprobada.

Exp. 11663.—S.—1.º—Aprobar el adjunto contrato de locación de casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 9 de Salta, en el que se establece el alquiler mensual de $ 30, que es equitativo, y respecto de cuya forma no hay nada que objetar.

2.º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres por el local que ocupó anteriormente la misma escuela (desde el 1.º de Marzo al 19 de Septiembre del corriente año a razón de $ 20 m|n., mensuales).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 1ª

Día 7 de Enero de 1920

En Buenos Aires a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente Dr. Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

El vocal señor Boero hizo constar que fué la Presidencia quien nombró la comisión compuesta por el Oficial Mayor y el Segundo Jefe de Estadística, para compilar las leyes, decretos, reglamentos, etc., en vigencia, relativos a la instrucción primaria en la República, y no el Consejo como manifestó por error el Sr. Presidente en la sesión pasada.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10787.—S.—Pasar a estudio de la Comisión especial designada el 31 de Diciembre último, para la preparación de un concurso de bancos, el ofrecimiento en venta de 20 000 bancos escolares "Modelo Argentino" que hace el Sr. Rosario Stramandinoli.

—Ordenar la devolución del descuento que se ha efectuado en los haberes del mes de Diciembre último, al director de las escuelas N.º 6 y nocturna "E" del C. E. 8.º, Sr. Daniel F. Brunati, en vista de haber sido jubilado por el Poder Ejecutivo.

Exp. 1452.—1.º—Mantener el Art. 2.º del decreto de 9 de Junio de 1919, por el que se hizo una observación al director de la escuela N.º 4 del C. E. 1.º, Sr Francisco P. Armando.

Exp. 10859.—12.º—1.º Reducir las obras de reparación a ejecutarse en las actuales vacaciones en los edificios escolares fiscales del Distrito 12.º, calles Fray Cayetano y Yerbal Formosa 136 y Ramón L. Falcón 2934, a las de imprescindibilidad y urgencia que indica Dirección General de Arquitectura a fs. 50 del exp., aprobando los presupuestos relativos a las mismas, que importan:

Edificio Fray Cayetano y Yerbal.....	$	1.554.00
„ Formosa 136	„	50.00
„ Ramón L. Falcón 2934	„	485.00
Total......	$	2.089.00

2.° Autorizar la ejecución de las mencionadas obras por administración, a cuyo efecto deberá entregarse a la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 2.089 m|n., que suman los presupuestos de referencias, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

3.°—El arreglo de azoteas que se incluye en el presupuesto aprobado para el edificio de la calle Ramón L. Falcón y que importa la suma de $ 435 m|n,, solo se realizará en el caso de que el empresario que tiene contratada esa obra, mantenga su propósito de no efectuarla en buenas condiciones.

Exp. 9036.—V.—Desestimar el pedido formulado por don Alejandro Vidal y volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos por ella consignados.

Exp. 3373.—I.—Otorgar a la Prof. de dibujo, Srta. María J. Sánchez Bazán un testimonio de la resolución adoptada en 21 de Abril de 1919, por la que se la autorizó para que se inscriba como aspirante a cátedras de la asignatura.

Exp. 12040.—4.°—Autorizar al C. E. 4.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 60 m|n. en el arreglo del toldo de la Escuela N.° 2 de su dependencia, conforme al presupuesto indicado por D. de Arquitectura como conveniente.

Exp. 12545.—D.—Aprobbar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 17.°, 18.° y 20., por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 13006.—2.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 2.°, por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 11532.—18.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, a la maestra de la Escuela N.° 11 del C. E. 18.°, Srta. Antonia Maure; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 12988.—11.°—No hacer lugar a la devolución del importe descontado, en los haberes del maestro de la Escuela N.° 9 del C. E. 11.°, don Eduardo Despósito, por tres inasistencias del mes de Septiembre ppdo., en vista de no haber pedido justificación de las mismas en tiempo oportuno.

Exp. 2425.—6.°—Acordar al C. Escolar 7.°, la autorización solicitada para designar un empleado auxiliar para las tareas del censo en las condiciones establecidas por la resolución general respectiva.

Exp. 13209.—O.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de Diciembre de 1919, y cuyo monto total asciende a la suma de $ 7.750.00 m|nacional.

2.° Hacer constar que en las regulaciones practicadas a favor de don Alberto J. Austerlitz (fs. 28 del exp.) está comprendida la cantidad de pesos 143 m|n. por concepto del porcentaje establecido por el H. Consejo en la sucesión vacante de doña Matilde Aguirre.

En la del Sr. Julio González se incluye la de $ 265 m|n. por la multa ejecutada contra Angel Diez (fs. 25 del exp.).

En la del Sr. Julio Urtubey está comprendida la cantidad de $ 165 moneda nacional por concepto de porcentaje establecido por el H. Consejo para las sucesiones vacantes de don Francisco A. Ramírez y Alberto J. Centelles.

3.° — Páguese por D. Administrativa la indicada suma de $ 7.750 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	1.800.—
Alberto J. Austerlitz	„	1.300.—
Julio González	„	1.000.—
J. Ignacio Ríos	„	1.000.—
Santiago López	„	700.—
Luis Holmberg	„	1.000.—
Julio Urtubey	„	950.—
Total	$	7.750.—

imputándose este pago al Anexo E, Inciso 11, Item 46, partida 1 del Presupuesto general vigente.

Exp. 12544.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 6.º y 7.º, por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 11798.—2.º—Aprobar el gasto de $ 678.60 m|n., efectuado por el C. E. 2.º, en ampliaciones de obras para la instalación del consultorio médico del distrito.

2.º — Aprobar la rendición de cuentas que eleva el citado C. E. 2.º de los gastos efectuados con fondos de matrículas durante el mes de Octubre último.

El vocal doctor Ramos votó en contra de la aprobación del gasto a que se refiere el artículo 1.º, y como consecuencia, también en contra de la aprobación de las cuentas.

—Acordar sueldo de vacaciones a los maestros suplentes que hayan prestado servicios la mitad del año escolar.

—Publicar durante quince días la nómina de ascensos que proponga la Comisión respectiva, antes de otorgarse las promociones, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean de derecho.

Esta medida fué dictada a moción del Sr. Vicepresidente doctor Herrera Vegas.

Exp. 12891.—P.—Librar orden de pago a favor del Sr. Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, por la suma de $ 137.905 m|n., para que adquiera y remita al Sr. Procurador Fiscal de Rosario (Santa Fe), Dr. Delfín G. Leguizamón, igua lvalor en sellos de la Ley 8890, a fin de ser entregados a los autos sucesorios del Sr. Pedro Vila y Codina.

Exp. 3137.—13.º—Declarar cesante con anterioridad al 25 de Febrero de 1919 a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 13.º, Sra. Florencia Ruiz Moreno de Chueco, quien falta a su puesto desde esa fecha sin haber obtenido licencia, no habiéndose podido averiguar datos respecto de su actual domicilio.

Exp. 10115.—11.º—Autorizar la colocación de filtros en la Escuela N.º 15 del C. E. 11.º, previa comprobación por dicho distrito de que conforme al contrato de locación existente no corresponde llevarla a cabo al propietario del edificio, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por el Sr. Antonio Corsaro, por la suma de $ 146 m|n., por ser el más conveniente, imputándose dicho gasto a fondo de matrículas del expresado Consejo Escolar.

—Reservar los expedientes 10597—6.º y 11985—11.º, por los que el profesor de trabajo manual de la Escuela N.º 1 del C. E. 6.º, Sr. Federico Antonelli y la maestra de la Escuela N.º 14 del C. E. 11.º, Srta. Clara Capodilupo, respectivamente, solicitan prórroga del plazo señalado para el levantamiento de embargos, como los demas que tramitan por igual causa, hasta tanto se resuelva el numerado 13211—R, en el que se adoptará una resolución general.

Exp. 10179.—3.º—1.º—Disponer que el Sr. José M. Brignone se haga cargo, en el presente año, del puesto para el cual se le destinó, en la escuela nocturna "C" del C. E. 3.º, siempre que la inscripción y asistencia media de dicho establecimiento lo requieran, y desde cuya oportunidad se le liquidarán los haberes correspondientes.

2.º — Averiguar las causas por las cuales los señores secretarios de los distritos correspondientes, no hayan enviado al citado Sr. Brignone la comunicación oficial de su designación, en caso de haber así ocurrido, como también por qué escuela se pagó sueldos al causante por los meses de Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, sin que haya prestado servicios.

Exp. 10319.—I.—1.º—Aprobar la licitación celebrada con fecha 28 de Noviembre del año ppdo., para la adquisición de material con destino a las escuelas durante el año en curso, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º — Aprobar el cuadro de adjudicaciones formulado por D. Administrativa, que obra a fs. 84 del exp., y que asciende a la suma de 27.914 pesos m|n.

3.º — Llamar a nueva licitación pública, por el término de Ley, para la provisión de los artículos que figuran en la planilla de fs. 83, del expediente. que no han sido adjudicados por propuestas o calidades inconvenientes.

4.º — Suprimir de la nueva licitación a celebrarse, los artículos de las partidas números 92, 93 y 94, por cuanto la provisión contratada para el año ppdo., arroja un sobrante suficiente para atender las necesidades del corriente año.

5.º — Encomendar la construcción del artículo 69 (mesas de pino para labores), a la Of. de Suministros, utilizando a ese efecto, del material de que dispone en el Taller de Reparaciones, de su dependencia.

Exp. 11740.—L.—Por resuelto con carácter general en sesión de la fecha, archivar el expediente por el que la ex maestra suplente Srta. María Cristina Lattanzio, solicita haberes de vacaciones.

Exp. 7082.—O.—No hacer lugar a la adquisición del busto de "Almafuerte" que ofrece en venta el escultor Sr. Juan C. Oliva Navarro.

El Sr. Viceprsidente doctor Herrera Vegas, votó por la adquisición del busto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10163.—T.—Aceptar como documento suficiente para la locación de la casa del Dr. Manuel I. Estévez, en que funciona la Escuela número 107 de Tucumán, la carta del mencionado señor en la que manifiesta estar de acuerdo con las conclusiones de la resolución de fs. 11 del expediente e indica otras en que cabe convenir por referirse a los fines exclusivamente escolares que ha de darse a la casa y el cuidado que deberá prestarse a su conservación.

Exp. 11013.—S.—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que se le concediera sin él a la auxiliar de la Escuela N.º 8 de Salta, Sra. María T. de Sepúlveda.

Exp. 11180.—B.—1.º—Dejar sin efecto el nombramiento de directora con 180 $ de la Escuela N. 58 de Buenos Aires, recaído a favor de la señora Elvira Lamarque de Palacios, quien no acepta el cargo.

2.º — Nombrar en reemplazo de la mencionada directora y en el mismo carácter y con antigüedad de la fecha en que haya empezado a prestar servicios, a la maestra normal Srta. Catalina Rodríguez.

Exp. 12639.—T.—Reconocer el aumento de $ 10 en el alquiler anterior de $ 35 que el propietario del local ocupado por la Escuela N.º 20 de Tucumán exige a partir del 1.º de Diciembre ppdo., a fin de mantener el funcionamiento de la escuela y mientras no pueda contarse con otra casa de menor precio, que deberá tratar de conseguir la Inspección respectiva.

Exp. 9855.—J.—Desestimar las denuncias formuladas contra la maestra ayudante de la Escuela N.º 21 de Jujuy, doña Elisa Montivero.

2.º — Acordarle el traslado que la misma solicita para la escuela que la Inspección respectiva designará.

3.º — Hacer saber a los visitadores Brzeski y Cáceres que debieron ajustar su conducta a la resolución general de Septiembre 25 de 1918.

Exp. 7805.—I.—Disponer que a cambio de la impresión de 10.000 folletos con la reglamentación y plan de estudios de las Escuelas Nacionales de Provincias, se proceda, al hacer la del nuevo Digesto que acaba de autorizarse y que se licitará en breve, a incluir un número suficiente de folletos manuables conteniendo separadamente las disposiciones relativas a las escuelas nacionales en las provincias y a las escuelas de los Territorios.

Exp. 10823.—T.—1.º—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Genera lde Provincias en su nota N.º 1617 de 24 de Octubre ppdo., relativas a creación de escuelas nacionales en la provincia de Tucumán y a nombramientos de personal docente y de E. Escolares para las mismas.

2.º — Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados a contar desde la fecha en que hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no hubieran llenado este último requisito.

Exp. 10632.—C.—Declarar acogida, a la provincia de Corrientes, a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el año 1919.

Exp. 10822.—C.—1.º—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 1616 de 24 de Octubre ppdo., relativas a creación de escuelas nacionales en la provincia de Corrientes y nombramiento de personal docente para las mismas, y

aceptar y agradecer la cesión gratuita de edificios para el funcionamiento de estas escuelas.

2.º — Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad de la fecha en que hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos maestros que aun no lo hubieran hecho.

Exp. 11499.—C.—1.º—Crear la Escuela N.º 145 en la provincia de Catamarca, en el paraje denominado "La Hoyada", ubicado en el departamento de Santa María.

2.º — Nombrar para dirigir dicho establecimiento, con el sueldo mensual de $ 160 a la Sra. Elisa Cano de Soria, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

3.º — Nombrar E. Escolar de la precitada escuela por lo que resta del período 1919-20, al Sr. Francisco S. Aguirre.

Exp. 11498.—C.—1.º—Crear la Escuela N.º 163 en "Visvis", departamento Andalgalá (Catamarca).

2.º — Nombrar directora de la mismo con la asignación mensual de $ 180, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, a la maestra normal Srta. María Isabel Acosta.

3.º — Nombrar Encargado Escolar de la precitada escuela por lo que resta del período escolar 1919-20, al Sr. Sandalio Rodríguez.

Exp. 12543.—C.—Suspender por el término de quince días al director de la Escuela N.º 106 de Pucará (Catamarca), Sr. Honorio Herrera, por las constancias que arroja el sumario instruído en el expediente; debiendo ser trasladado a otro establecimiento oportunamente.

Exp. 11667.—S.—1.º—Crear la Escuela N.º 129 en el lugar denominado "Rinconada", departamento Pocito (San Juan), y nombrar para dirigirla con la asignación mensual de $ 180 m|n., a la maestra normal señorita María Teresa Quiroga, con antigüedad de la toma de posesión del puesto.

2.º — Nombrar Encargado Escolar para la misma escuela, por el período 1919-20, al Sr. Miguel Munizaga.

Exp. 12143.—M.—Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa propiedad del Sr. José V. Arenas en que funciona actualmente la escuela nacional N.º 97 de San Rafael (Mendoza), por el término de 4 años a partir del 1.º de Septiembre del año 1918, mediante el alquiler mensual de $ 100 m|n., y demás cláusulas de práctica.

SECCIÓN PROVINCIAS

—1.º—Ordenar que un empleado de Contaduría saque copia textual en la Contaduría General de la Nación del acta de recepción de las obras de reparaciones efectuadas en 1917 en la Escuela N.º 25 de Chubut (Colonia Boer) por don Ernesto E. Pérez, informe de Arquitectura, informe de Contaduría y resolución y orden de pago, recibos, etc., debiendo comprobar si la firma del Sr. Pérez es la misma del que firmó la propuesta del expediente N.º 4346—C|915, que se encuentra en esa Repartición como comprobante de Caja.

2.º — Disponer que con el agregado respectivo, se pase el expediente a la Inspección de Territorios para que informe cuántas escuelas tiene bajo su jurisdicción el Inspector Sr. Ochoa, cuántas ha visitado durante el año escolar, y qué inconvenientes pueden haber concurrido para no abonarse al Sr. Pérez el importe de las obras realizadas y que se le girara en Noviembre de 1918; requiriendo amplias investigaciones dentro del más breve plazo a dicho funcionario.

Exp. 9624.—F.—Reiterar la orden de que por la Inspección respectiva se hagan gestiones periódicamente en procura de otro local más económico con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 18 de Formosa, en vista de que el propietario de la casa actualmente ocupada no consiente en efectuar la rebaja que se le solicitara en el alquiler de $ 140 que por la misma se abona.

Exp. 11634.I.—Autorizar la adquisición de cinco ventiladores de mesa y otro de cielorraso, con destino a las Oficinas de la Inspección General de Territorios; aceptando para el efecto la propuesta de la Compañía

General Electric Sud-Americana Inc., cuyo importe total que asciende a $ 475.41 m|n., deberá liquidar la D. Administrativa con la imputación que indicará la misma Oficina.

Exp. 12077.—R.—1.º—Aprobar el anteproyecto tal como lo ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), ya que con posterioridad sería posible agregar las dependencias que indica la Dirección General de Territorios.

2.º — Aceptar la forma de ejecución del mismo edificio, a base de la obtención de la madera necesaria por intermedio del aserradero oficial existente en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapí y hacer gestiones ante el Ministerio de Agricultura para que autorice la provisión de la madera por el aserradero de referencia, poniéndose a tal efecto a su disposición la suma de $ 7.186 m|n., calculada como necesaria por el administrador del mismo aserradero, según detalle que obra en la nota y planillas de fs. 1 a 5 del expediente; y además el importe de los gastos que deba hacer dicho administrador por concepto de movilidad para vigilar el corte de la madera.

3.º — Autorizar, una vez obtenido del Ministerio de Agricultura el consentimiento solicitado, el llamado a licitación pública para la construcción del edificio, con el pliego de bases y condiciones "especiales" que indica la Dirección General de Arquitectura a fs. 12 vuelta y sin presupuesto oficial,, como lo propone la misma oficina.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3770.—15.º—1.º—Hacer constar que los recursos que podrán invertirse actualmente en la liquidación de material para la Oficina de Decorado, deben formarse:

a) Sin incluir los sobrantes de los fondos asignados para ese objeto en los Presupuestos de 1914 a 1919, por tratarse de ejercicios vencidos y haberse afectado esos sobrantes al refuerzo de otras partidas.

b) Incluyendo todos los sobrantes de los fondos de matrículas que los CC. EE. han depositado expresamente a ese efecto en la Tesorería de la Repartición, en el mismo tiempo de 1914 a 1919.

2.º — Suspender hasta el año 1921 los efectos de la resolución de Septiembre 16 de 1908, relativa a la entrega de fondos, por parte de los CC. EE., para sostenimiento de la Oficina de Decorado Escolar.

3.º — No hacer lugar al pedido formulado por la citada Oficina de Decorado Escolar, en el sentido de modificar el procedimiento de compras determinado por resolución de 12 de Mayo de año ppdo.

4.º — Manifestar al C. E. 15.º, que tratándose con las medidas que anteceden, de regularizar la provisión de ilustraciones a las escuelas de la Capital, no es posible disponer la devolución de las sumas que, para ese objeto, depositara en la Tesorería de la Repartición, por los años de 1914 a 1918, dado que serán utilizadas oportunamente.

Exp. 9954.—C.—1918.—Solicitar de la Comisión Nacional de Bellas Artes, se sirva opinar con respecto al precio de los frisos destinados al Instituto "Bernasconi", propuesto por el escultor Sr. Blanco Villalta.

No habiendo más asuntos que tratar, se evantó la sesión siendo las seis pasado meridiano. — ANGEL GALLARDO, *Pablo A. Córdoba.*

Se hace constar que por omisión no figura en la copia de acta el siguiente decreto dictado en la sesión 112 celebrada el día 17 de Diciembre último:

"Exp. 10258.—5.º—Conceder goce de medio sueldo en la licencia que se le acordó sin él por enfermedad, a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 5.º, Sra. Nélida González Ocantos de Justo Capdevila; debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente". — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 2ª

Día 14 *de Enero de* 1920

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente

Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12600.—14.°. Autorizar al C. E. 14.° para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 45 m|n en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 10867.—3.° Autorizar a Dirección G. de Arquitectura para que por administración, efectúe las reparaciones necesarias en el edificio fiscal de la Escuela N° 9 del C. E. 3.° — Calle Perú 782 — y a que se refiere la planilla de fs. 17 vta. del exp. cuyo valor asciende a la suma de $ 4.870.00 m|n. debiendo D. Administrativa liquidar previamente dicha suma con imputatación al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1919.

Exp. 9941.—14°. Autorizar a la Oficina de Suministros para que, por intermedio del Taller de Reparaciones de su dependencia, proceda a la construcción del pirazzón y tarima solicitados por la Escuela N°. 1 del C. E. 14°., debiendo previamente el C. E., depositar de fondos de matrículas, en la Tesorería de la Repartición del material a emplearse a ese objeto.

Exp. 12457.—1°. Autorizar al C. E. 1°. para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 50 m|n en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 13047.—0.—Autorizar a la Oficina Judicial para que solicite informer detallados sobre los ocupantes de las fincas a que se refiere la planilla de fs. 1 del exp. y para las que el Administrador de propiedades de la Repartición Don Juan A. Olgiati gestiona un aumento parcial de alquileres.

Exp. 9902.—13°.—1918.—Declarar sin efecto la licitación privada efectuada el día 4 de Diciembre último, para la provisión y colocación de puertas vidrieras en el edificio fiscal sito Cayena N°. 1431, ocupado por la Escuela N°. 5 del C. E. 13°, en vista de haberse presentado solamente una propuesta, debiendo D. de Arquitectura hacer un nuevo llamado.

Exp. 11707.—12°.—Trasladar a la Escuela N° 15 del C. E. 12°., para cuando se produzca la renuncia de la titular señorita Dolores A. Núñez que ha sido jubilada, a la actual directora de la N°. 8 de su dependencia, señorita Ana María Eguren, como una medida de estímulo.

Exp. 12472.—4°.—Autorizar al C. E. 4°. para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 50 m|n. en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 12756.—L.—Aceptar la propuesta de refundición en uno, de los libros "El Niño", 1° y 2°, de don José J. Berrutti, en las condiciones que indican las Oficinas de Inspección Técnica y D. Administrativa.

Exp. 8327.—13°.—Autorizar a la maestra de 2ª categoría de la Escuela N° 3 del C. E. 13°, señorita Aurelia Toppi, para integrar terna de vicedirección de escuela infantil.

Exp. 12744.—10°.—Autorizar al C. E. 10° para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 50 m|n. en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 3542.—E.—1°.—Aprobar el presupuesto por importe de $ 3.283.31 moneda nacional que ha formulado la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama.

2°.—Requerir a este efecto autorización de la Municipalidad de la Capital; disponiéndose para el caso de obtenerla, que las obras se ejecuten por licitación privada, en vista de no exceder mayormente su importe al que exige licitación pública.

3°.—La imputación del gasto deberá hacerse a la partida que asigne el Presupuesto del corriente año para reparaciones de edificios escolares de la capital.

Exp. 4482.—8°.—Ofrecer a los propietarios de las Casas Maza 155 y

149|51 ocupadas por la Escuela N° 7 del C. E. 8°., los alquileres mensuales de $ 300 y $ 450 m|n, respectivamente por cada casa, a fin de renovar los contratos de locación.

Exp. 221.—D.—1°.—Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en la planilla de fs. 1 del presente.

2°.—Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de los diarios indicados en la citada planilla, la suma de $ 4.628.18 m|n con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 14262.—16°.—1°.—Dejar sin efecto la licitación celebrada el día veinte y dos de Diciembre del año ppd., para la ejecución de las obras necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N°. 2 del C. E. 16°, sito en la calle Triunvirato N°. 4857, en vista de no ser conveniente ninguna de las dos propuestas presentadas.

2°.—Llamar a una nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso para la ejecución de las obras de referencia.

3°.—Autorizar al C. E. 16°, para que adopte las medidas necesarias a fin de ubicar en las escuelas más próximas a los alumnos de la citada o inicie las gestiones para alquilar un nuevo local.

Exp. 13245.—D.—Autorizar a D. Administrativa para llamar a licitación privada, a fin de proceder a la venta del hierro viejo que posee la Oficina de Suministros en su Taller de Reparaciones, proveniente de patas de bancos rotas y que asciende a ocho o nueve toneladas.

Exp. 90.—D.—Autorizar la inversión hasta de la suma de $ 12.440 m|n, en el refuerzo del personal de obreros del Taller de la Oficina de Suministros, con motivo de la refacción de bancos de las escuelas de la Capital, con cargo de rendir cuenta documentada, quedando sujeta esa inversión a las reducciones pertinentes por el menor número de días hábiles que pueda disponerse hasta la reapertura de las clases sobre los cincuenta días calculados por dicha Oficina.

Exp. 10477.—I.—Hacer saber al Director de la Prisión Nacional, que si lo juzga conveniente, puede gestionar ante el Ministerio respectivo el pase de las escuelas anexas a aquel establecimiento, y que los maestros nombrados por este H. Consejo señores Raúl Almeida y Mario Cárdenas lo fueron en carácter de cooperación educacional, entendiendo siempre y aún hoy que las escuelas de encausados y penados, dado su carácter, deben depender del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y de los Inspectores que esa autoridad designe.

Exp. 8268.—D.—1°.—Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de Otcubre ppdo., para la instalación de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar acrros, en el edificio en construcción destinado a la Oficina de Suministros.

2°.—No aceptar la única propuesta obtenida con referencia a la báscula mencionada.

3°.—No aceptar ninguna de las tres propuestas presentadas para la adquisición de los ascensores monta-cargas aludidos.

4°.—No tomar en consideración la propuesta más baja en lo que respecta a los guinches, y hacer la adjudicación a la propuesta siguiente en precio, y que corresponde a la Casa Hess, Menzies & Cía., cuyo importe asciende a la suma de $ 16.428.00 m|n, imputándose en la forma que determine la Dirección Administrativa.

5°.—Llamar a nueva licitación pública para la adquisición de la báscula y los ascensores monta-cargas, ya mencionados.

Exp. 12125.—2°.—Nombrar Vice-directora infantil de la Escuela N 10 del C. E. 2°, con carácter honorario y su sueldo actual, a la maestra de 1ª categoría de la misma escuela, maestra normal señorita Amalia Fanny Ramella, en reemplazo de la señorita Isabel D. García que renunció.

Exp. 12658.—2°.—Nombrar Vice-director infantil de la Escuela N°. 1 del C. E. 2°, con carácter honorario y sueldo de maestro de 1ª categoría, al actual de 2ª, de la misma escuela, maestro normal Don David Vargas, en reemplazo del señor Aquino T. D'Onofrio que fué ascendido.

Exp. 11955.—3°.—Nombrar Directora Infantil de la Escuela N°. 3 del C. E. 3°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora de la Escuela N°. 6 del mismo Distrito, Profesora de Jardín de Infantes y maestra

normal, señorita Dolores García, en reemplazo de la titular señorita Felisa A. Latallada que falleció.

Exp. 330.—4°.—1°.—Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N°. 15 del C. E. 4°, a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a los maestros normales Antonio Caminata, Luis Isidoro Outon, Leopoldo Eugenio Ureba y Gerson Liachwitzky.

2°.—Postergar hasta el mes de Marzo próximo el nombramiento de una maestra para la Escuela N°. 13 del citado distrito.

Exp. 331.—7°.—Nombrar maestra de tercera categoría para una escuela de nueva creación del C. E. 7°., a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario sus servicios, a la maestra normal, señorita Elvira Vigno.

Exp. 332.—20°.—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N°. 13 del C. E. 20°. de nueva creación, a partir de la fecha de su funcionamiento y siempre que la inscripción haga necesario el personal, a las maestras normales señoritas: Micaela Carella, María Catalina Carrozza, María Delicia Hermida, María González, Delia Chiara, Margarita Vergara, Pilar Andrieu, Amelia Mitjans, Elena Juana Giani y Silveria O. Villarreal.

Exp. 6983.—P.—Conceder a la señora Haydee T. de Montes una única prórroga del plazo para efectuar la provisión de ejemplares del libro "La Frase", bajo las siguientes condiciones:

La entrega de los ejemplares destinados a las escuelas de territorios y provincias (Ley 4874) deberá terminarla antes de Febrero próximo y la de los correspondientes a las escuelas de la Capital antes de fines del mismo mes; quedando establecido que no se le acordará nueva prórroga y que las entregas parciales las hará a medida que se vaya confeccionando el libro y en cantidades proporcionales de los tomos primero y segundo.

Exp. 13005.—10°.—1°.—Aprobar el gasto de $ 320 m|n efectuado por el C. E. 10°, en las fiestas de fin de curso, de las escuelas de su dependencia.

2°.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el citado Consejo, correspondiente al mes de Noviembre del año ppd., de gastos efectuados con fondos de matrículas.

Exp. 12489.—E.—Acordar goce de medio sueldo, durante el período de licencia comprendido entre el 29 de Noviembre y el 16 de Diciembre ppdos., acordado sin él, por Exp. 12489.—E., a la empleada de la Oficina de Estadística, señorita María Luisa Delerio.

Exp. 11261.—12°.—Incluir en la nómina de directores elementales que proponga para el ascenso, la Comisión Especial creada al efecto, a la directora de la Escuela N°. 13 del C. E. 12°., señorita Alcira Hernández de Pérez del Cerro.

Exp. 11158.—5°.—Autorizar a Dirección General de Arquitectura, para que por administración ejecute las reparaciones necesarias en el edificio fiscal, sito Piedras N° 1430, ocupado por la Escuela N°. 5 del C. E. 5°., dentro del gasto de $ 350 m|n, que se cargará a fondos de matrículas; debiendo el citado C. E. efectuar el depósito en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 13255.—13°.—Aceptar la renuncia que presenta del cargo de Miembro del C. E. 13°. el doctor Tomás Shaw, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su reemplazo, para completar el actual período de Ley, al Mayor señor Juan Saavedra, domiciliado en la calle Chubut N°. 620.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5457.—B.—1917.—Acordar, siempre que el Presupuesto a sancionarse para el corriente año lo permita, a la Escuela N°. 56 de Buenos Aires, desde el 1° de Marzo próximo y a cambio del portero que solicita, un aumento de $ 30 m|n, en la partida de $ 40 que percibe para eventuales, a fin de facilitar una mejor distribución de los servicios necesarios para la limpieza del establecimiento.

Exp. 11679.—I.—Aprobar los 22 contratos de los cuales 18 se refieren a locación y 4 a cesión gratuita, relativos a casas necesarias para el funcionamiento de Escuelas Nacionales en Provincias; y que la Inspección respectiva dé las gracias en nombre del Consejo a los propietarios que ceden sus casas gratuitamente.

(Continúa en el próximo número).

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.° 565, Enero de 1920)

